



DIARIO OFICIAL

de **GALICIA**

Martes, 2 de abril de 2002
P.V.P. 0,80 € (IVA incluido)

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

— Decreto 89/2002, de 14 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de gráfica publicitaria, correspondiente a la familia profesional de diseño gráfico, así como el acceso a dicho ciclo formativo.

Págs.

4.098

Año XXI
Nº 63

- CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE**
- Decreto 90/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Galicia y se crean los registros gallegos de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos y de Adiestradores Caninos. Págs.
4.114

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Corrección de errores.-Resolución de 25 de febrero de 2002 por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 22 de febrero de 2002, por el que se aprueba el Plan de racionalización de efectivos del nuevo edificio administrativo de la Xunta de Galicia en Vigo, y se dispone su puesta en funcionamiento. 4.129

CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

- Decreto 91/2002, de 7 de marzo, por el que se declara, en concreto, la utilidad pública y se dispone la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto complementario número 1 de desdoblamiento del corredor C.R.G. 1.1 de Catabois a Igrexafeita (tramo I). (Clave: AC/98/146.1 C.1). 4.129

CONSELLERÍA DE POLÍTICA AGROALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL

- Decreto 92/2002, de 22 de marzo, por el que se convocan elecciones a cámaras agrarias. 4.129
- Resolución de 25 de marzo de 2002 por la que se dictan medidas sanitarias en materia de movimiento pecuario y saneamiento ganadero aplicables a determinados ayuntamientos de la provincia de Ourense. 4.133

CONSELLERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO

- Orden de 21 de marzo de 2002 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de guiones y para la realización de proyectos de producción audiovisual en lengua gallega que incorporen nuevos realizadores. 4.133

- Orden de 21 de marzo de 2002 por la que se convocan subvenciones a empresas vinculadas con el sector audiovisual para apoyar el desarrollo de proyectos de producción audiovisual en lengua gallega, así como a la producción audiovisual en lengua gallega. Págs.
4.140

ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 25 de marzo de 2002 por la que se convocan unas *Jornadas sobre mujer, Administración y poder político*. 4.147

INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

- Resolución de 11 de marzo de 2002 por la que se da publicidad a la relación de beneficiarios de las ayudas financieras concedidas al amparo de los convenios Pymes con proyectos que superan los 50 millones de pesetas (300.506 euros) de inversión subvencionable. 4.148
- Resolución de 13 de marzo de 2002 por la que se hacen públicos los importes de los créditos reservados para la financiación de los diferentes programas de ayudas a conceder con cargo a la prórroga de los presupuestos del Instituto Gallego de Promoción Económica del año 2002. 4.152
- Resolución de 14 de marzo de 2002 por la que se da publicidad a la relación de beneficiarios de las ayudas financieras concedidas al amparo de la Orden de 7 de julio de 1997 con proyectos que superan los 50 millones de inversión subvencionable. 4.153

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSELLERÍA DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Orden de 26 de marzo de 2002 por la que se da publicidad a la convalidación de la Orden de 27 de diciembre de 2001 que modifica la de 9 de diciembre de 1997, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Xunta de Galicia. 4.154

	<u>Págs.</u>
CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA	
— Orden de 22 de marzo de 2002 por la que se resuelve la convocatoria, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, como consecuencia de la ejecución de la sentencia 1221/2001, de 24 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo 993/1998.	4.154

V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	
— Edicto (472/2000).	4.155
— Edicto de notificación de sentencia (493/2001).	4.156
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE A CORUÑA	
— Edicto (714/2001).	4.156
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE A CORUÑA	
— Cédula de notificación de sentencia (749/2001).	4.157
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	
— Cédula de notificación de sentencia (697/2001).	4.157
— Cédula de notificación de sentencia. (24/2001).	4.157
— Cédula de notificación de sentencia (813/2001).	4.158

VI. ANUNCIOS

a) DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERÍA DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
— Resolución de 25 de marzo de 2002 por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de una empresa que elabore y reproduzca el <i>Diario Oficial de Galicia</i> en soporte CD-ROM.	4.158

	<u>Págs.</u>
CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	
— Resolución de 21 de marzo de 2002, del Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, por el trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conexión del puente internacional de Goián con la carretera C-550, Tomiño, clave: PO/01/12.1, término municipal de Tomiño.	4.159
— Cédula de 26 de febrero de 2002, del Servicio Provincial de Transportes de A Coruña, por la que se notifican resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores incoados por infracción de la normativa vigente en materia de transportes terrestres devueltas por el servicio de correos por resultar desconocidos sus destinatarios (expediente XC-01842-O-2001 y seis más).	4.159

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

— Resolución de 21 de marzo de 2002 por la que se anuncian, por el sistema de subasta abierta, las obras de construcción de un gimnasio en el CEIP Ponte Xubía-Narón.	4.161
---	-------

CONSELLERÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

— Resolución de 3 de enero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, el estudio de efectos ambientales y el plan de restauración del pase a concesión de explotación Vanesa 1ª fracción, 6830-1, de la provincia de A Coruña y promovida por <i>Granitos de Belén, S.L.</i>	4.161
— Resolución de 3 de enero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, el estudio de efectos ambientales y el plan de restauración del pase a concesión de explotación Vanesa 2ª fracción, 6830-2, de la provincia de A Coruña y promovida por <i>Granitos de Belén, S.L.</i>	4.162
— Resolución de 3 de enero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, el estudio de efectos ambientales y el plan de restauración del pase a concesión de explotación Vanesa 3ª fracción, 6830-3, de la provincia de A Coruña y promovida por <i>Granitos de Belén, S.L.</i>	4.162

- Págs.
- Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente IN407A 02/6-2, 5787 A.T.). 4.162
 - Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente IN407A 02/7-2, 5793 A.T.). 4.163
 - Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de A Coruña, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente IN407A 99/283). 4.163
 - Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para el trazado de la L.M.T., C.T. y R.B.T. de Pacios y Acedre, en el ayuntamiento de Ferreira de Pantón y su declaración de utilidad pública. (Expediente 16/2000 A.T.). 4.163
 - Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se notifica la presentación de permiso de investigación San Salvador, en los ayuntamientos de Agolada y Vila de Cruces, de la provincia de Pontevedra, y Santiso, de la provincia de A Coruña, por parte de M^a Luisa Rodríguez Brea y dos más. 4.166

CONSELLERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y RELACIONES LABORALES

- Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se hace pública la modificación estatutaria de la *Asociación Galega de Enxeñeiros Químicos* (Agaeq). 4.166

CONSELLERÍA DE FAMILIA Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD

- Cédula de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Fomento del Empleo, por la que se hace público el acuerdo de inicio del procedimiento declarativo de la procedencia del reintegro de ayudas y subvenciones públicas de fecha 28 de septiembre de 2000. 4.166

CONSELLERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

- Págs.
- Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General de la Consellería de Asuntos Sociales, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la realización de la campaña concertada para el programa Turismo Social 2002 para las personas mayores. 4.167
 - Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General de la Consellería de Asuntos Sociales, por la que se anuncia concurso público de suministro, por el procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la adquisición de ocho automóviles. 4.167

INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO

- Resolución de 12 de febrero de 2002 por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción al laboratorio *Galaicontrol, S.L.* con domicilio en calle Cidade Xardín, número 20, 36500 Lalín-Pontevedra. 4.168

SERVICIO GALLEGO DE SALUD

- Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Xeral-Calde de Lugo, por la que se anuncia la contratación, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante concurso, del expediente 2/2002 para el suministro sucesivo de gasas. 4.168
- Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Gerencia General del Complejo Hospitalario de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la adjudicación correspondiente al expediente 66/2001. 4.169
- Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Dirección Provincial de A Coruña, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas del concurso público 1DP/2002, que tiene por objeto la adquisición de material de incontinencia urinaria. 4.171
- Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Gerencia General del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago Compostela, por la que se anuncia concurso público para contratación del suministro sucesivo de implantes de rodilla para este complejo hospitalario, mediante procedimiento abierto. (Expediente 4/2002). 4.172

	<u>Págs.</u>
— Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Gerencia General del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela, por la que se anuncia concurso público para contratación del suministro sucesivo de implantes de cadera para este complejo hospitalario, mediante procedimiento abierto. (Expediente 5/2002).	4.173
b) DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTO DE BUEU	
— Anuncio de licitación.	4.174
AYUNTAMIENTO DE CALDAS DE REIS	
— Anuncio.	4.174
— Anuncio.	4.175
AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA	
— Anuncio (PPA-5/1999).	4.175
— Anuncio de la aprobación inicial del expediente de ocupación directa del sistema general viario VG-01 y VG-S1.01 y la parte del sistema general de espacios libres EG-S3.01 y de la zona de espacios libres locales del sector 1.	4.175
AYUNTAMIENTO DE LOUSAME	
— Anuncio de concurso-oposición para cubrir un (1) puesto de trabajo de aparejador/arquitecto técnico municipal, laboral fijo.	4.176
AYUNTAMIENTO DE LUGO	
— Anuncio.	4.177
AYUNTAMIENTO DE OLEIROS	
— Anuncio (FG-437).	4.177

	<u>Págs.</u>
AYUNTAMIENTO DE VIGO	
— Anuncio de contratación, por concurso abierto, del suministro de gasóleo C para la calefacción de colegios y escuelas del ayuntamiento de Vigo.	4.177
— Anuncio de contratación, por subasta abierta, de la ejecución de las obras del proyecto de construcción de una pista multiusos en Frago (Vigo).	4.177
— Anuncio para la contratación, por concurso abierto, del suministro de material para el alumbrado público del ayuntamiento de Vigo.	4.178
— Anuncio de contratación, por concurso abierto, del suministro de material eléctrico para el ayuntamiento de Vigo.	4.178
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA	
— Anuncio de subasta, con procedimiento abierto, para la contratación de las obras incluidas en el Programa de Red Viaria Local 2002.	4.179
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE	
— Concurso para el suministro a esta diputación de vehículos y colectores para recogida de residuos sólidos urbanos.	4.180
c) OTROS ANUNCIOS	
CAIXANOVA	
— Anuncio de la comisión electoral de la <i>Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra-Caixa</i> .	4.180



DIARIO OFICIAL
de **GALICIA**

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Secretaría General de la Consellería de la Presidencia y Administración Pública
Edificio San Caetano - Santiago de Compostela
Teléfonos: 981 54 42 68 - 981 54 42 70
Fax: 981 54 42 72 - 981 54 42 73
<http://www.xunta.es>
e-mail: dog@xunta.es
ISSN 1.130-9229
Depósito legal C. 494-1998

IMPRIME

Editorial Compostela, S.A.
C/ Preguntoiro, nº 29 - Santiago de Compostela

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Decreto 89/2002, de 14 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de gráfica publicitaria, correspondiente a la familia profesional de diseño gráfico, así como el acceso a dicho ciclo formativo.

La Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, determina en su artículo cuarto que se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades en los que se organiza la práctica educativa. Sobre esta base se efectúa un doble reparto competencial, por el que se le atribuye, por una parte, al Gobierno fijar los aspectos básicos del currículo que constituirán las enseñanzas mínimas en todo el Estado, con la finalidad de garantizar una formación común de todos los alumnos y la validez de los títulos correspondientes y, por otra, a las administraciones con competencia en materia educativa el establecimiento del currículo del que formarán parte dichas enseñanzas mínimas.

Por lo tanto, una vez publicado el Real decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, definidas las enseñanzas mínimas correspondientes al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en gráfica publicitaria por el Real decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, y teniendo en cuenta lo establecido en el Real decreto 389/1992, de 15 de abril, sobre los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, procede establecer el currículo de dicho ciclo formativo para el ámbito de competencia de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

Es necesario asegurar en el alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes plásticas y diseño. Por ello, el currículo incluye, además de los conocimientos académicos vinculados a la enseñanza más tradicional, otros aspectos inherentes a la formación profesional y que permitan la incorporación de los jóvenes a la vida activa, con un grado de formación que les permita adaptarse a las modificaciones que puedan producirse a lo largo de su vida y que contribuya a la formación permanente de los ciudadanos al tiempo que atiende las demandas de cualificación del sistema productivo, y teniendo en cuenta las necesidades de desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma de Galicia y su dimensión en el fomento de nuestro patrimonio cultural.

Las enseñanzas de artes plásticas y diseño están constituidas por un conjunto de ciclos formativos con una organización modular variable tanto en la duración de éstos como en la diversidad de áreas de conocimiento teórico-práctico en función de los distintos campos profesionales. Las capacidades terminales de los distintos módulos profesionales, definidos en este decreto, describen el comportamiento conjunto del alumnado en términos de resultados evaluables que

se requieren para alcanzar los aspectos básicos de la competencia general. Estos aspectos básicos aseguran una cualificación común del titulado, garantía del título en todo el Estado y de correspondencia europea de las cualificaciones otorgadas a los alumnos.

Los contenidos curriculares no tienen que ser interpretados como unidades temáticas ni, por tanto, necesariamente organizados en el mismo orden en el que aparecen en esta norma, precisando, de una ulterior concreción por parte del equipo de profesores que, con la necesaria flexibilidad, programarán interdisciplinariamente las secuencias de aprendizaje, destacando en los ámbitos artísticos, técnicos y en aquellos específicos del ámbito profesional del alumno, los contenidos de mayor significación hacia el desarrollo cualificado de las actividades profesionales. Esta concreción tiene que referirse principalmente a las líneas generales de aplicación de los criterios de evaluación, a la metodología y a las actividades de carácter didáctico. Finalmente, cada profesor, en el marco de este proyecto, realizará su propia programación, recogiendo los procesos educativos que se propone desarrollar en el aula.

Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera que alcancen los alumnos en un momento determinado, respecto a las capacidades indicadas en los objetivos generales y en los específicos de cada módulo. El nivel de cumplimiento de estos objetivos, en relación con los criterios de evaluación fijados, debe ser medido con flexibilidad, teniendo en cuenta las características y posibilidades de los alumnos.

La incorporación a los ciclos formativos de fases de formación práctica y del proyecto final es un elemento fundamental en la construcción de este modelo formativo. La colaboración de profesionales, entidades e instituciones contribuirá a la concreción de proyectos educativos que anticipen soluciones reales en el mundo laboral.

Para completar el currículo, el centro docente dispone de un determinado número de horas lectivas que, junto con el módulo de formación en centros de trabajo, permitirán su adaptación, teniendo en cuenta las características del alumnado, a las necesidades de desarrollo económico, social y de recursos humanos de su entorno socioproductivo.

Simultáneamente, el presente decreto regula el acceso a este ciclo formativo, por medio de una prueba específica que deberá evaluar los conocimientos y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes al ciclo, al tiempo que establece los requisitos de acceso a estos estudios.

En virtud de todo ello, y a propuesta del conselleiro de Educación y Ordenación Universitaria, tras el informe del Consejo Escolar de Galicia y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día catorce de febrero de dos mil dos

DISPONGO:

I. Título, perfil y currículo

Artículo 1º.-Identificación del título.

1. El presente decreto regula el currículo de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de

artes plásticas y diseño de gráfica publicitaria, perteneciente a la familia de diseño gráfico, correspondiente al título de técnico superior en artes plásticas y diseño en gráfica publicitaria, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3º del artículo 4 de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, e integra lo establecido en el Real decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, por el que se regulan las enseñanzas mínimas de dicho ciclo formativo.

2. La denominación, nivel de formación profesional y duración de este ciclo formativo son los que se establecen en el apartado 1 del anexo de este decreto.

Artículo 2º.-Ámbito de aplicación.

El presente decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

Artículo 3º.-Perfil profesional.

La competencia y las capacidades profesionales, las tareas más significativas y el campo profesional que definen el perfil profesional del título son los que se establecen en el punto 2 del anexo de este decreto.

Artículo 4º.-Currículo del ciclo formativo.

1. A efectos de lo dispuesto en este decreto, se entiende por currículo del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de gráfica publicitaria el conjunto de capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación que regularán la práctica docente en este ciclo formativo, las fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres, así como el proyecto final.

2. Los objetivos generales del ciclo formativo de grado superior de gráfica publicitaria son los que se establecen en el punto 3.1 del anexo de este decreto.

3. Las capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación de los módulos correspondientes al ciclo formativo a que se refiere el presente decreto, su distribución en cursos y los tiempos lectivos, así como el proyecto final y la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres son los que se establecen en los puntos 3.2, 3.3 y 3.4 del anexo del presente decreto.

II. Ordenación académica e impartición

Artículo 5º.-Ordenación académica de las enseñanzas.

1. Las presentes enseñanzas se organizan en módulos, fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres y proyecto final.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente decreto, el concepto módulo se considerará equivalente a los términos materia teórica, materia teórico-práctica y clases prácticas a los que se refiere el Real decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

Artículo 6º.-Admisión del alumnado.

Los criterios de admisión del alumnado para acceder a este ciclo formativo en centros sostenidos con fondos públicos son los que se expresan en el apartado 4.1. del anexo de este decreto.

Artículo 7º.-Evaluación.

1. La obtención del correspondiente título requerirá de la evaluación positiva de las distintas capacidades en las que se estructura la enseñanza impartida en el centro educativo: de los módulos, de las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, así como del proyecto final.

2. La organización y evaluación de la fase de formación práctica en empresas y del proyecto final es la que se expresa en los apartados 4.2 y 4.3 del anexo de este decreto.

Artículo 8º.-Profesorado.

Las especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos que componen este título son las que se expresan en el apartado 4.4 del anexo de este decreto.

Artículo 9º.-Espacios e instalaciones.

Los requisitos de espacios e instalaciones que deben reunir los centros educativos para la impartición del presente ciclo formativo son los que se determinan en el apartado 4.5 del anexo de este decreto.

Artículo 10º.-Relación numérica profesor/alumno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno que se determina en el apartado 4.6 del anexo de este decreto.

Artículo 11º.-Correspondencias.

1. La Consellería de Educación y Ordenación Universitaria podrá reconocer la correspondencia con la práctica laboral de los módulos que se indican en el punto 4.7 del anexo del presente decreto.

Asimismo, podrá quedar total o parcialmente exento de la fase de formación práctica en empresas, estudios e talleres quien acredite experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

Artículo 12º.-Distribución horaria.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán según se establece en el apartado 4.8 del anexo de este decreto.

2. Las horas de libre disposición que se incluyen en este apartado serán utilizadas por los centros educativos para reforzar, en los módulos asociados a las unidades de competencia, las capacidades de la formación profesional de base o de la formación profesional específica, para dar respuesta a las características del alumnado y tener en cuenta las necesidades de desarrollo económico, social y de recursos humanos de su entorno socioproductivo.

Artículo 13º.-Proyecto curricular.

1. Los centros docentes concretarán y complementarán el currículo del ciclo formativo de artes plásticas y diseño de grado superior de gráfica publicitaria mediante la elaboración de proyectos curriculares para dicho ciclo.

2. El proyecto curricular de centro deberá contener una adecuación de los objetivos generales de este

ciclo a las características del alumnado, criterios metodológicos de carácter general en relación con el proceso de evaluación, así como en materia de diversificación curricular.

3. El proyecto curricular del centro incluirá, asimismo, la distribución de las capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación del ciclo formativo, incluidos los programas de cada materia. Dicha distribución no deberá variar para un mismo grupo de alumnos a lo largo del ciclo.

4. El proyecto curricular del centro formará parte de la programación de su actividad docente y se incorporará a la programación general correspondiente.

5. Los profesores desarrollarán programaciones de su actividad docente de acuerdo con el currículo y con el proyecto curricular del centro.

Disposición transitoria

Única.-Hasta que se determinen las nuevas especialidades docentes, la competencia del profesorado perteneciente a los cuerpos de profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño para la impartición de cada módulo queda definida por su pertenencia a las especialidades que se indican en el apartado 4.4 del anexo del presente decreto. No obstante, la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, en su ámbito de competencia y durante el mismo período transitorio, podrá autorizar la impartición de determinados módulos a aquellos docentes que, a la promulgación de este decreto, se encontrasen impartiendo materias equivalentes de la anterior ordenación, siempre que acrediten preparación para ello.

Disposiciones finales

Primera.-Se autoriza al conselleiro de Educación y Ordenación Universitaria a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el presente decreto.

Segunda.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, catorce de febrero de dos mil dos.

Manuel Fraga Iribarne
Presidente

Celso Currás Fernández
Conselleiro de Educación y Ordenación Universitaria

ANEXO

1. Identificación del título.

-Denominación: técnico superior de artes plásticas y diseño en gráfica publicitaria.

-Nivel: grado superior de artes plásticas y diseño.

-Duración: 1. 950 horas.

2. Perfil profesional.

2.1. Competencia general:

Los requisitos generales de calificación profesional para este tipo de técnico son:

* Realizar los productos comunicativos de empresas e instituciones, ya sean audiovisuales, impresos o de

otra índole, en los que se expresen de forma óptima los objetivos de la empresa o institución, relacionando los problemas de comunicación tanto masiva como interna de las empresas, principalmente en tres vertientes: informativa, persuasiva e identificativa; realizando spots, campañas y anuncios, identidad del producto, promoción de ventas, publicidad exterior, publicidad directa, ediciones empresariales, gráfica de exposiciones y ferias, envases y embalajes, etc.

2.2. Capacidades profesionales:

* Realizar los productos comunicativos de empresas e instituciones, ya sean audiovisuales, impresos o de otra índole, que permitan expresar de la forma más óptima los objetivos de la empresa o institución.

* Planificar y organizar: confección de programas de actuación.

* Crear y elaborar nuevos mensajes visuales.

* Investigar y estudiar los medios, y lenguajes visuales.

* Adaptarse a los múltiples campos específicos de la comunicación visual, tanto en funciones ejecutivas como en asesoramiento, investigación, desarrollo y producción.

2.3. Tareas más significativas:

* Análisis y control de los sistemas aplicados a la identidad de productos, empresas e instituciones y su optimización en función de los objetivos previstos.

* Análisis de los sistemas de información visual utilizados en empresas e instituciones.

* Creación de imágenes y signos aplicados a la comunicación visual.

* Normativización y optimización de soportes de comunicación visual empleados por empresas e instituciones.

* Control y seguimiento de la producción gráfica o audiovisual así como de su uso correcto.

* Asumir la dirección de arte de campañas publicitarias.

2.4. Campo profesional:

El grafista publicitario desarrolla su trabajo profesional en tres tipos de empresas:

* Agencias de publicidad: ejerce labores de director de arte o director creativo. También colabora como profesional autónomo o asesor.

* Gabinetes de diseño: ejerce labores de creación y coordinación de equipos de trabajo. El organigrama general es: socio, directivo, asesor, ejecutivo, colaborador y otros.

* Empresas diversas: se suele integrar en el área de marketing y publicidad.

Como profesional autónomo trabajando para agencias, organismos públicos, corporaciones privadas o estudios de diseño.

Trabajo en equipos interdisciplinares (fotógrafos, ilustradores, relaciones públicas, especialistas en marketing, redactores, lingüistas, semiólogos, sociólogos, etc....).

3. Currículo.

3.1. Objetivos generales del ciclo formativo:

* Proporcionar al alumno una formación técnico-artística que permita desarrollar su capacidad creativa.

* Garantizar su cualificación profesional, permitiendo que pueda adquirir la capacidad y conocimientos necesarios para el desarrollo de su actividad.

* Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de proyección y realización.

* Identificar con detalle las especificaciones técnicas del material empleado en el trabajo, proporcionando los conocimientos teóricos necesarios para su ejercicio y práctica.

* Desarrollar la capacidad de investigación en torno a las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la gráfica publicitaria.

* Identificar el marco legal, económico y organizativo, que regula la actividad profesional.

* Establecer las bases previas para que mediante el aprendizaje de cada materia se pueda decidir la orientación específica profesional dentro del diseño gráfico y capacitar para ejercer como tal.

* Valorar críticamente a situación general relacionada con el ciclo y los avances tecnológicos implicados en el, de forma que le permitan desarrollar la capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en el futuro profesional.

* Emplear las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización empleados no incidan negativamente en el medio ambiente.

3.2. Capacidades terminales, contenidos e criterios de evaluación de los diversos módulos:

3.2.1. Módulo 1: técnicas de expresión gráfica:

Capacidades terminales

* Utilizar el dibujo como instrumento que garantice un estudio claro de lo que se quiere representar, ejercitando los mecanismos adecuados para la mejor representación, comprensión formal y analítica de sus aspectos específicos sobre soporte gráfico.

* Emplear las diferentes técnicas de expresión gráfica en el terreno de la representación y expresión plástica.

* Procurar la documentación y el material gráfico de referencia con el fin de elaborar una biblioteca de imágenes propia.

* Resolver aspectos gráficos espaciales, lumínicos y compositivos.

* Realizar dibujos a mano alzada. Experimentación de la síntesis de línea, la representación del movimiento y la aplicación de mancha como recursos expresivos.

* Aplicar técnicas tradicionales de dibujo de punta (lápiz, carbón, pastel, rotuladores etc.) sobre diferentes soportes y formatos (papeles de calidades diferentes), en distintas posiciones de ejecución y sobre temáticas diversas.

* Aplicar técnicas tradicionales de dibujo con pincel, sobre diferentes soportes y formatos apropiados.

* Aplicar técnicas mixtas de dibujo con pincel y materiales de punta, sobre diferentes soportes y formatos apropiados.

* Dibujo e ilustración de contenidos literarios de prensa, narrativa, poesía y de cualquier tema o concepto.

Contenidos

* Instrumentos, materiales y técnicas básicas.

* Análisis y representación de formas simples y complejas.

* El espacio compositivo. La composición, su valor expresivo. Equilibrio, tensión, peso, dirección, espacio, espacio físico, espacio perceptual.

* La representación de la luz, el clarooscuro, dibujo a mancha. Apunte de lo natural.

* La línea, el contorno, el trazo y su expresividad y comunicación.

* Técnicas de expresión gráfica tradicionales directas sobre el soporte como carbón, pasteles, lápiz, pluma de tinta, rotuladores, bolígrafos .

* Técnicas de expresión gráfica tradicionales aplicadas con pinceles como gouche, acrílicos, acuarelas y tintas.

* Técnicas gráficas experimentales con *collage*, *copy art*, técnicas mixtas, fotomontaje.

* Principios básicos de ilustración.

* Experimentación con técnicas mixtas recientes como el *collage* y el *copy art*, sobre diferentes soportes y formatos apropiados.

* Observación analítica de las formas.

* Predisposición a la abstracción de líneas y contornos del dibujo, y evidencia y representación del espacio y las luces.

* Correcto empleo de los materiales, en su uso general y como recurso expresivo.

* Interés por la consecución de soluciones innovadoras.

* Valoración de la importancia de las nuevas técnicas incorporadas a su disciplina, así como las tradicionales ya experimentadas.

Criterios de evaluación

* Representar gráficamente conceptos u objetos diversos.

* Mostrar sensibilidad artística, innovación y originalidad en el trabajo.

* Presentar correctamente el acabado de los trabajos realizados.

* Cumplir las normas de limpieza, presentación y los plazos de entrega previstos.

* Mostrar capacidad e imaginación creativa.

* Analizar críticamente su propio trabajo y el de sus compañeros.

* Manejar las técnicas y materiales más adecuados en cada caso.

* Apreciar la enorme fuerza de expresión que posee el dibujo, explorando todos los campos, anatomía, movimiento, perspectiva, proporciones, valores, colores, volúmenes.

3.2.2. Módulo 2: teoría de la imagen publicitaria:

Capacidades terminales

* Identificar los conceptos fundamentales sobre percepción y describir el lugar que ocupan las diferentes imágenes en el mundo de la comunicación y los distintos usos que el público hace de ellas.

* Describir y usar distintos modelos de análisis de imágenes.

* Utilizar correctamente la terminología propia del estudio analítico de los mensajes visuales.

* Aplicar, de forma apropiada, los conocimientos adquiridos en el proceso de génesis de ilustraciones propias.

* Elaborar la información necesaria para poder desarrollar sus proyectos sobre una base teórica fundamentada.

* Realizar ejemplos gráficos que pongan de manifiesto la incidencia del contexto en la percepción.

* Elaborar imágenes que ilustren la problemática del concepto de contorno en la relación figura-fondo.

* Realizar informes orales o escritos referentes a las prácticas realizadas, utilizando correctamente la terminología.

* Elaborar un archivo de imágenes siguiendo unos parámetros de clasificación determinados.

* Distinguir unidades básicas del alfabeto visual en las imágenes y mensajes que recibimos.

Contenidos

* El proceso perceptivo.

* Teoría de la Gestalt y otros desarrollos teóricos complementarios.

* Concepto de imagen. Imagen: definición y clasificación. Etimología y funciones

* Comunicación e información: de la decodificación a la codificación. Semiología, semántica, sintáctica, pragmática.

* Semiótica de las mensajes visuales. El signo icónico. Plano de la expresión y plano del contenido. Denotación y connotación. Importancia del contexto.

* Estudio de los mensajes visuales en los diferentes niveles. Bases para el análisis retórica: mecanismos y figuras.

* Persuasión y comunicación.

* Identificación y comprobación de las leyes gestálticas en imágenes.

* Análisis de los mensajes visuales elementales.

* Interpretación, a nivel retórico, de mensajes fotográficos y publicitarios, precisando los campos semánticos de los elementos participantes, e identificación de los aspectos coincidentes y de las figuras existentes.

* Distinción de unidades básicas del alfabeto visual en las imágenes y mensajes que recibimos.

* Valoración del proceso perceptivo como fuente generadora de la memoria y el pensamiento visual.

* Actitud abierta y positiva hacia la experimentación con las bases perceptivas teóricas.

* Interés por comprender la naturaleza y funciones de la imagen como paso previo al aprendizaje de los procesos de análisis

* Actitud receptiva y crítica a la hora de abordar la metodología de análisis procedente de distintos desarrollos teóricos.

* Interés por la consecución de soluciones innovadoras.

* Precisión, orden y rigor en la realización de los proyectos.

Criterios de evaluación

* Interpretar las imágenes atendiendo a modelos de análisis.

* Utilizar adecuadamente la terminología específica del módulo.

* Mostrar una actitud constructiva, dialogante y de tolerancia hacia las opiniones y puntos de vista diferentes de los suyos, sin descuidar el rigor de sus argumentaciones y juicios críticos.

* Aplicar los métodos y procesos de trabajo en los diferentes problemas de comunicación visual que se le puedan presentar.

* Realizar un enfoque globalizador de todos los aspectos que intervienen en cada ejercicio de fotografía que se le presente.

* Mostrar la información que se le proporcione respecto a los Contenidos teóricos y prácticos del proceso visual.

* Elaborar con rigor y precisión informes orales y escritos.

* Mostrar una disposición positiva al trabajo en equipo, siendo consciente de que las soluciones que aporte deben enmarcarse y adaptarse a procesos de trabajo complejos y muchas veces pluridisciplinarios.

* Apreciar y valorar, desde actitudes críticas, los mensajes visuales.

* Valorar y analizar los diferentes medios publicitarios.

* Integrarse en trabajos multidisciplinares.

* Mostrar curiosidad frente a los cambios sociales, culturales y estéticos que se producen en la sociedad.

* Elaborar y exponer opiniones críticas argumentadas sobre diversas imágenes.

3.2.3. Módulo 3: cultura y sociedad contemporánea:

Capacidades terminales

* Relacionar hechos históricos, situándolos adecuadamente en el tiempo y en el espacio, valorando su significación y sus consecuencias posteriores en la sociedad.

* Elaborar esquemas gráficos y mapas para ordenar, contextualizar y secuenciar hechos históricos.

* Analizar las imágenes visuales que certifican los acontecimientos presentados, propiciando juicios personales.

* Valorar el impacto de las nuevas tecnologías de la información en los hábitos y usos sociales, y sus repercusiones.

* Relacionar manifestaciones y sensibilidades culturales con su contexto y acontecimientos históricos.

* Interpretar evolución de los medios de comunicación y nuevas tecnologías aparecidas y su implicación en el desarrollo de la historia y sociedad.

* Utilizar diferentes recursos audiovisuales: vídeos, música, revistas, planos geográficos, diapositivas y multimedia.

Contenidos

* La revolución americana y francesa, cambio social y económico. Las incipientes instituciones democráticas. J.J. Rousseau.

* La revolución industrial. Parlamentarismo y revolución. Hegel. Marx. La sociedad compartimentada. El progreso de las ciencias.

* Los procesos de unificación política en Europa.

* El naturalismo de Zola. El romanticismo literario. La ruptura con los modelos narrativos tradicionales.

* La psicología experimental. La teoría de la relatividad de Einstein. Nietzsche.

* Los «ismos» y las vanguardias históricas de principios de siglo.

* La Primera Guerra Mundial y la nueva orden internacional.

* La revolución soviética y la ascensión del autoritarismo en Europa.

* La gran depresión económica de 1929 y la política del New Deal. La guerra civil española.

* La Segunda Guerra Mundial y sus consecuencias mundiales. La emigración de talentos europeos a EE.UU.

* La cultura de masas y la escuela crítica de Frankfurt.

* La «guerra fría». La revolución china.

* La literatura después de la Segunda Guerra Mundial.

* Descolonización e imperialismo político y económico. Las empresas multinacionales.

* Sociología de la cultura y nuevos valores sociales.

* Mayo del 68 y el cambio cultural. H. Marcuse.

* Sistema y estructura. Nuevos modelos de análisis. La era de la economía liberal transnacional.

* La caída del socialismo real. El diálogo Norte-Sur.

* Las nuevas tecnologías de la información y la sociedad. Mc Luham, Levi Strauss.

* Corrientes culturales de actualidad. «El fin de la historia». La sociedad del siglo XXI.

* Utilización de forma crítica de las fuentes y de material histórico-gráfico diverso.

* Distinción entre opiniones, hechos, juicios e perjuicios.

* Análisis de las repercusiones de la historia en la literatura.

* Valoración de las imágenes visuales escogidas para traducir e interpretar el transcurso de la historia universal.

* Posibilidades de conexión con diferentes instituciones socioculturales.

* Interés por conocer las causas y efectos de los acontecimientos históricos.

* Participación en la comunicación y exposición correcta de comentarios sobre los temas propuestos.

* Valoración crítica, de las interpretaciones subjetivas comunes en la crónica histórica.

* Respeto por las sociedades con diferentes formas de vida, valorando sus singularidades y relativizando los valores culturales y sociales con relación a los nuestros.

Criterios de evaluación

* Participar en el discurso en la clase argumentando razonadamente.

* Reflexionar sobre los fenómenos socioculturales estudiados.

* Sintetizar, mostrar una actitud crítica y argumentar en los comentarios realizados sobre lecturas recomendadas.

* Demostrar sensibilidad artística, innovación y originalidad en el trabajo.

* Cumplir los plazos de entrega previstos y realizar una correcta presentación y exposición del mismo.

3.2.4. Módulo 4: tipografía:

Capacidades terminales

* Analiza la tipografía como parte de vital importancia en el diseño gráfico publicitario.

* Analizar el valor artístico y comunicativo de la letra en el contexto del diseño gráfico determinando sus diferentes familias en la tipografía.

* Aplicar correctamente las diferentes tipografías.

* Descubrir la evolución histórica de la letra y las connotaciones heredadas, implícitas en ella.

* Describir los conceptos determinantes en torno a la letra como legibilidad, composición, proporción variables visuales.

* Medir y componer textos.

* Analizar el pensamiento racional y compositivo sobre la letra y la compaginación como elementos de igual valor plástico.

* Utilizar una correcta terminología propia tipográfica, que servirá para expresar la intención abstracta del diseño, y también su creación.

* Adoptar decisiones tipográficas de acuerdo con criterios estilísticos, estéticos o funcionales entendiendo las letras por sus formas y singularidades morfológicas, por sus tonos grises y por su disposición y proporciones.

* Manejar herramientas básicas del tipógrafo como son bibliotecas de referencia que contienen alfabetos de distintos tipos, técnicas simples de mesa, medios técnicos de reproducción a su alcance (fotocopiadora principalmente) e el ordenador.

* Interrelacionar y extrapolar los conocimientos adquiridos con los restantes medios de edición y producción.

Contenidos

* Origen y evolución de los caracteres. El desarrollo de la escritura: de las escrituras figurativas y protografismos hasta los alfabetos y representaciones fonográficas.

* Caligrafía y rotulación: procedimientos y orientaciones básicas, evolución de las diferentes técnicas y utensilios y su vinculación con las grandes familias caligráficas.

* La tipografía. Relación caligrafía-tipografía. Las grandes familias tipográficas. Revisión del panorama actual.

* El carácter tipográfico: la identidad de las letras (partes) su morfología, descripción y características del tipo.

* Atributos, connotaciones, y semántica de la tipografía.

* La legibilidad: ergonomía y reglas básicas.

* Los textos: sistemas de medida, medición de textos.

* Compaginación de textos: arquitectura gráfica, tradición y vanguardia. Sistemas reticulares de composición de la página.

* El diseño editorial: diseño de revistas y publicaciones periódicas, el libro, otros tipos de publicación.

* Desarrollo de las técnicas de composición de tipos e Impresión. De la linotipia a la fotocomposición. Introducción de los sistemas digitales. Panorama actual.

* Atención a los grafismos espontáneos, la rotulación y la caligrafía aplicando técnicas y orientaciones básicas.

* Experimentación del valor comunicativo de la tipografía para enfatizar un mensaje verbal.

* Experimentación mediante elementos figurativos de su relación visual con el carácter tipográfico.

* Sistemas de compaginación de textos y arquitectura gráfica: elementos básicos como el párrafo, el interlineado, el ancho de la columna y su orientación.

* Elaboración de un alfabeto tipográfico empleando técnicas gráficas de mesa y/o sistemas informáticos.

* Valoración de la importancia de la letra y de la tipografía en el contexto del diseño gráfico publicitario.

* Interés por distinguir las diferentes familias y agrupaciones para un correcto estudio de la tipografía.

* Interés por asimilar la terminología propia, tanto en los aspectos formales de la tipografía, como en los medios técnicos empleados en su elaboración o su posterior edición en imprenta.

Criterios de evaluación

* Utilizar apropiadamente los distintos medios.

* Mostrar capacidad artística y sensibilidad ante los ejercicios propuestos.

* Experimentar, crear y dar soluciones personales ante los ejercicios propuestos.

* Elaborar juicios críticos argumentados respecto al trabajo propio y de los demás.

* Cumplir con la metodología de trabajo propuesta en el aula: fases de entrega y normas de presentación.

* Resolver y presentar correctamente los problemas tipográficos propuestos.

3.2.5. Módulo 5: fotografía:

Capacidades terminales

* Manejar las distintas técnicas fotográficas manejando correctamente los materiales habituales en el proceso fotográfico.

* Descubrir los instrumentos y medios utilizados.

* Describir los conceptos de composición, equilibrio, textura, luz, profundidad y encuadre.

* Utilizar la terminología específica del medio fotográfico.

* Analizar la fotografía y sus posibilidades como medio altamente icónico.

* Utilizar las propias tomas como origen para trabajos de ilustración.

* Identificar las partes más relevantes de la cámara fotográfica.

* Seleccionar los medios técnicos necesarios para a obtención de óptimos resultados.

* Organizar y planificar de los medios necesarios que intervienen en cada proceso concreto de elaboración de imágenes.

* Aplicar los procedimientos y posibilidades que los medios proporcionan, en la realización de fotografía publicitaria de objetos.

* Describir datos técnicos relacionados con el material sensible, material de toma, iluminación, procesado, positivado y acabado de las copias, relacionados con la práctica propuesta.

Contenidos

- * El proceso fotográfico.
- * La cámara oscura.
- * La cámara fotográfica. Sus elementos.
- * El objetivo: distancia focal, profundidad de campo, perspectiva.
- * El obturador: la escala de velocidades y su uso.
- * El diafragma: luminosidad y escala de número f.
- * Profundidad de campo. Ley de reciprocidad.
- * La medición de la luz. Uso del fotómetro.
- * El material sensible en blanco y negro: clasificación y características esenciales.
- * El revelado en blanco y negro. Los productos químicos. Los procesos y técnicas especiales.
- * Positivado en blanco y negro. La ampliadora: tipos y manejo. El papel de ampliación.
- * La iluminación artificial. La fotografía de estudio.
- * Técnicas de positivado. Las manipulaciones creativas (quemados, solarizaciones, tramados, virados coloreados, fotomontajes, collages, posterizaciones, etc.).
- * Técnicas específicas. Los procesos artesanales. El sistema polaroid.
- * La fotografía en color: el material sensible, concepto de temperatura de color. El positivado en color. Las correcciones de color.
- * Técnicas creativas con material en color.
- * Técnicas mixtas. Electrografía y fotografía digital.
- * Retoque y manipulación de fotografías digitales
- * La fotocopiadora en color.
- * Aplicación correcta de los medios técnicos necesarios para la realización de diferentes fotografías.
- * Diferenciación entre diafragma y obturador, y su utilización en las diferentes necesidades de la práctica.
- * Utilización correcta de la profundidad de campo.
- * Presentación, con medios audiovisuales, de la información concerniente a los medios que se utilicen, con el fin de facilitar el aprendizaje relativo a las diferentes cámaras de fotografía.

* Manejo de una cámara réflex de 35 mm y medio formato.

* Revelado de negativos en blanco y negro y positivado en blanco y negro.

* Manipulación de cada uno de los medios técnicos necesarios para la correcta elaboración de la fotografía.

* Identificación y manipulación de una cámara técnica.

* Elección y control de la iluminación, y medición de la luz incidente y reflejada.

* Utilización de medios informáticos para el tratamiento de imágenes.

* Consciencia de la realidad profesional y de la necesidad de aprender los aspectos técnicos del medio.

* Responsabilidad en el uso del material fotográfico.

* Valoración de la importancia de las nuevas técnicas en el campo técnico-artístico y plástico.

* Autoexigencia en el cumplimiento de los plazos previstos.

Criterios de evaluación

* Conseguir resultados óptimos tanto técnicos como estéticos.

* Utilizar correctamente los conocimientos, materiales y técnicas propios de la materia.

* Utilizar correctamente la terminología técnica general aplicada a la fotografía.

* Aportar creatividad a sus trabajos.

* Mostrar destreza perceptiva.

* Distinguir las calidades expresivas de una obra.

* Analizar críticamente los distintos valores o defectos fotográficos ya sean estéticos o técnicos.

* Expresar correctamente situaciones extraídas de su propia experiencia.

3.2.6. Módulo 6: técnicas gráficas industriales:

Capacidades terminales

* Identificar los distintos tipos de originales y describir sus características para que puedan ser correctamente impresos.

* Distinguir, dentro de la fotomecánica, los medios de trabajo con que se cuenta así como los contextos en que estos se desarrollan.

* Describir el funcionamiento y utilizar la cámara reprográfica para llevar a cabo trabajos de fotorreproducción.

* Diferenciar los procedimientos, tanto fotográficos como de grabado, para la preparación de la plancha de impresión, al objeto de apreciar sus relaciones con el medio impresor.

* Identificar los fundamentos técnicos para llevar a cabo una determinada impresión.

* Relacionar los procedimientos de impresión industrial con sus correspondientes en las técnicas tradicionales.

* Describir el desarrollo de la impresión actual, así como de los nuevos materiales y auxiliares en la reproducción gráfica.

* Identificar la serigrafía como técnica de impresión así como sus características más importantes.

* Utilizar la terminología técnica empleada en un taller de impresión.

* Describir distintos tipos de originales para la práctica serigráfica, así como su realización práctica.

* Elaborar apuntes, esbozos y pruebas al objeto de seleccionar las ideas y soluciones más adecuadas al resultado final.

* Describir el funcionamiento de las máquinas para su correcto manejo.

* Aplicar correctamente diversas técnicas.

* Aplicar las normas de seguridad e higiene dentro de un taller de impresión.

Contenidos

* Fotomecánica:

-Introducción general: análisis del original, del original a la película. La fotografía y la reproducción de ilustraciones. Diferentes tipos de material fotográfico.

-Tipos de originales: de línea, de tono continuo, de tramas mecánicas, tramas especiales, uso de la trama de inclinación; liniatura.

-Selección de color, libro de gamas, sistema pantone, corrección de color, sistema UCR, color plano.

-La cámara: tradicionales (horizontal e vertical).

-P.M.T. Sistema copyroot.

-Fotocomposición: óptico mecánica. CRT y Láser.

-Fotomecánica digital: procedimientos y material necesario. Programas habituales en el control del proceso. Fotomecánica Postscript.

-Escáneres planos y de tambor. Particularidades. Del punto al pixel. Programas habituales en la corrección y empleo de imágenes obtenidas con escáner digital.

-Sistemas de pantallas (Croosfieíd/Scitexchell).

* Procesos de impresión:

-Offset: tipos de planchas, emulsionado de las planchas, planchas negativas y positivas, tratamiento de planchas, procesado y retoque, prensa de impresión, hojas sueltas y papel continuo.

-Sistemas de control de las prensas, ventajas e inconvenientes. Papel y tinta. Área de aplicación.

-Fotograbado industrial: el cilindro, la matriz de fotograbado, preparación de la matriz, las prensas de impresión en hueco y la rotativa. Ventajas e inconvenientes. Papel y tinta en la impresión en hueco. Área de aplicación.

-Serigrafía: origen, historia y evolución. Área de aplicación.

-Prensas de impresión: manuales y automáticas, ventajas e inconvenientes.

-Métodos de clisado, emulsiones. Insolado de pantallas y revelado. Tintas, soportes y rasquetas. Impresión y secado. Limpieza y recuperación de pantallas.

-Seguridad e higiene en el taller de impresión.

* Iniciación a la práctica para reproducción de originales.

* Elaboración de un proceso de trabajo para llegar a la obtención de originales.

* Utilización de diferentes procedimientos, instrumentos y técnicas que puedan llevar a la realización de originales.

* Grabado de pantallas a partir de distintos procedimientos.

* Utilización correcta de todos los medios existentes en el taller.

* Elaboración de proyectos y propuestas de diseño que se ajusten en cada caso a los medios disponibles de impresión.

Criterios de evaluación

* Analizar una imagen teniendo en cuenta sus elementos básicos para su posterior fotorreproducción.

* Diferenciar los distintos tipos de originales que existen.

* Adecuar los bocetos y originales al posterior sistema de reproducción e impresión, así como el número de tintas disponible.

* Correcta realización, limpieza y presentación de los trabajos en los plazos previstos.

* Diferenciar las técnicas tradicionales de las de impresión industrial, valorando su evolución.

* Reconocer el tipo de técnica, material e instrumentos adecuados a las diversas técnicas gráficas industriales.

* Obtener correctamente originales impresos.

3.2.7. Módulo 7: historia de la imagen gráfica:

Capacidades terminales

* Analizar la comprensión visual y conceptual de los lenguajes propios de la ilustración y la publicidad, en relación con las distintas culturas visuales.

* Identificar las manifestaciones específicas de estos lenguajes, asociándolos a los conceptos estéticos del entorno histórico-cultural.

* Analizar la génesis y los procesos evolutivos de estas especialidades artísticas, relacionándolas, en el espacio y en el tiempo, con las distintas culturas visuales.

* Valorar de forma especial las realizaciones actuales, tanto en su dimensión de medios de comunicación, como de formación específicamente artística.

* Analizar críticamente y utilizar las fuentes y el material histórico-gráfico diverso.

Contenidos

* Asociación escritura-imagen: evolución de su manifestaciones en las culturas antiguas. Primeros signos y símbolos de significación.

* Símbolo e iconografía en el cristianismo y su trascendencia para la cultura visual de la Edad Media. La miniatura y su evolución estilística; técnicas y tendencias del pasado. Representaciones eclesiásticas y laicas.

* Arte y humanismo. La tipografía y el diseño tipográfico. El arte de imprimir y la difusión de las técnicas del grabado: grandes maestros.

* La estética del Barroco y Rococó y su expresión en la Ilustración. Avances técnicos del siglo XVIII relacionados con el libro y la ilustración: trascendencia social y cultural. Prensa y publicidad.

* Consecuencias de la revolución industrial y de la revolución francesa. La publicidad en las nuevas ciudades. Prensa, cartel, anuncios comerciales: evolución y difusión en el siglo XIX.

* Movimientos renovadores del fin del siglo XIX: la consolidación del Modern Style y del Arts & Crafts.

* El grabado y la fotografía. Aparición del cine.

* La estética Art-Nouveau: sus aportaciones a la ilustración y al diseño gráfico; representantes europeos y americanos.

* Alemania: del Jugendstil al Werkbund Institut.

* La influencia de las vanguardias artísticas de principios de siglo en la publicidad y el diseño gráfico.

* Bauhaus : aportaciones del diseño gráfico y la tipografía.

* La Nueva Tipografía: Jan Tschichold.

* El cómic y el cartel al servicio de la comunicación y de la propaganda política y publicitaria.

* Desarrollo de mercados, agencias y métodos publicitarios al servicio de una nueva estructura económica mundial. Principales diseñadores europeos del siglo XX.

* El mercado americano, principales agencias y estudios de diseño en EE.UU. del s. XX.

* Importancia de las principales escuelas de diseño centroeuropeas: Holanda, Suiza, Italia y Francia.

* La consolidación del estilo americano en el diseño gráfico y publicitario.

* Interpretación de ejemplos gráficos visuales claves a partir de fuentes y material histórico-gráfico diverso.

* Análisis de las influencias sucesivas del pasado al presente, evidenciándolas con imágenes y diapositivas.

Criterios de evaluación

* Utilizar un lenguaje claro y conciso, y una terminología y un vocabulario específico.

* Describir la cultura gráfica, razonada y científicamente, sus valores estéticos y plásticos y los variados elementos que la configuran.

* Situar las manifestaciones de las artes gráficas en el contexto histórico, social, cultural y temporal en el que se produjeron.

* Mostrar sensibilidad ante el análisis del hecho artístico-gráfico, pasado o actual.

* Interpretar adecuadamente la diversidad de factores que actúan en el mundo gráfico.

* Clasificar imágenes gráficas analizando su autor, grupo, o tendencia.

3.2.8. Módulo 8: proyectos de gráfica publicitaria:

Capacidades terminales

* Utilizar un lenguaje formal propia de la disciplina.

* Utilizar los materiales y técnicas que permiten obtener una resolución óptima de los productos gráficos proyectados.

* Desarrollar destrezas específicas en relación con el material técnico empleado.

* Utilizar formas de pensamiento lógico, técnico y artístico en los procesos creativos.

* Reconocer las distintas funciones de la comunicación visual y de la publicidad.

* Adquirir una metodología propia que permita abordar proyectos complejos en el ámbito de la comunicación visual.

* Realizar proyectos concretos que desarrollen la creatividad y capacidad técnico-artística.

* Realizar soluciones representadas bidimensionalmente y tridimensionalmente a problemas gráficos propuestos.

* Manipulación de las formas, imágenes y textos con sentido creativo, adquiriendo las destrezas básicas para poder comunicar correctamente sus ideas.

* Planificar correctamente el trabajo.

Contenidos

* El diseño gráfico como comunicación visual.

* Valores visuales básicos comunicativos, informativos y persuasivos de la imagen en la gráfica publicitaria.

* Principales enfoques metodológicos para la resolución de problemas gráficos.

* Técnicas y organización del trabajo.

* El color en la publicidad y el diseño gráfico: interacción del color. Equilibrio y contraste cromático. Subjetividad, simbología y connotaciones del color.

* Los procedimientos retóricos del cartel.

* Arquitectura gráfica: organización y jerarquía de los distintos elementos del impreso. El espacio for-

mato. Relaciones estructurales. Sistemas reticulares de composición. Papeles para impresión.

* Gráfica del contorno: rótulos, stands, exposiciones. Señalética. Relaciones espaciales.

* La marca y la comunicación integral del producto. diseño y marketing.

* Diseño de envases y embalajes.

* Diseño de imagen y identidad corporativa, empresarial e institucional. Soportes de comunicación gráfica bidimensional: papelería, ediciones, y *displays*.

* El proyecto gráfico publicitario. Relaciones interdisciplinares y aspectos económicos.

* Consecución de un perfecto dominio de las técnicas instrumentales.

* Consecución de sintaxis de la imagen en procesos de abstracción.

* Interés por conseguir nuevas soluciones gráficas.

* Valoración equilibrada de los aspectos técnicos, económicos, estéticos y sociales en los proyectos.

* Sensibilidad ante cualquier tipo de respuesta plástica.

* Responsabilidad en las diferentes fases de realización de un proyecto encomendado: planificación, fases de ejecución.

Criterios de evaluación

* Organizar y elaborar cada fase del proyecto propuesto.

* Adecuar las soluciones al pliego condicional dado.

* Apartarse de tópicos y estrategias convencionales

* Defender y mantener una actitud crítica ante sus trabajos.

* Planificar correctamente el trabajo e identificar las necesidades gráficas.

* Aplicar correctamente diferentes técnicas, conocimientos y materiales en la consecución de los proyectos propuestos.

* Ejecutar y dar un acabado profesional correctos y respetar los plazos de entrega del trabajo.

3.2.9. Módulo 9: medios informáticos:

Capacidades terminales

* Operar los sistemas informáticos como técnicas de aplicación en el proceso creativo y productivo y como instrumento de comunicación y gestión.

* Identificar y utilizar los sistemas operativos y aplicaciones necesarios para la práctica profesional de esta especialidad.

* Reconocer los distintos dispositivos de entrada y salida de imágenes.

* Aplicar los medios informáticos para la realización de trabajos relativos a la gráfica publicitaria.

* Utilizar el ordenador como una herramienta más, adecuando su uso al desarrollo del trabajo y atendiendo a sus posibilidades y limitaciones que ofrece.

* Realizar distintas composiciones plásticas utilizando las diferentes aplicaciones de diseño e ilustración.

Contenidos

* Introducción a la informática. Descripción, principios y funcionamiento.

* Sistemas operativos. Gestión de archivos.

* Ordenadores personales, partes internas y periféricos. Dispositivos de entrada y salida.

* Introducción al diseño gráfico asistido por medios informáticos. Dibujo vectorial y mapas de bits.

* Tratamiento de diseño e ilustración: aplicaciones de dibujo vectorial.

* Organización a través de capas, reglas, y agrupación de elementos.

* Utilidades intermedias: compresión y descompresión de archivos. Fragmentación.

* Tratamiento y edición de imágenes. Captura de imágenes por medios digitales. Uso del escáner.

* Procesadores de texto y autoedición. Aplicaciones de ensamblaje y maquetación. Preparación de originales para impresión.

* Técnica de dibujos animados. Software de animación 2D. Construcción de animación.

* Técnica de animación en 3D. Mapeados, fractales, y acabados finales.

* Volcados a diferentes soportes.

* Análisis y diferenciación de los distintos elementos que componen los medios informáticos.

* Utilización de los distintos contornos operativos.

* Observación y análisis de diferentes composiciones plásticas elaboradas a través de medios informáticos.

* Diferenciación de los distintos dispositivos de entrada y salida de imágenes.

Criterios de evaluación

* Utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.

* Seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, su alcance y posibles combinaciones con otros medios más tradicionales.

* Adecuar el medio a las exigencias de cada trabajo concreto y a sus proyecciones sobre las diversas disciplinas del currículo.

3.2.10. Módulo 10: proyecto integrado: gráfica publicitaria:

Capacidades terminales

* Aplicar una metodología propia que permita abordar proyectos complejos en el ámbito de la comunicación visual.

* Realizar proyectos que desarrollen la creatividad y la capacidad técnico-artística, utilizando en particular los medios informáticos.

* Exponer sus ideas con fluidez y persuasión, a través de la experiencia continua en la exposición pública de sus proyectos.

* Aportar soluciones válidas que se ajusten a las especificidades del pliego de condiciones impuesto.

* Crear, transformar y aplicar imágenes y signos en función de requerimientos comunicativos concretos.

* Aportar soluciones y resolver imprevistos en el ámbito de sus competencias y capacidades.

* Aplicar los conocimientos y dominio de las tecnologías, equipos y técnicas necesarias para la realización de los proyectos.

* Adquirir una visión clara e integradora de los procesos; técnicas y recursos necesarios para la realización óptima del proyecto.

* Mantener la objetividad respecto al proyecto, no dejando que la espectacularidad de los medios empleados condicione los resultados finales.

* Ajustar la realización del proyecto a los plazos establecidos.

Contenidos

* Los proyectos globales de imagen. Principios para el diseño de programas de identidad: simbólico, estructural, sinérgico, y de universalidad.

* La imagen corporativa: denominación, identificación y función. Elementos básicos indispensables que integran un proyecto.

* Metodología, estrategias y elaboración.

* Aplicaciones concretas: comunicación interior, elementos indispensables para dotar de carácter y personalidad una empresa.

* La imagen institucional: identidad e imagen en los servicios públicos.

* Aplicaciones concretas para una comunicación exterior que potencie una imagen de identidad: promociones, *mailing*, publicidad de eventos, folletos informativos y otras comunicaciones de carácter temporal, dependientes de una institución o empresa.

* Gráfica publicitaria en prensa. Estrategias, modelos y soluciones ante un posible encargo. Costes.

* Publicidad exterior. Modelos básicos: vallas, carteles, opis, letreros luminosos, banderines, emplazamientos en transportes, publicidad estática en estadios deportivos, y displays en puntos de venta. Materialización. Costes.

* Rediseño. Análisis y evaluación del encargo recibido. Estrategias.

* Relaciones cliente-agencia y/o publicista: claves para un pacto. Correcta presentación y exposición ante un cliente de trabajos planteados.

* Organización y dirección de equipos de trabajo gráfico y publicitario.

* Aplicación y perfeccionamiento de las técnicas instrumentales.

* Manipulación de las formas, imágenes y textos con sentido creativo, adquiriendo las destrezas básicas para poder comunicar correctamente sus ideas.

* Realización de soluciones representadas bidimensionalmente y tridimensionalmente a problemas gráficos propuestos.

* Consecución de sintaxis de la imagen en procesos de abstracción.

* Interés por conseguir nuevas soluciones gráficas.

* Valoración equilibrada de los aspectos técnicos, económicos, estéticos y sociales en los proyectos.

* Sensibilidad ante cualquier tipo de respuesta plástica.

* Responsabilidad en las diferentes fases de realización de un proyecto encomendado: planificación, fases de ejecución, etc.

Criterios de evaluación

* Procurar información y documentación referente al proyecto a realizar.

* Mantener una actitud correcta, emplear la terminología adecuada y conseguir resultados efectivos en las comunicaciones con empresas y clientes.

* Analizar críticamente el trabajo realizado.

* Aplicar, con corrección e idoneidad, los recursos establecidos para las diferentes fases del proceso en el que está involucrado.

* Exponer y defender su proyecto utilizando la terminología apropiada con fluidez y persuasión.

* Presentar correctamente el acabado de los trabajos planteados.

* Entregar dentro de los plazos establecidos.

* Integrarse en un grupo de trabajo multidisciplinar.

3.2.11. Módulo 11: formación y orientación laboral:

Capacidades terminales

* Describir el marco legal de trabajo interpretando los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

* Establecer en el ámbito laboral las medidas de protección y prevención que correspondan a las situaciones de riesgos existentes. Determinar las medidas sanitarias básicas e inmediatas en el caso de accidente.

* Identificar las formas y procedimientos de inserción, permanencia y promoción en la realidad laboral como trabajador por cuenta propia y por cuenta ajena, y localizar las ayudas que prestan las instituciones y organismos, autonómicos, nacionales y comunitarios, a la inserción laboral.

* Adquirir las habilidades necesarias para el fomento de iniciativas dirigidas al trabajo en grupo.

* Interpretar los datos de la estructura socioeconómica gallega y española para poder conocer la situación actual y las perspectivas del sector a nivel autonómico, nacional y comunitario.

* Explicar la organización y la gestión de una pequeña y mediana empresa del sector interpretando los parámetros económicos que la determinan.

* Desarrollar actitudes de participación y colaboración que favorezcan el logro de los objetivos de la empresa.

* Describir los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad con objeto de conocer los derechos y asumir las obligaciones que se derivan del quehacer profesional.

* Descubrir la realidad sociolaboral, cultural y técnica, desde la experiencia de los profesionales, con objeto de adquirir los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.

Contenidos

Comunes:

* El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.

* Localización de la normativa aplicable en materia de seguridad tanto para la empresa como para los trabajadores

* Condiciones de trabajo y seguridad. Medidas de prevención y protección. Primeros auxilios.

* El proceso de búsqueda de empleo. El trabajo asalariado, en la Administración y por cuenta propia. La empresa social.

* Organismos e instituciones, autonómicos, nacionales y comunitarios, que prestan asesoramiento a la inserción laboral. Ayudas económicas a la iniciativa empresarial.

* Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

* Iniciativas para el trabajo por cuenta propia: el plan de empresa, plan de viabilidad, tipos de empresas, constitución de una empresa.

* La empresa: su funcionamiento económico. Obtención de recursos. Organización de la producción y comercialización de sus productos. Interpretación del estado de cuentas anuales. Obligaciones jurídicas y fiscales.

Derecho específico:

* Protección al diseño: propiedad intelectual. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión. La propiedad industrial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

* La protección internacional de las innovaciones.

* Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial.

* Información sobre normas técnicas. Centros y asociaciones de investigación y desarrollo de la industria.

Criterios de evaluación

* Verificar la asimilación de los conceptos fundamentales que se incluyen en los bloques temáticos.

* Contrastar el interés por la materia.

* Respeto por la salud personal y colectiva.

* Conseguir actitudes apropiadas que faciliten la inserción, permanencia y promoción en el mundo de trabajo.

* Actitud emprendedora y creativa delante de las propias necesidades y aspiraciones.

* Verificar la utilización correcta de una terminología específica en torno a los contenidos económicos, laborales, de marketing y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.

* Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.3. Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres

Sus objetivos serán:

* Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

* Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

* Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

* Adquirir conocimientos complementarios útiles para la práctica profesional, tanto sobre la organización y coordinación del trabajo, propio de la especialidad, como sobre la situación y relaciones del mercado laboral.

* Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

* Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

* Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica y práctica del alumno y alumna en los centros docentes.

* Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.4. Proyecto final:

El proyecto final tiene como objetivo comprobar que la/el alumna/o asimiló y tiene la capacidad de integrar, sincretizar y aplicar los conocimientos teórico-prácticos y artísticos de las enseñanzas cursadas en el centro y, en consecuencia, de desempeñar la actividad profesional en el campo de esta especialidad y nivel cursados.

En esta familia profesional el proyecto consistirá en la concepción y creación de uno o varios trabajos perteneciente al campo de la gráfica publicitaria de que trate este ciclo formativo, ya sea como pieza aislada o como conjunto.

El proyecto final tendrá el siguiente contenido:

* Información y comunicación:

-Estudio histórico-artístico, que sitúe la obra objeto del proyecto en el contexto de la gráfica publicitaria, relacionándola con las producciones artísticas y publicitarias contemporáneas y los antecedentes estéticos y comunicativos, analizando de forma clara y precisa las técnicas en ella empleadas para su confección y destacando las aportaciones o peculiaridades que ofrece el trabajo.

-Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización de la pieza, así como, de al menos, los siguientes aspectos:

-Aspectos de comunicación.

-Aspectos estéticos.

-Aspectos técnicos: materiales, procesos, tareas y tiempos necesarios para la realización del proyecto final y especificaciones para el control de calidad.

-Aspectos económicos: cálculo de los costes necesarios para su realización y rentabilidad y optimización de los medios.

-Testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización del producto final: selección y catalogación de bocetos y maquetas con las correspondientes tablas de información técnica y especificaciones, aplicaciones informáticas utilizadas, marcado y tratamiento de texto e imágenes, corrección de pruebas, especificaciones para el control de calidad, presentación de los productos finales para impresión; así como, en su caso, propuestas de catálogos, montaje y organización de una exposición de los proyectos.

* Realización: realización de la obra gráfica a que se refiere el proyecto, artes finales y producción de una serie limitada, en función de la entidad del proyecto y de las especificaciones del Tribunal.

-Representación gráfica: planos, detalles, instalaciones. Incluirá una memoria gráfica de las diversas etapas de la realización.

-Estudio económico: mediciones y presupuestos.

-Programación y planificación de la obra.

4. Ordenación académica e impartición.

4.1. Admisión de alumnos:

4.1.1. Acceso con requisitos académicos:

Para acceder al ciclo formativo de grado superior al que se refiere el presente decreto, será preciso estar en posesión del título de bachillerato o tener superados los estudios equivalentes a aquel título, según lo establecido en los anexos I e II del Real decreto 986/1991, de 14 de junio por el que se aprueba el calendario de aplicación del nuevo sistema edu-

cativo, modificado por el Real decreto 173/1998, de 16 de febrero, y superar una prueba de acceso específica.

4.1.2. Exenciones de la prueba de acceso específica:

Estarán exentos de realizar la prueba de acceso prevista en el artículo 6º del presente decreto:

* Aquellos aspirantes que hubiesen cursado en el bachillerato de artes las materias de fundamentos de diseño, imagen y dibujo artístico I.

* Aquellos aspirantes que tuviesen superados los estudios experimentales de bachillerato artístico definido en la Orden de 21 de octubre de 1986 (BOE del 6 de noviembre).

* Aquellos aspirantes que estuviesen en posesión del título de graduado en artes aplicadas en especialidades del ámbito de diseño gráfico.

* Aquellos aspirantes que estuvieran en posesión del título de técnico superior correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional.

4.1.3. Acceso sin requisitos académicos:

No obstante a lo dispuesto en los apartados anteriores, será posible acceder al ciclo formativo establecido en el presente decreto sin estar en posesión del título de bachillerato, siempre que el aspirante tenga cumplidos los veinte años de edad y supere una prueba en la que demuestre tanto madurez intelectual, acreditada a través del dominio de las capacidades lingüísticas, de razonamiento y de conocimientos fundamentales de la etapa educativa anterior relacionados con la enseñanza a la que aspira, como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

La mencionada prueba será regulada por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria.

4.2. Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres:

La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres podrá consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

La fase de prácticas en empresas, estudios o talleres se realizará una vez superados la totalidad de los módulos. Excepcionalmente el equipo docente del ciclo podrá autorizar su realización simultánea con las actividades de recuperación a aquellos alumnos y alumnas que tengan un máximo de dos módulos sin superar, siempre que quede garantizado que no se produce merma en la capacidad de las tareas de recuperación.

La evaluación será hecha por el profesor tutor o profesora tutora del centro educativo y en ella colaborará el/la responsable de formación del alumnado designado por el centro de trabajo en el período de estancia en el mismo. La calificación final estará

expresada en términos de apto/no apto. Será realizada por el tutor del ciclo.

4.3. Proyecto final:

4.3.1. Fases de entrega y evaluación:

* Anteproyecto. Una vez aprobados los módulos y la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, el alumno presentará un proyecto de su especialidad, dirigido por un profesor tutor, ante un tribunal evaluador. El anteproyecto deberá reflejar a grandes rasgos el contenido del proyecto que se vaya a realizar.

* Aceptación. Para la aceptación del anteproyecto el tribunal evaluador tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

-Su interés global, teniendo en cuenta la propuesta estética, la originalidad de la formulación y su adecuación a la demanda real del producto de que se trate.

-La posibilidad de realización efectiva del proyecto, en los plazos establecidos y teniendo en cuenta los medios y las instalaciones con que se cuenta.

En el supuesto de no aceptación, el tribunal ofertará una propuesta alternativa al alumno.

* Inscripción. Se formalizará una vez aceptado el anteproyecto.

* Elaboración y plazo de ejecución. El proceso de realización del proyecto se desarrollará dentro del último trimestre del curso en el que se superasen los módulos del ciclo formativo.

* Evaluación. El proyecto se evaluará globalmente. Se calificará entre 0 y 10 puntos. Para la evaluación positiva se requiere una calificación igual o superior a cinco.

El número máximo de convocatorias para la superación del proyecto final es de dos. En el supuesto que se diese alguna circunstancia que impidiese el normal desarrollo del proyecto, el/la director/a del centro, con carácter excepcional, podrá autorizar una convocatoria extraordinaria.

Los tribunales considerarán en la evaluación de los proyectos su capacidad o interés pedagógico para servir como pauta o referencia a los demás alumnos y alumnas. A tal efecto, incluirán en su calendario de actividades la organización de exposiciones de proyectos finales.

4.3.2. Tutoría y tribunal evaluador:

La tutoría del proyecto final correrá a cargo del tutor del ciclo formativo o de un miembro del equipo docente. En este último caso actuará como ponente el tutor.

La aceptación de la propuesta del proyecto final y su evaluación, así como la determinación específica de los plazos, procesos y pautas para la realización, entrega y evaluación de los proyectos corresponderá a un tribunal integrado por:

Presidente: el director del centro o el profesor en quien delegue.

Secretario: que lo será el del centro, y que actuará con voz pero sin voto, levantando acta de las sesiones, y encargándose de facilitar y coordinar la utilización de los medios, que de ser el caso, el centro pone a disposición de los alumnos para la realización de los proyectos, en el período establecido para su ejecución.

Vocales: al menos 3, nombrados por el director de los cuales dos miembros serán profesores del ciclo. El director podrá designar además a un profesional de reconocido prestigio en el campo correspondiente al ciclo formativo y ajeno al centro educativo.

4.4. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de gráfica publicitaria:

Los funcionarios del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño y del cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño impartirán con carácter preferente los módulos de este ciclo de conformidad con la atribución de módulos a especialidades que figura en la columna (A) del presente anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización de este, los mencionados módulos podrán ser impartidos por funcionarios y funcionarias de otras especialidades de conformidad con lo que figura en la columna (B), sin que eso derive efectos en la adscripción de especialidad.

Nº	Módulos	Especialidad del profesorado	
		(A)	(B)
1	Técnicas de expresión gráfica	Cuerpo: profesores de artes plásticas y diseño.	Cuerpo: profesores de artes plásticas y diseño.
		Especialidades: -Dibujo artístico -Colorido y procedimientos pictóricos -Composición decorativa, pintura y escultura religiosa -Decoración sobre pastas cerámicas -Análisis de forma y color -Procedimientos pictóricos -Técnicas de colorido aplicado a la cerámica -Dibujo publicitario -Composición ornamental -Estilización artística y colorido -Decoración elemental cerámica -Técnicas de diseño gráfico -Técnicas gráficas industriales	Especialidades: -Proyectos de arte decorativo -Teoría y práctica del diseño -Procedimientos de ilustración del libro -Litografía -Serigrafía -Estampación calcográfica -Grabado -Heliograbado
2	Teoría de la imagen publicitaria	Cuerpo: profesores de artes plásticas y diseño.	
		Especialidades: -Diseño asistido por ordenador -Técnicas audiovisuales	
3	Tipografía	Cuerpo: profesores de artes plásticas y diseño.	
		Especialidades: -Técnicas de diseño gráfico -Técnicas gráficas industriales	
4	Técnicas gráficas industriales	Cuerpo: maestros de taller de artes plásticas y diseño.	Cuerpo: maestros de taller de artes plásticas y diseño.
		Especialidades: -Fotograbado -Fotograbado tipografía -Fotomecánica -Tipografía -Reproducción e impresión	Especialidades: -Calcografía y xilografía -Grabado -Heliograbado -Estampación calcográfica -Litografía -Litografía y fotograbado -Serigrafía

Nº	Módulos	Especialidad del profesorado	
		(A)	(B)
5	Medios informáticos	Cuerpo: maestros de taller de artes plásticas y diseño.	Cuerpo: profesores de artes plásticas y diseño.
		Especialidad: -Diseño gráfico asistido por ordenador	Especialidades: -Diseño asistido por ordenador -Técnicas de diseño gráfico -Técnicas gráficas industriales
6	Proyectos de gráfica publicitaria	Cuerpo: profesores de artes plásticas y diseño.	Cuerpo: profesores de artes plásticas y diseño.
		Especialidades: -Técnicas de diseño gráfico -Técnicas gráficas industriales	Especialidades: -Proyectos de arte decorativo -Teoría y práctica del diseño
7	Formación y orientación laboral	Cuerpo: profesores de artes plásticas y diseño.	
		Especialidades: -Derecho usual -Organización industrial	
8	Fotografía	Cuerpo: profesores de artes plásticas y diseño.	Cuerpo: profesores de artes plásticas y diseño.
		Especialidades: -Fotografía artística -Teoría y práctica de la fotografía -Fotografía -Fotografía aplicada a la restauración	Especialidad: -Técnicas audiovisuales
9	Historia de la imagen gráfica	Cuerpo: profesores de artes plásticas y diseño.	Cuerpo: profesores de artes plásticas y diseño.
		Especialidades: -Cultura general cerámica -Historia del arte -Historia del arte y de la cerámica -Historia y técnicas del libro	Especialidades: -Técnicas de diseño gráfico -Técnicas gráficas industriales
10	Cultura y sociedad contemporáneas	Cuerpo: profesores de artes plásticas y diseño.	Cuerpo: profesores de artes plásticas y diseño.
		Especialidades: -Cultura general cerámica -Historia del arte -Historia del arte y de la cerámica	Especialidades: -Técnicas de diseño gráfico -Técnicas gráficas industriales -Técnicas audiovisuales

4.5. Espacios e instalaciones:

Las condiciones de espacio e instalaciones que han de reunir los centros educativos son las que fija el Real decreto 389/1992, de 15 de abril, por lo que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40.1º, párrafos k), l), m), del real decreto anteriormente citado, los módulos del presente ciclo formativo se clasifican en los siguientes apartados:

*** Teóricos:**

- Cultura y sociedad contemporánea.
- Teoría de la imagen publicitaria.
- Historia de la imagen gráfica.
- Formación y orientación laboral.

*** Teórico-prácticos:**

- Técnicas de expresión gráfica.
- Técnicas gráficas industriales.
- Proyectos de gráfica publicitaria.
- Tipografía.
- Proyecto integrado: gráfica publicitaria.

*** Talleres específicos:**

- Fotografía.
- Medios informáticos.

Espacio formativo	Superficie	Grado de utilización
Aula teórica	45 m ²	25%
Aula teórico-práctica	80 m ²	45%
Aula de informática	30 m ²	20%
Taller de fotografía	60 m ²	10%

4.6. Relación numérica profesor/alumno:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, se mantendrá una relación numérica entre profesor y alumno no superior a 1/15 en los siguientes módulos: medios informáticos, técnicas gráficas industriales, proyectos de gráfica publicitaria y fotografía. Al resto de los módulos se le aplicará la ratio máxima 1/30.

En función de la disponibilidad de cada centro y siempre que sea posible, se tenderá a aplicar a relación 1/15 en los módulos impartidos en las aulas teórico-prácticas.

4.7. Correspondencias:

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- * Tipografía.
- * Fotografía.
- * Técnicas gráficas industriales.
- * Formación y orientación laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, quien acredite experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

4.8. Distribución horaria:

* Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizan de la siguiente forma:

Horas totales	Denominación de los módulos
	1º, 2º y 3º trimestre
225	Técnicas de expresión gráfica
95	Teoría de la imagen publicitaria
65	Tipografía
315	Proyectos de gráfica publicitaria
65	Cultura y sociedad contemporánea
130	Medios informáticos
65	(Horas de libre disposición)
960	Total
	4º, 5º y 6º trimestre
65	Historia de la imagen gráfica
200	Fotografía
65	Técnicas gráficas industriales
65	Formación y orientación laboral
130	Medios informáticos
170	Proyecto integrado

Horas totales	Denominación de los módulos
695	Total
190	Proyecto final
105	Formación práctica en empresas, estudios o talleres
295	Total

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 90/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Galicia y se crean los registros gallegos de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos y de Adiestradores Caninos.

La legislación sobre la protección animal en Galicia recoge disposiciones destinadas a garantizar una apropiada convivencia entre personas y animales que habitan en el entorno humano, estableciendo una serie de obligaciones a los poseedores como responsables finales de las acciones de los animales bajo su custodia.

La Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de animales domésticos y salvajes en cautividad, dispone en el artículo 7 que «el poseedor de un animal será responsable de adoptar las medidas necesarias para impedir que los animales causen molestias a los vecinos o pongan en peligro a quien conviva en su entorno». En este mismo artículo de dicha ley dispone que «el poseedor de un animal, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, será responsable de los daños y de los perjuicios que ocasione, de acuerdo con la legislación aplicable a cada caso».

Asimismo esta ley prohíbe en su artículo 10 «la tenencia de animales salvajes peligrosos para el hombre fuera de los locales autorizados por la Consellería de Medio Ambiente, así como su circulación por lugares abiertos al público sin las medidas protectoras que se establezcan, de acuerdo con las características de cada especie». Por otro lado, recoge como infracción grave la tenencia de animales peligrosos sin las medidas de protección que se fijen.

El Decreto 153/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de los animales domésticos y salvajes en cautividad, recoge y desarrolla en su artículo 25 la previsión anterior al establecer que «los poseedores de los animales tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para que el animal no pueda acceder libremente a las vías y espacios públicos o privados, así como impedir su libre acceso a personas, animales o cosas que se encuentren en ellos», así como que «los poseedores de animales que se encuentren en libertad en fincas o recintos deberán disponer los medios adecuados para evitar que se puedan ocasionar daños o molestias a los viandantes, procurando también que la circulación y transporte de los animales por la vía pública se lleve a cabo con las adecuadas medidas de protección».

El Decreto 153/1998, de 2 de abril, contiene, al margen de las ya referidas, otras muchas referencias a la tenencia o posesión de animales en el sentido de evitar daños o molestias a los ciudadanos, así los artículos 29 «las perreras, cuadras, establos y demás alojamientos para acoger animales deberán disponer de cierres u otros mecanismos que, sin producirles daños o molestias físicas, eviten las fugas», 30 «queda prohibida la tenencia de animales peligrosos para el hombre sin disponer de recintos apropiados, y su circulación en espacios públicos o en locales abiertos al público sin las debidas garantías de seguridad», 49 «los animales sueltos en viviendas con acceso a la vía pública deberán estar cercados de manera que no puedan alterar o asustar a los viandantes» 50 «en las vías públicas, los perros irán provistos de bozal, cadena o correa y collar con identificación del propietario», estableciendo en los artículos 51 y 52 el procedimiento a seguir en el caso de que una persona fuese agredida por un animal.

En el ámbito estatal es necesario señalar la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, que fue promulgada con base en las competencias asignadas al Estado en el artículo 149.1.29º de la Constitución española, y motivada por la proliferación de la tenencia de animales que por su tipología y conducta son susceptibles de generar un peligro para las personas, otros animales y para las cosas, incrementado en determinadas ocasiones por un adiestramiento que potencia sus características específicas.

En los últimos tiempos trascendió a la opinión pública la proliferación de ataques de animales, especialmente de perros, a las personas, generando una situación que motivó la promulgación de la referida normativa estatal y que es objeto de desarrollo en el presente decreto en nuestra comunidad autónoma, de conformidad con las competencias atribuidas estatutariamente.

A fin de garantizar apropiadamente la seguridad y protección de personas, animales y bienes, y, así mismo, la pacífica convivencia entre personas y animales, es preciso regular las condiciones para la tenencia de animales que puedan constituir un potencial peligro, bien por su tipología racial concreta, bien por una modificación de conducta por carecer de educación (entendida ésta como proceso de socialización) o por ser ésta inadecuada, o bien por las condiciones ambientales a las que son sometidos por parte de sus propietarios, criadores y poseedores, estos últimos como responsables finales de las acciones de los animales bajo su custodia.

Este decreto pretende regularizar la tenencia y adiestramiento de los animales potencialmente peligrosos, intentando hacer compatible la seguridad e integridad física de los ciudadanos con respecto al uso y disfrute de la tenencia de estos animales.

Se regula en esta disposición, en su capítulo I, su objeto, procediéndose a continuación a definir y clarificar conceptos presentes a lo largo del articulado y dedicando el último artículo de este capítulo a la

licencia municipal. El capítulo II, se refiere a los registros, así y de una forma meramente indicativa, se señala la obligación de inscripción de los animales objeto de la presente disposición en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, se crean los registros gallegos de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos, con dos secciones, y el de Adiestradores Caninos. Las obligaciones de los propietarios, tenedores y veterinarios, junto con las comunicaciones al registro, se reflejan en el capítulo III. En el capítulo IV se regula el adiestramiento, en concreto, la existencia del certificado de capacitación para poder realizar dicha actividad, los centros de adiestramiento y la homologación de centros dedicados a la enseñanza para el adiestramiento. Los capítulos V y VI contienen un único artículo, en los que se regula la situación de los animales potencialmente peligrosos abandonados o vagabundos y la posibilidad de su esterilización. Finalmente, las infracciones y sanciones se prevén en el capítulo VII con una mera remisión a las disposiciones legales aplicables al respecto.

En su virtud, a propuesta del conselleiro de Medio Ambiente, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Galicia, y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día veintiocho de febrero de dos mil dos,

DISPONGO:

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1º.-Objeto.

1. Es objeto del presente decreto el desarrollo de la Ley estatal 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, que regula la normativa aplicable a la tenencia de animales potencialmente peligrosos y las acciones y medidas necesarias a fin de garantizar su compatibilidad con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, así como el desarrollo de las previsiones sobre tenencia y posesión de animales peligrosos contenidas en la Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de animales domésticos y salvajes en cautividad, y en el Decreto 153/1998, de 2 de abril, que la desarrolla.

2. El presente decreto no será de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las fuerzas armadas, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, cuerpo de policía de la comunidad autónoma, policía local y empresas de seguridad con autorización oficial.

3. Este decreto se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia de especies protegidas, de protección animal, de sanidad animal y de transporte de animales.

Artículo 2º.-Definiciones.

1. A los efectos de este decreto, se entiende por:

-Animales potencialmente peligrosos: se consideran animales potencialmente peligrosos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia todos

aquellos que perteneciendo a la fauna autóctona o alóctona, independientemente de su condición, naturaleza, especie o raza a la que pertenecen, y conviviendo en el entorno humano como animales domésticos o de compañía, sean susceptibles de ocasionar la muerte, o lesiones a las personas o a otros animales, o de producir daños de cierta entidad a las cosas.

-Animal de compañía: animales domésticos de las especies canina y felina (*Canis familiaris* y *Felis catus*, respectivamente), así como los animales de especies que se críen, generalmente en el propio hogar, al objeto de optar a su compañía.

-Marcaje: acto quirúrgico que consiste en implantar o asignar a un animal un código de identificación individual que lo permita diferenciar de otro animal.

-Identificación: dotar a un animal de una marca que lo permita reconocer y probar su identidad.

-Identificación definitiva: dotar a un animal de una marca indeleble, fiable, estandarizada, duradera y prácticamente inviolable, que permita reconocer y probar su identidad.

-Sistema de identificación: medio que se utiliza para el marcaje de un animal a efectos de poder reconocerlo y probar su identidad.

-Microchip o *transponder*: cápsula portadora de un dispositivo electrónico que contiene un código alfanumérico identificativo susceptible de ser leído mediante un equipo lector específico.

2. Se entenderá por perros potencialmente peligrosos aquellos en los que concurren cualquiera de las condiciones siguientes:

a) Perros que tuvieron algún episodio de agresiones a personas o ataques de cierta entidad a animales o a las cosas.

b) Perros que fueron adiestrados para la guarda y defensa.

c) Perros que por sus características raciales pudiesen ser aptos para el adiestramiento, para la guarda y defensa y en concreto los pertenecientes a las razas siguientes: American Staffordshire Terrier, Pit Bull Terrier, Bullmastif, Dobermann, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Dogo del Tíbet, Fila Brasileño, Mastín Napolitano, Presa Canario, Presa Mallorquín (Ca de Bou), Rottweiler, Staffordshire Bull Terrier, Tosa Inu y Akita Inu. También serán considerados en este apartado los cruces en primera generación de estos, cruces de estas razas entre sí o cruces de estos con otras razas, obteniendo una tipología similar a alguna de las razas anteriormente descritas.

d) Perros que manifiesten una marcada agresividad natural o inducida mediante adiestramiento, malos tratos o cualquier otro medio. Dicha agresividad será apreciada por la autoridad competente, de oficio o después de notificación o denuncia y previo informe de un adiestrador o veterinario designado al efecto.

Artículo 3º.-Licencia.

1. La tenencia de los animales referidos en el artículo anterior requerirá la previa obtención de una licencia administrativa otorgada por el ayuntamiento correspondiente, en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

2. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

3. Los dueños de los animales potencialmente peligrosos suscribirán un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de ciento veinticinco mil euros (125.000 euros), que se renovará anualmente, por su responsabilidad derivada de los daños que el animal pueda causar a terceros, aunque el animal haya sido cedido a otra persona para su cuidado. La constitución del citado seguro será requisito indispensable y previo para la identificación de los animales e inscripción en el registro.

4. La obtención de la licencia para la tenencia de animales salvajes en cautividad, considerados como potencialmente peligrosos, requerirá, además de los requisitos especificados en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, la presentación de una memoria descriptiva de las instalaciones y de las medidas de seguridad utilizadas para impedir la huída de los animales. Dicha memoria deberá estar suscrita por veterinarios, biólogos u otros facultativos superiores o medios en los que en sus planes de estudios quede acreditado el conocimiento o estudio de etología animal.

Capítulo II De los registros

Artículo 4º.-Registro municipal.

1. Los titulares de la licencia municipal deberán inscribirse en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se establece con esta finalidad en todos los ayuntamientos, en el plazo de 15 días contados a partir de la obtención de la licencia.

2. Este registro contará, por lo menos, con los siguientes datos:

-Datos personales del poseedor: nombre, dirección habitual, documento nacional de identidad y teléfono de contacto.

-Características del animal que hagan posible su identificación: edad, especie, raza, características externas y número del microchip.

-Lugar habitual de residencia del animal.

-Función/aptitud del animal (compañía o guarda, defensa, caza).

3. Los ayuntamientos remitirán los datos del registro municipal al Registro Gallego de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos, en el plazo máximo de 15 días, contados desde el momento de la inscripción de un animal potencialmente peligroso.

Artículo 5º.-Registro Gallego de Identificación de Animales de Compañía y de Animales Potencialmente Peligrosos.

1. Se crea el Registro Gallego de Identificación de Animales de Compañía y de Animales Potencialmente Peligrosos, dependiente de la Consellería de Medio Ambiente.

2. El registro, informatizado, estará constituido por dos secciones, la sección de Registro de Identificación de Animales de Compañía, en la que se incluirán todos los perros y la sección de Registro de Identificación de Animales Potencialmente Peligrosos, en la que se incluirán los perros potencialmente peligrosos, los animales salvajes en cautividad considerados potencialmente peligrosos, así como aquellos otros que la Consellería de Medio Ambiente pueda determinar en el futuro en atención a las circunstancias y conocimientos sobrevenidos.

3. Este registro podrá ser consultado por todas las administraciones públicas y autoridades competentes, así como por aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten tener interés legítimo en el conocimiento de los datos obrantes en él. En todo caso, el uso y tratamiento de los datos contenidos en el registro será acorde a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos personales.

4. Los propietarios de los animales serán los responsables de identificar a los animales y de sufragar los gastos que esto ocasione, independientemente del lugar de residencia de dichas personas. La identificación definitiva supondrá un requisito previo y obligatorio para realizar cualquier transacción del animal.

5. En este registro constará la siguiente información de carácter obligatorio:

-Código identificador del animal.

-Zona de aplicación.

-Especie.

-Raza. En cruce de primera generación se especificarán las razas de procedencia.

-Sexo.

-Descripción de la capa.

-Fecha de nacimiento del animal.

-Dirección habitual del animal.

-Otros signos identificatorios no definitivos (tales como un tatuaje o un número de chapa si el animal fue censado en un censo municipal anteriormente).

-Especificación de si el animal está destinado a convivir con seres humanos o si tiene finalidades distintas como la guarda, defensa u otra que se indique.

-Nombre y apellidos del propietario del animal.

-Dirección del propietario del animal.

-Teléfonos de contacto del propietario del animal.

-DNI del propietario del animal.

-Nombre, dirección, número de colegiado y número de veterinario colaborador que realiza el marcaje.

-Fecha en la que se realiza la implantación de la identificación y la entrega del documento al propietario.

-Fecha de alta en el registro.

6. En la Sección de Identificación de Animales Potencialmente Peligrosos constará, además, la siguiente información:

-Certificado sanitario, expedido por un veterinario, que acredite con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o síntomas que lo puedan hacer potencialmente peligroso, así como una certificación de que el animal carece de lesiones o cicatrices que pudieran estar relacionadas con la utilización del animal en peleas u otras actividades prohibidas.

-Cartilla sanitaria actualizada en los tratamientos preceptivos y preventivos propios de la especie y edad. En la cartilla sanitaria figurará la catalogación de animal potencialmente peligroso.

-Copia de la licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos, a nombre del propietario. Se acompañará de copia de la póliza que justifique haber formalizado el seguro de responsabilidad civil.

-Datos del centro de adiestramiento, en su caso.

-Incidentes de agresiones, en su caso.

Artículo 6º.-Registro Gallego de Adiestradores Caninos.

1. Se crea el Registro Gallego de Adiestradores Caninos, dependiente de la Consellería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia y en el que se inscribirán todas aquellas personas que estén en posesión del certificado de capacitación habilitante para el adiestramiento.

2. Las solicitudes de inscripción en este registro se presentarán, conforme al modelo del anexo I, en las delegaciones provinciales de la Consellería de Medio Ambiente o en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y se acompañarán de la siguiente documentación acreditativa:

-Copia autenticada del certificado de capacitación para el adiestramiento.

-Fotocopia autenticada del DNI.

-Número o código de identificación fiscal.

-Dirección y teléfono, a efectos de notificaciones.

3. Estas solicitudes se resolverán por el director general de Conservación de la Naturaleza en el plazo máximo de tres meses; de no recaer resolución en dicho plazo se entenderán estimadas.

4. Los adiestradores están obligados a comunicar, conforme al modelo del anexo II, todas aquellas circunstancias que puedan afectar a los datos que figuran en el registro, en el plazo de 3 meses desde que éstas se produzcan.

5. Se producirá la cancelación de la inscripción en el registro a petición del propio adiestrador, conforme al modelo del anexo III, o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto, en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, o en la Ley 1/1993, de 13 de abril, y demás disposiciones que las desarrollan.

Capítulo III

De las obligaciones de los propietarios, tenedores y veterinarios

Artículo 7º.-Comunicaciones al Registro Gallego de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

1. Los veterinarios que presten asistencia sanitaria a un animal sospechoso de ser utilizado en peleas, o que observaran que el animal presenta cicatrices o lesiones relacionadas con esta práctica u otras actividades prohibidas, deberán ponerse en contacto inmediatamente con el Registro Gallego de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos, aportando los datos correspondientes del animal y de su propietario.

2. Los incidentes producidos por animales potencialmente peligrosos a lo largo de su vida, conocidos por las autoridades administrativas o judiciales (fundamentalmente centros de salud, hospitales, centros públicos y comisarías) se harán constar en la hoja registral de cada animal, que se cancelará con su muerte, certificada por el veterinario o autoridad competente.

3. Los propietarios de animales potencialmente peligrosos deberán comunicar al registro la realización de la castración o esterilización del animal, si esta se produjese, para lo que remitirán copia de la certificación veterinaria correspondiente que acredite este hecho.

4. El traslado de un animal potencialmente peligroso de otra Comunidad Autónoma a la Comunidad Autónoma de Galicia, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses, obligará a su propietario a efectuar la inscripción oportuna en el Registro Gallego de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

5. Las autoridades responsables del registro notificarán de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia que conste en el Registro Gallego de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos para su valoración y, en su caso, adopción de medidas cautelares y preventivas.

6. El propietario de un animal potencialmente peligroso deberá comunicar, conforme al modelo del anexo IV, cualquier variación de los datos del registro, en el plazo de 15 días desde que se produjese la

modificación que proceda registrar, excepto en los incidentes de agresión, en los que la comunicación será inmediata.

7. Las autoridades sanitarias y los veterinarios que conozcan la existencia de una mordedura o agresión provocada por un animal potencialmente peligroso se lo comunicarán al Registro Gallego de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

Artículo 8º.-Obligación de identificación.

1. Los propietarios, criadores o tenedores de animales a los que se refiere el presente decreto tendrán la obligación de identificar los animales con un microchip en sus tres primeros meses de vida o en un mes después de su adquisición.

2. La identificación de los animales de la especie canina, con la debida garantía, es obligatoria sin excepciones.

3. Los poseedores de los animales objeto del presente decreto estarán obligados a aportar la documentación acreditativa de la obtención de la licencia y la información prevista en el párrafo 6 del artículo 5º de este decreto al veterinario actuante, para su inscripción en este registro.

Artículo 9º.-Sistema de identificación.

1. La identificación consistirá en la implantación de un microchip o *transponder* portador de un código alfanumérico de número de dígitos tal que sea único para cada animal.

2. El marcaje de los animales se realizará obligatoriamente por un *transponder* que se adapte a lo establecido en el punto 3 de este artículo.

3. Los *transponders* deberán reunir las siguientes características:

a) Deberán estar programados con un código alfanumérico único que en ningún caso pueda ser susceptible de ser modificado.

b) La estructura del código alfanumérico que incorporen deberá cumplir con lo establecido en la norma ISO 11.784.

c) El sistema de intercambio de energía entre el dispositivo y el lector deberá cumplir con lo establecido en la norma ISO 11.785.

d) El tamaño será inferior a 12 milímetros de largo y 2.5 milímetros de ancho.

e) Estarán dotados de un sistema antimigratorio y su recubrimiento deberá ser biocompatible.

f) Se presentarán individual y convenientemente esterilizados en envase que contenga la aguja y el inyector, e incluirá un mínimo de tres etiquetas con el código de barras que contenga el código alfanumérico.

Artículo 10º.-Procedimiento de identificación.

1. La implantación en el animal del código establecido será efectuada por un veterinario, nombrado al efecto por la Consellería de Medio Ambiente. Los

veterinarios no oficiales que deseen participar en el proceso de identificación de animales de compañía de la Comunidad Autónoma gallega deberán solicitarlo, conforme al modelo del anexo V, a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza acreditando que cumplen, por lo menos, los siguientes requisitos:

a) Que están inscritos en el Colegio Oficial de Veterinarios.

b) Que estén dados de alta para el ejercicio libre de la profesión.

c) Que posean un lector de *transponders* compatible con todas las tecnologías y por lo tanto capaz de permitir la lectura de todos los sistemas homologados.

2. Si la documentación es correcta, el director general de Conservación de la Naturaleza resolverá en un plazo máximo de tres meses. De no recaer resolución en dicho plazo, se entenderá estimada la solicitud.

El reconocimiento como veterinario actuante se renovará a los cinco años de su obtención.

La pérdida de esta condición tendrá lugar por renuncia voluntaria o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta disposición, o en el resto de las disposiciones de la legislación vigente sobre protección animal en Galicia, previo expediente en el que se dará audiencia al interesado y que resolverá el director general de Conservación de la Naturaleza.

3. En el momento de la identificación del animal, el veterinario actuante rellenará un impreso oficial de identificación, por triplicado ejemplar, aportado por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Consellería de Medio Ambiente, en el que constará la información exigida en los párrafos 5 y 6 del artículo 5º de este decreto. El propietario del animal identificado deberá recibir del veterinario actuante un ejemplar del impreso oficial en el que figurará necesariamente el código asignado e implantado en el animal. El veterinario actuante conservará en su poder otro ejemplar del impreso. El tercer ejemplar deberá ser remitido por el veterinario al Registro Gallego de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos en un plazo máximo de 15 días después de efectuar la identificación.

4. El animal deberá ser identificado en presencia de su propietario, figurando sus datos y su firma en el impreso oficial de identificación. Los responsables del registro, después de recibir la documentación remitida por el veterinario, procederán a procesar los datos y enviarán al propietario del animal el documento acreditativo de la identificación.

Artículo 11º.-Obligaciones de los poseedores en materia higiénico-sanitaria.

1. Los propietarios, criadores o tenedores deberán mantener a los animales que estén bajo su custodia en apropiadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal, en cumplimiento de la Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de

animales domésticos y salvajes en cautividad, y del Decreto 153/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 1/1993, de 13 de abril, en concreto en sus capítulos IV, VII y X.

2. El propietario, tenedor o criador de un animal que agrede a personas o a otros animales causándoles heridas de mordedura, será responsable de que el animal sea sometido a reconocimiento de un veterinario en ejercicio libre de la profesión, en dos ocasiones dentro de los 15 días siguientes a la agresión. En este reconocimiento el veterinario responsable emitirá un certificado en el que conste si el animal presenta o no síntomas de enfermedad infectocontagiosa.

Artículo 12º.-Obligaciones de los poseedores en materia de seguridad ciudadana.

1. Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en la legislación sobre protección animal de Galicia, de forma que se garantice la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población.

2. Las instalaciones destinadas a albergar animales potencialmente peligrosos pertenecientes a la fauna silvestre alóctona o exótica precizarán cumplir las medidas de seguridad que eviten la huida de estos animales. Todas las instalaciones destinadas a albergar animales potencialmente peligrosos deberán reunir como mínimo las siguientes medidas de seguridad:

a) Las paredes y vallados serán suficientemente altos y consistentes y deberán estar fijadas a fin de soportar el peso y la presión del animal, evitando las huidas.

b) Las puertas de las instalaciones deben ser resistentes, estando diseñadas para evitar que los animales puedan abrir los mecanismos de seguridad, sin producirles daños.

c) El recinto estará señalizado con la advertencia de que se encuentra en el interior un animal potencialmente peligroso.

3. Las instalaciones en las que se alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las condiciones establecidas en la normativa sobre protección animal en Galicia, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas correspondientes a cada especie.

4. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, podrán regular las condiciones en que se autorice la circulación y estancia de los animales potencialmente peligrosos en las calles, parques y vías públicas, pudiendo determinar, por razones de seguridad y orden público, las zonas en que se prohíba su estancia y circulación.

5. En todo caso, los perros objeto de la presente regulación tendrán que circular, en las vías públicas y en los lugares y espacios de uso público en general, atados con cadena o correa no extensible de longitud no superior a dos metros, provistos del correspondiente bozal homologado y apropiado para su raza, y en nin-

gún caso podrán ser conducidos por un menor de dieciséis años.

Artículo 13º.-Excepciones.

1. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, se podrán establecer excepciones al cumplimiento de determinadas obligaciones de los propietarios en los casos de:

a) Organismos públicos o privados que utilicen estos animales con una función social.

b) Explotaciones agrarias que utilicen perros de guarda, defensa y manejo de ganado, así como actividades de carácter cinegético.

c) Pruebas de trabajo y deportivas con fines a la selección de los ejemplares que participan en las mismas y que están autorizadas y supervisadas por la autoridad competente, con exclusión de los ejercicios para peleas y ataque, según lo dispuesto en este decreto.

2. El director general de Conservación de la Naturaleza podrá establecer excepciones mediante resolución motivada, tras la solicitud y justificación del interesado y previo informe de un adiestrador o veterinario, siempre que quede garantizada la seguridad ciudadana y el bienestar animal.

Capítulo IV Del adiestramiento

Artículo 14º.-Certificado de capacitación para el adiestramiento.

1. El adiestramiento para guarda y defensa se deberá efectuar por adiestradores que estén en posesión de un certificado de capacitación expedido u homologado por la Consellería de Medio Ambiente.

2. Los solicitantes presentarán su solicitud conforme al modelo que figura en el anexo VI y deberán acreditar que reúnen, por lo menos, los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado física ni psíquicamente, lo que se acreditará mediante certificado médico y psicológico.

b) Falta de antecedentes penales por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad, o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de protección animal o en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, que se acreditará mediante el certificado negativo correspondiente.

c) Enseñanza específica que comprenda, como mínimo, las materias incluidas en el programa del anexo VII del presente decreto, recibida en centros que se homologuen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16º.

d) Antecedentes y experiencia acreditada durante un mínimo de 5 años. Deberá aportarse el curriculum vitae, que será valorado por personal de la Consellería

de Medio Ambiente, que podrá contar con el asesoramiento de expertos.

e) Finalidad de la tenencia de estos animales.

f) Disponibilidad de instalaciones y alojamientos apropiados desde el punto de vista higiénico-sanitario, de protección animal y de seguridad ciudadana, en su caso, y que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 15º.

g) Compromiso de cumplimiento de normas de manejo y de comunicación de datos.

3. Tras el examen de la documentación acreditativa de los requisitos y, en su caso, subsanación, los solicitantes deberán someterse a una prueba que será evaluada por una comisión nombrada a los efectos por el director general de Conservación de la Naturaleza. La prueba versará sobre los contenidos del programa que figura en el anexo VII y tendrá por objeto comprobar los conocimientos teóricos y prácticos de los solicitantes. Su superación será requisito previo e indispensable para la expedición del certificado de capacitación.

4. Conforme al resultado de las pruebas el director general de Conservación de la Naturaleza expedirá el certificado de capacitación para el adiestramiento.

5. Los adiestradores en posesión del certificado de capacitación deberán comunicar trimestralmente al Registro Gallego de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos la relación nominal de clientes que hicieron adiestrar a un animal potencialmente peligroso, con determinación de la identificación de éste, debiendo anotarse esta circunstancia en el registro, en la hoja registral correspondiente al animal e indicando el tipo de adiestramiento recibido.

Artículo 15º.-Centros de adiestramiento.

1. Los centros de adiestramiento deberán estar registrados en el Registro de Establecimientos, según el artículo 33 del Decreto 153/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de animales domésticos y salvajes en cautividad.

2. Los establecimientos en los que se realicen tareas de adiestramiento de animales deberán colocar, en un lugar visible de la entrada, una placa de un tamaño mínimo de 30×20 cm, en la que conste el nombre y el número de inscripción del adiestrador en el Registro Gallego de Adiestradores Caninos y el número de inscripción del establecimiento en el Registro de Establecimientos de Animales Domésticos y Salvajes en Cautividad.

3. Los establecimientos registrados en el Registro de Establecimientos de Animales Domésticos y Salvajes en Cautividad de Galicia dedicados al adiestramiento deberán anotar en el libro de registro los siguientes datos de los criadores, adquirientes o propietarios:

-Nombre, apellidos o razón social.

-NIF o CIF.

-Dirección y teléfono de contacto.

-Número de registro del establecimiento de origen del animal (si procede de un criadero).

-Raza, edad y sexo del animal.

-Código de identificación de los animales (microchip o tatuaje).

-Número de licencia municipal de los poseedores.

Artículo 16º.-Homologación de centros dedicados a la enseñanza para el adiestramiento.

1. La homologación oficial de centros dedicados a la enseñanza para el adiestramiento de animales potencialmente peligrosos se llevará a cabo en función de los currículum vitae de los profesores del centro, en función del temario teórico y práctico impartido que tendrá el contenido mínimo del programa que figura en el anexo VII y en función de las instalaciones disponibles para el adiestramiento, que deberán estar registradas en el Registro de Establecimientos de Animales Domésticos y Salvajes en Cautividad de Galicia, según lo especificado en el Decreto 153/1998, de 2 de abril.

2. Los centros que deseen ser homologados deberán presentar una solicitud, conforme al modelo del anexo VIII, dirigida al conselleiro de Medio Ambiente, a los efectos de su aprobación, con la documentación señalada en el párrafo anterior.

3. A los efectos previstos en el párrafo anterior, de no recaer resolución en un plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud, ésta se entenderá estimada, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Capítulo V

De los perros abandonados o vagabundos

Artículo 17º.-Perros potencialmente peligrosos abandonados o vagabundos.

1. Corresponde a las administraciones locales la recogida de animales abandonados o vagabundos en sus respectivos términos municipales, según lo establecido en el artículo 11.1º de la Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de animales domésticos y salvajes en cautividad y en el artículo 54 del Decreto 153/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 1/1993, de 13 de abril.

2. Los animales serán recogidos y albergados en centros de recogida de animales vagabundos o abandonados que estén inscritos en el Registro de Establecimientos de Animales Domésticos y Salvajes en Cautividad de Galicia y que cumplan con las especificaciones descritas en la Ley 1/1993, de 13 de abril y en el Decreto 153/1998, de 2 de abril. Las instalaciones destinadas a albergar perros potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias para evitar las huidas sin producir daños a los animales.

3. Los plazos de estancia previstos serán los contemplados para todos los individuos de la especie canina y que vienen reflejados en los artículos 53, 57 y 58 del Decreto 153/1998, de 2 de abril.

4. Estos animales podrán ser cedidos en adopción siempre y cuando superen las pruebas de socialización que demuestren que el animal no es peligroso para la seguridad de las personas, para otros animales y que no van a producir daños a las cosas, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto.

Capítulo VI De la esterilización

Artículo 18º.-Esterilización.

1. Según lo establecido en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, la esterilización de los animales potencialmente peligrosos, además de poder llevarse a cabo por voluntad de sus propietarios, se realizará obligatoriamente por mandato judicial o resolución administrativa en los supuestos de reiteradas agresiones a las personas o daños a otros animales o a las cosas.

2. Les corresponderá a los delegados provinciales de la Consellería de Medio Ambiente la facultad de acordar la esterilización, en el supuesto de reiteradas agresiones a las personas o daños a otros animales o a las cosas, previo procedimiento contradictorio iniciado de oficio o por solicitud de persona interesada, en el que será preciso que conste informe médico (en el caso de agresiones a personas) o informe veterinario (en el caso de agresiones a los animales) y la audiencia al propietario del animal. Dictada resolución, se procederá a la esterilización por el veterinario designado al efecto, que deberá comunicarla a los registros municipal y autonómico, para la inscripción del acto quirúrgico en la hoja de identificación. Los gastos generados correrán por cuenta del propietario.

3. La esterilización se realizará aplicándole anestesia al animal con la finalidad de garantizar que no se le cause dolor o sufrimiento innecesario.

Capítulo VII De las infracciones y sanciones

Artículo 19º.-Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y en la Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de animales domésticos y salvajes en cautividad.

Artículo 20º.-Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como en el Real decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2. La instrucción de los expedientes sancionadores por infracciones a la regulación establecida en el presente decreto corresponderá a los órganos que tengan atribuida la competencia conforme a lo establecido en el artículo 69 del Decreto 153/1998, de 2 de abril.

3. Los órganos competentes para sancionar, de acuerdo con los artículos 24.2º de la Ley 1/1993, de 13 de abril, serán:

a) Por infracciones leves, el alcalde del ayuntamiento donde se produzca la infracción.

b) Por infracciones graves, el director general de Conservación de la Naturaleza de la Consellería de Medio Ambiente.

c) Por infracciones muy graves, el conselleiro de Medio Ambiente.

4. Cuando las circunstancias de peligro así lo aconsejen, la Administración local o autonómica podrán proceder a la retirada o custodia de un animal potencialmente peligroso, a cargo del propietario, como medida de carácter provisional durante la tramitación del procedimiento sancionador.

Disposiciones transitorias

Primera.-Todas las instalaciones dedicadas a albergar animales potencialmente peligrosos deberán cumplir con las obligaciones y previsiones contenidas en los artículos 11º y 12º de este decreto en el plazo de un año, a contar desde su entrada en vigor.

Segunda.-Los titulares o poseedores de animales objeto de regulación en el presente decreto deberán proceder a su identificación con microchip en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor.

Tercera.-En tanto no se proceda a la homologación de centros dedicados a la enseñanza para el adiestramiento, no será exigible para la obtención del certificado de capacitación el requisito que se establece en la letra c) del párrafo 2 del artículo 14º de este decreto.

Cuarta.-Una vez que hayan sido homologados los centros dedicados a la enseñanza para el adiestramiento los solicitantes del certificado de capacitación para el adiestramiento no tendrán que acreditar el requisito previsto en la letra d) del párrafo 2 del artículo 14º de este decreto.

Disposiciones finales

Primera.-Esta disposición se aplicará sin perjuicio de las competencias de las corporaciones locales sobre la materia y de lo establecido en la legislación vigente sobre especies protegidas y protección de datos.

Segunda.-Este decreto entrará en vigor a los tres meses siguientes al día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 28 de febrero de 2002.

Manuel Fraga Iribarne
Presidente

José Carlos del Álamo Jiménez
Conselleiro de Medio Ambiente

ANEXO II



CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROCEDIMIENTO ANOTACIÓN EN EL REGISTRO GALLEGO DE ADIESTRADORES CANINOS	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MA717A	DOCUMENTO NOTIFICACIÓN
---	---	----------------------------------

DATOS DEL ADIESTRADOR/A

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
AYUNTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO/S DE CONTACTO
		FAX	

CONTENIDO DE LA ANOTACIÓN

<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
--

MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
--

OBSERVACIONES

<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
--

Quien firma abajo

SOLICITA

Que luego de los trámites oportunos se realice la anotación citada en el Registro Gallego de Adiestradores Caninos.

<p>LEGISLACIÓN APLICABLE</p> <p>-Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de los animales domésticos y salvajes en cautividad.</p> <p>-Decreto 153/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 1/1993, de 13 de abril.</p> <p>-Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.</p> <p>-Decreto 90/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Galicia y se crean los registros gallegos de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos y de Adiestradores Caninos</p>
<p>FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE</p> <p>_____</p> <p>_____ de _____ de 200</p>

(A rellenar por la Administración)	
RECIBIDO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
REVISADO Y CONFORME	/ /
	FECHA DE ENTRADA
	/ /
	FECHA DE EFECTOS
	/ /
	FECHA DE SALIDA
	/ /

ANEXO III



CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROCEDIMIENTO CANCELACIÓN EN EL REGISTRO GALLEGO DE ADIESTRADORES CANINOS	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MA717A	DOCUMENTO NOTIFICACIÓN
---	---	----------------------------------

DATOS DEL ADIESTRADOR/A

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GALLEGO ENTRENADORES CANINOS	DIRECCIÓN	
LOCALIDAD / AYUNTAMIENTO		CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	TELÉFONO/S DE CONTACTO	FAX

MOTIVOS DE LA CANCELACIÓN SOLICITADA

<hr/> <hr/> <hr/>

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<hr/> <hr/> <hr/>

OBSERVACIONES

<hr/> <hr/> <hr/>

Quien firma abajo

SOLICITA

Que luego de los trámites oportunos se realice su cancelación en el Registro de Adiestradores Caninos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de los animales domésticos y salvajes en cautividad.
 -Decreto 153/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 1/1993, de 13 de abril.
 -Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 -Decreto 90/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Galicia y se crean los registros gallegos de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos y de Adiestradores Caninos.

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

, de de 200

(A rellenar por la Administración)

RECIBIDO

REVISADO Y CONFORME

NÚMERO DE EXPEDIENTE

/ /

FECHA DE ENTRADA

/ /

FECHA DE EFECTOS

/ /

FECHA DE SALIDA

/ /

ANEXO IV



CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROCEDIMIENTO ANOTACIÓN EN EL REGISTRO GALLEGO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS	DOCUMENTO NOTIFICACIÓN
--	----------------------------------

DATOS DEL PROPIETARIO/A DEL ANIMAL

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
AYUNTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO
			FAX

DATOS DEL ANIMAL

ESPECIE	RAZA	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO GALLEGO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS		Nº DE MICROCHIP	

CONTENIDO DE LA ANOTACIÓN

_____ _____ _____

MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

_____ _____ _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

_____ _____ _____

OBSERVACIONES

_____ _____ _____

Quien firma abajo

SOLICITA

Que luego de los trámites oportunos se realice la anotación citada en el Registro Gallego de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de los animales domésticos y salvajes en cautividad.
- Decreto 153/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 1/1993, de 13 de abril de protección de los animales domésticos y salvajes en cautividad.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Decreto 90/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Galicia y se crean los registros gallegos de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos y de Adiestradores Caninos

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

_____ de _____ de 200

Director general de Conservación de la Naturaleza

(A rellenar por la Administración)

RECIBIDO	
REVISADO Y CONFORME	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	/ /
FECHA DE ENTRADA	/ /
FECHA DE EFECTOS	/ /
FECHA DE SALIDA	/ /

ANEXO V



CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE VETERINARIO ACTUANTE DEL REGISTRO GALLEGO DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MA717B	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

DATOS DEL VETERINARIO

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
Nº DE COLEGIADO/A Y PROVINCIA DE COLEGIACIÓN		ÁMBITO EN EL QUE SE DESARROLLA SU ACTIVIDAD PROFESIONAL (AYUNTAMIENTOS)	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
AYUNTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO/S DE CONTACTO
		FAX	

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DONDE REALIZA SU ACTIVIDAD PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y DE LA EMPRESA		CIF / NIF	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS TITULARES DEL ESTABLECIMIENTO / EMPRESA			
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		LOCALIDAD	
AYUNTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO
		FAX	
Nº DE REFERENCIA EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS		FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- DOCUMENTO O COPIA AUTENTICADA QUE ACREDITE LA COLEGIACIÓN EN EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS.
- DOCUMENTO O COPIA AUTENTICADA QUE ACREDITE QUE ESTÁN DADOS DE ALTA PARA EL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN.
- COPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA QUE ACREDITE LA COMPRA DE UN LECTOR DE TRANSPONDERS COMPATIBLE CON TODAS LAS TECNOLOGÍAS.

OBSERVACIONES

Quien firma abajo

SOLICITA

Que luego de los trámites oportunos sea nombrado veterinario colaborador.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de los animales domésticos y salvajes en cautividad.
- Decreto 153/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 1/1993, de 13 de abril.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Decreto 90/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Galicia y se crean los registros gallegos de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos y de Adiestradores Caninos.

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

, de de 200

Director general de Conservación de la Naturaleza

(A rellenar por la Administración)

RECIBIDO

REVISADO Y CONFORME

NÚMERO DE EXPEDIENTE

/ /

FECHA DE ENTRADA

/ /

FECHA DE EFECTOS

/ /

FECHA DE SALIDA

/ /

ANEXO VI



CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROCEDIMIENTO EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PARA EL ADIESTRAMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MA717C	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

DATOS DEL ADIESTRADOR/A

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
AYUNTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO/S DE CONTACTO
		FAX	

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD DE ADIESTRAMIENTO

Nº DE REFERENCIA EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS
---	---

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- COPIA AUTENTICADA DEL DNI.
- CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE NO ESTÁ INCAPACITADO FÍSICAMENTE.
- CERTIFICADO PSICOLÓGICO QUE ACREDITE QUE NO ESTÁ INCAPACITADO PSÍQUICAMENTE.
- CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE NO TIENE ANTECEDENTES PENALES.
- CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE NO FUE SANCIONADO POR INFRACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL O EN MATERIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.
- COPIA AUTENTICADA QUE ACREDITE QUE RECIBIÓ ENSEÑANZA ESPECÍFICA EN CENTROS HOMOLOGADOS.
- CURRÍCULUM VITAE, CONVENIENTEMENTE DETALLADO Y ACREDITADO, QUE JUSTIFIQUE LA EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE DURANTE UN MÍNIMO DE 5 AÑOS.
- COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EFECTÚA LA ACTIVIDAD DE ENTRENAMIENTO.
- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE MANEJO Y DE COMUNICACIÓN DE DATOS.

OBSERVACIONES

Quien firma abajo

SOLICITA

Que luego de los trámites oportunos sea expedido el certificado de capacitación para el adiestramiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de los animales domésticos y salvajes en cautividad.
- Decreto 153/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 1/1993, de 13 de abril.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Decreto 90/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Galicia y se crean los registros gallegos de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos y de Adiestradores Caninos.

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

de de 200

Director general de Conservación de la Naturaleza

(A rellenar por la Administración)

RECIBIDO
REVISADO Y CONFORME

NÚMERO DE EXPEDIENTE	/ /
FECHA DE ENTRADA	/ /
FECHA DE EFECTOS	/ /
FECHA DE SALIDA	/ /

ANEXO VII

PROGRAMA

A.- CINOLOGÍA:

- 1.- Historia de los perros (procedencia y antepasados).
- 2.- Bases del aprendizaje canino.
- 3.- Bases del comportamiento canino (instintivos).
- 4.- Principios básicos del adiestramiento.
- 5.- Técnicas de modificación de conducta.
- 6.- El estado mental y emocional del perro.
- 7.- Sistemas de aprendizaje.

B.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MORFOLÓGICAS:

- 1.- Clasificación oficial de las razas caninas por grupos.
- 2.- Clasificación morfológica de las razas.
- 3.- Conocimientos de anatomía canina.
- 4.- Fisiología de los órganos de los sentidos.
- 5.- Conocimiento de las razas caninas españolas.

C.- DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN.

D.- PRUEBAS PSICOTÉCNICAS.

ANEXO VIII



CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROCEDIMIENTO HOMOLOGACIÓN DE CENTROS DEDICADOS A LA ENSEÑANZA PARA EL ADIESTRAMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MA717D	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA		CIF / NIF	
DIRECCIÓN DEL CENTRO		LOCALIDAD	
AYUNTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO
NÚMERO DE REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO		FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
AYUNTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO/S DE CONTACTO
		FAX	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<input type="checkbox"/> DESCRIPCIÓN DE LAS MATERIAS Y DE LAS HORAS IMPARTIDAS. <input type="checkbox"/> TEMARIO TEÓRICO IMPARTIDO Y DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS. <input type="checkbox"/> TEMARIO PRÁCTICO IMPARTIDO Y DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS. <input type="checkbox"/> CURRÍCULUM VITAE DE LOS PROFESORES DEL CENTRO. <input type="checkbox"/> PLANOS DETALLADOS DE LAS INSTALACIONES.

OBSERVACIONES

Quien firma abajo SOLICITA Que luego de los trámites oportunos se proceda a la homologación del centro dedicado a la enseñanza para el adiestramiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE <i>-Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de los animales domésticos y salvajes en cautividad.</i> <i>-Decreto 153/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 1/1993, de 13 de abril.</i> <i>-Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.</i> <i>-Decreto 90 /2002, de 28 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Galicia y se crean los registros gallegos de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos y de Adiestradores Caninos.</i>
FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE _____ de _____ de 200

(A rellenar por la Administración)	
RECIBIDO	NÚMERO DE EXPEDIENTE / /
REVISADO Y CONFORME	FECHA DE ENTRADA / /
	FECHA DE EFECTOS / /
	FECHA DE SALIDA / /

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores.-Resolución de 25 de febrero de 2002 por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 22 de febrero de 2002, por el que se aprueba el Plan de racionalización de efectivos del nuevo edificio administrativo de la Xunta de Galicia en Vigo, y se dispone su puesta en funcionamiento.

Advertido error en la citada resolución, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 41 del martes 26 de febrero de 2002, procede efectuar la oportuna rectificación:

En la página 2688, en el cuadro CONSERXERÍA XERAL -POSTOS BASE GRUPO E, en la primera columna, línea segunda donde dice: «E.F.C99.20.000.36560.033 (Ocupado laboral; Grupo V, Cat. 3)», debe decir: «E.F.C99.20.000.36560.033 (Ocupado laboral; Grupo V, Cat. 12)».

CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decreto 91/2002, de 7 de marzo, por el que se declara, en concreto, la utilidad pública y se dispone la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto complementario número 1 de desdoblamiento del corredor C.R.G. 1.1 de Catabois a Igrexafeita (tramo I). (Clave: AC/98/146.1 C.1).

Con fecha de 27 de diciembre de 2001, el director general de Obras Públicas, por delegación del conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda aprobó el proyecto complementario 1 de desdoblamiento del corredor C.R.G. 1.1 de Catabois a Igrexafeita (tramo I). Clave: AC/98/146.1 C.1.

Los bienes y derechos en los que se concreta la declaración de urgente ocupación aparecen recogidos y valorados en el citado proyecto.

La competencia para efectuar la declaración de urgente ocupación la tiene atribuida la Xunta de Galicia en virtud del artículo segundo del Decreto 156/1982, de 15 de diciembre, sobre asunción de transferencias en materia de carreteras y su asignación a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, considerándose justificada en la referida declaración por su incidencia en la seguridad vial.

El corredor C.R.G. 1.1 de Catabois (Ferrol) a Igrexafeita, con una longitud de 18,3 km, tiene en la actualidad cuatro enlaces: Río do Pozo, A Carreira, San Sadurniño y Penavidrieira-Narahío. No obstante, para articular la conexión de la red viaria local con la futura autovía Ferrol-Vilalba, el primer tramo del cual

lo constituye el desdoblamiento de dicho corredor, resulta conveniente la construcción de un nuevo enlace en el p.k. 7+120 en el lugar de Sedes.

De esta forma se le daría una nueva posibilidad de enlace con la autovía a Neda y a una amplia zona de Narón, a través de la carretera provincial CP-5404 descongestionando la conexión a través de la AC-113. Es decir, se dotaría a toda la zona de una malla de conectividad y accesibilidad a la autovía, mucho más eficaz que en la actualidad.

Por otra parte, este enlace venía siendo demandado por las asociaciones de vecinos locales, en particular la *Asociación de Vecinos Rosa dos Ventos*, ya desde la construcción del corredor, demanda que se vió reactivada al comenzar las obras del desdoblamiento.

En virtud de todo lo expuesto y en aplicación del artículo 28.2º del Estatuto de autonomía de Galicia y de los artículos 10 y 52 de la Ley de expropiación forzosa, en relación con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, a propuesta del conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día siete de marzo de dos mil dos,

DISPONGO:

Artículo único.-Declarar la utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios y que se concretan en el expediente administrativo instruido, a efectos de expropiación en el proyecto complementario nº 1 de desdoblamiento del corredor C.R.G. 1.1 de Catabois a Igrexafeita (tramo I). Clave: AC/98/146.1 C.1.

Santiago de Compostela, siete de marzo de dos mil dos.

Manuel Fraga Iribarne
Presidente

José Cuíña Crespo
Conselleiro de Política Territorial,
Obras Públicas y Vivienda

CONSELLERÍA DE POLÍTICA AGROALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL

Decreto 92/2002, de 22 de marzo, por el que se convocan elecciones a cámaras agrarias.

La Ley 1/2000, de 10 de julio, por la que se refunde la normativa en materia de cámaras agrarias, regula el procedimiento para elegir a los miembros de las cámaras agrarias de la Comunidad Autónoma de Galicia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la referida ley, corresponde a la Xunta de Galicia, mediante decreto, la convocatoria de elecciones, después de su comunicación al Gobierno del Estado y tras consultar con las organizaciones profesionales agrarias de ámbito estatal y las implantadas en la Comunidad Autónoma.

Según establece la referida ley, el referido decreto señalará la fecha de celebración de elecciones a cámaras agrarias, determinando la fecha de inicio y fin de la campaña electoral, la fecha de constitución de los plenos de las cámaras agrarias provinciales, los gastos del proceso electoral, así como su financiación y los mecanismos de control y las dietas e indemnizaciones.

En su virtud, una vez cumplidos los trámites legalmente establecidos, a propuesta del conselleiro de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión de veintidós de marzo de dos mil dos,

DISPONGO:

Capítulo I Convocatoria de elecciones

Artículo 1º

Se convocan elecciones a las cámaras agrarias de la Comunidad Autónoma de Galicia, que se celebrarán el día 26 de mayo de 2002.

El calendario por el que se regirán las presentes elecciones a cámaras agrarias se publicará como anexo al presente decreto.

Artículo 2º

La campaña electoral tendrá una duración de quince días naturales, teniendo su inicio el día 10 de mayo a las 0 horas y su final el día 24 de mayo a las 24 horas.

Artículo 3º

Los plenos de las respectivas cámaras agrarias provinciales se constituirán el 14 de junio de 2002, después de la toma de posesión de sus cargos de los proclamados electos en la sede de la cámara agraria que corresponda ante su secretario, que extenderá el acta oportuna de toma de posesión con entrega de copia al interesado.

Capítulo II

Los administradores y las cuentas electorales

Artículo 4º

1. Cada una de las candidaturas que se presente a las elecciones a cámaras agrarias debe tener un administrador electoral, responsable de sus ingresos y gastos y de su contabilidad.

2. Puede ser designado administrador electoral cualquier persona física, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.

3. Los representantes de las candidaturas y los representantes generales de las organizaciones pueden acumular la condición de administrador electoral.

4. Los candidatos no podrán ser administradores electorales.

Artículo 5º

1. Las organizaciones concurrentes a las elecciones que presenten candidaturas en más de una provincia tendrán, además, un administrador general.

2. Los candidatos no podrán ser administradores generales.

3. El administrador general responde de todos los ingresos y gastos electorales realizados por la organización y por sus candidaturas, así como de la correspondiente contabilidad.

4. Los administradores de las candidaturas a las que se refiere el artículo 4º actúan bajo la responsabilidad del administrador general.

Artículo 6º

1. Los administradores, designados antes del vigésimo segundo día natural posterior a la presente convocatoria de elecciones, por escrito remitido a la Junta Electoral gallega por los respectivos representantes de las candidaturas que contenga la aceptación de la persona designada, deberán comunicar a la Junta Electoral gallega y a las juntas electorales provinciales, respectivamente, las cuentas abiertas para la recaudación de fondos dentro de las veinticuatro horas siguientes a la citada apertura.

2. La apertura de las cuentas puede realizarse a partir de la fecha del nombramiento de los administradores electorales, en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

3. Si las candidaturas presentadas no son proclamadas o han renunciado a concurrir a las elecciones, las imposiciones realizadas por terceros en estas cuentas deberán serles restituidas por la organización o agrupación de electores que las hayan promovido.

Artículo 7º

1. Todos los fondos destinados a sufragar los gastos electorales, cualquiera que sea su procedencia, deberán ser ingresados en las citadas cuentas y todos los gastos deberán ser pagados con cargo a los mismos.

2. Los administradores electorales y las personas por ellos autorizadas para disponer de los fondos de las cuentas son responsables de las cantidades ingresadas y de su aplicación a las finalidades señaladas.

3. Una vez finalizada la campaña electoral, sólo se podrá disponer de los saldos de estas cuentas para pagar, dentro de los noventa días siguientes al de la votación, gastos electorales previamente contraídos.

4. Cualquier reclamación por gastos electorales que no haya sido notificada a los correspondientes administradores dentro de los sesenta días siguientes al de la votación será considerada nula y no pagadera. Cuando exista causa justificada, las juntas electorales provinciales o, en su caso, la Junta Electoral gallega podrán admitir excepciones a esta regla.

Capítulo III

Financiación electoral

Artículo 8º

1. La Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural subvenciona, de acuerdo con las normas contenidas en este decreto, los gastos ocasionados por las organizaciones o agrupaciones concurrentes a las elecciones. En ningún caso la subvención correspondiente podrá

sobrepasar la cifra de gastos electorales declarados justificados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

2. Las subvenciones a las organizaciones o agrupaciones se otorgarán de acuerdo con las siguientes reglas:

601,01 euros por miembro de la cámara elegido.

0,36 euros por voto obtenido.

3. La Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural, concederá adelantos de las subvenciones citadas a las organizaciones o agrupaciones concurrentes a las elecciones. Para estas elecciones el adelanto consistirá en un máximo de 8.000 € para las organizaciones que se presenten a las elecciones en las cuatro provincias. Para la concesión de dichos adelantos no será necesario aportar garantía alguna.

4. En el caso de organizaciones que concurren en más de una provincia, la solicitud de adelanto deberá presentarse por sus respectivos administradores generales ante la Junta Electoral gallega. En los restantes supuestos las solicitudes serán presentadas por los administradores electorales de las candidaturas ante las juntas electorales provinciales, que cursarán las solicitudes a la Junta Electoral gallega.

5. Estos adelantos deberán ser devueltos, después de las elecciones, en la cuantía en que superen el importe de la subvención que finalmente corresponda a cada organización o agrupación. Dicho reintegro estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 287/2000, de 21 de noviembre, por que se desarrolla el régimen de ayudas y subvenciones públicas de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Artículo 9º

1. Con excepción de las subvenciones a que se refiere el artículo 7º, queda prohibida la aportación a las cuentas electorales de fondos provenientes de cualquier Administración o corporación pública, organismo autónomo o entidad paraestatal, de las empresas del sector público de las que su titularidad corresponda al Estado, a las comunidades autónomas, a las provincias o a los ayuntamientos y de las empresas de economía mixta, así como de las empresas que, mediante contrato vigente, presten servicios o realicen suministros u obras para alguna de las administraciones públicas.

2. Ninguna persona, física o jurídica, podrá aportar más de 6.010,12 euros a las cuentas abiertas por una misma organización o agrupación para recaudar fondos en las elecciones convocadas.

Capítulo IV Gastos electorales

Artículo 10º

Se considerarán gastos electorales aquellos que realicen las organizaciones o agrupaciones participantes en las elecciones desde el día de la convocatoria hasta la celebración de las elecciones por los siguientes conceptos:

a) Confección de sobres y papeletas electorales.

b) Propaganda y publicidad directa o indirectamente dirigida a promover el voto a sus candidaturas, sea cual sea el medio o la forma que se utilice.

c) Alquiler de los locales para la celebración de actos de campaña electoral.

d) Remuneraciones o gratificaciones al personal no permanente que preste sus servicios a las candidaturas.

e) Medios de transporte y gastos de desplazamiento de los candidatos, de los dirigentes de las entidades concurrentes a las elecciones, agrupaciones de electores y del personal al servicio de la candidatura.

f) Correspondencia y franqueo.

g) Intereses de los créditos recibidos para la campaña electoral, devengados hasta la fecha de percepción de la subvención correspondiente.

h) Aquellas otras que sean necesarias para la organización y el funcionamiento de las oficinas y servicios precisos para las elecciones.

Artículo 11º

Ninguna organización o agrupación concurrente a las elecciones podrá realizar gastos electorales, excluida la subvención de la Consellería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural, que superen el límite resultante de multiplicar el número de la población con derecho a voto por 0,46 €.

Capítulo V

Control de la contabilidad electoral y adjudicación de las subvenciones

Artículo 12º

1. Desde la fecha de la convocatoria hasta el centésimo día posterior a las elecciones, la Junta Electoral gallega y las provinciales velan por el cumplimiento de las normas establecidas en este decreto.

2. Con esta finalidad puede recabar en cualquiera de las entidades bancarias y de las cajas de ahorros el estado de las cuentas electorales, números e identidades de los impositores y cualquier otro extremo que se estime oportuno para el cumplimiento de su función fiscalizadora.

3. Así mismo, pueden recabar de los administradores electorales las informaciones contables que consideren necesarias y deberán resolver por escrito las consultas que éstos les planteen.

4. Si de sus investigaciones resultan indicios de conductas constitutivas de delitos electorales, se lo comunicarán al Ministerio Fiscal para el ejercicio de las acciones oportunas. La Junta Electoral gallega sancionará las infracciones en esta materia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 153 de la Ley orgánica reguladora del régimen electoral general.

5. Asimismo, las juntas electorales informarán a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de los resultados de su actividad fiscalizadora.

Artículo 13º

1. Entre los cien y los ciento veinticinco días posteriores a las elecciones, las organizaciones o agru-

paciones que haya alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones, o que hayan solicitado adelantos con cargo a las mismas, presentarán ante la Intervención General de la Comunidad Autónoma una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

2. Presentada la contabilidad a que hace referencia el artículo anterior, la Intervención General de la Comunidad Autónoma se pronunciará, en el plazo de treinta días, sobre la regularidad o irregularidad de la misma.

3. La Consellería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural, en el plazo de treinta días después de presentadas las cuentas a que se refieren los párrafos anteriores, y en concepto de anticipo mientras no concluyan las actuaciones fiscalizadoras, entregará a los administradores electorales el 90% del importe de las subvenciones que, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente decreto, les corresponde, deduciendo, en su caso, los adelantos que hubieran recibido. En dicho acto, las organizaciones profesionales agrarias y agrupaciones de electores deberán presentar, para poder percibir este anticipo, aval bancario por un importe del 10% de la subvención percibida.

Capítulo VI Dietas

Artículo 14º

1. Los miembros de la Junta Electoral gallega percibirán, por su asistencia a las reuniones que les correspondan, 150 €.

2. Los miembros de las juntas electorales provinciales percibirán 90 € por reunión.

3. El presidente de la mesa electoral percibirá la cantidad de 90 € y los vocales la cantidad de 72 € en concepto de dieta de manutención.

4. Los funcionarios designados por la Consellería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural, por las funciones de asistencia y asesoramiento a las mesas electorales y traslado de la documentación electoral, la cantidad de 90 €.

Disposición adicional

Única.-Al objeto de dar una mayor transparencia y claridad al proceso electoral, todas las publicaciones de la distinta documentación electoral se realizarán en los locales de la cámara agraria respectiva y en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales, de las delegaciones provinciales y oficinas agrarias comarcales de la Consellería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural.

Disposiciones finales

Primera.-En todo lo que no esté previsto expresamente en este decreto será de aplicación la Ley 1/2000, de 10 de julio, y la Ley orgánica reguladora del régimen electoral general.

Segunda.-Se faculta al conselleiro de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural para dictar las dispo-

siciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este decreto.

Tercera.-Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Sobrado dos Monxes, veintidós de marzo de dos mil dos.

Manuel Fraga Iribarne
Presidente

Juan Miguel Diz Guedes
Conselleiro de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural

ANEXO

2 de abril (martes) fecha de publicación del decreto de convocatoria de elecciones.

Elaboración de los censos.

5 de abril (viernes): exposición de censos.

12 de abril (viernes): fin del plazo de presentación de reclamaciones a los censos.

15 de abril (lunes): resolución por las juntas provinciales de las reclamaciones presentadas.

20 de abril (sábado): fin del plazo de presentación de reclamación a las resoluciones de las juntas provinciales.

25 de abril (jueves): resolución por la junta gallega de las reclamaciones.

Voto por correo.

De 5 de abril (viernes) a 16 de mayo (jueves): plazo de solicitud de voto por correo a las juntas provinciales, solicitando los impresos en las oficinas agrarias comarcales.

19 de mayo (domingo): último día para remitir a los solicitantes del voto por correo la documentación electoral.

22 de mayo (miércoles): plazo máximo para remitir el voto por correo a la junta provincial.

Mesas electorales.

8 de abril (lunes): determinación del número de mesas electorales por las juntas provinciales y exposición pública.

13 de abril (sábado): fin del plazo de presentación de reclamaciones por los electores contra la delimitación efectuada ante a Junta Electoral gallega.

18 de abril (jueves): resolución de las reclamaciones por las juntas provinciales.

16 de mayo (jueves) a 25 de mayo (sábado): publicación en periódicos de las mesas y locales electorales correspondientes a las mismas.

Determinación de los miembros de las mesas electorales.

29 de abril (lunes): sorteo de los miembros de las mesas electorales por parte de la Junta Electoral gallega (titulares y suplentes).

2 de mayo (jueves): plazo máximo de notificación a los miembros de las mesas de su designación.

9 de mayo (jueves): alegaciones ante la JEG que impidan la aceptación de los miembros de las mesas electorales.

14 de mayo (martes): resolución por parte de la JEG de las alegaciones y comunicación, en su caso, al primer suplente de la sustitución producida.

Candidaturas.

Del 5 de abril (viernes) al 22 de abril (lunes): plazo de presentación de candidaturas.

24 de abril (miércoles): exposición de candidaturas en cada junta provincial.

26 de abril (viernes): comunicación de irregularidades por las juntas provinciales a los representantes de las candidaturas.

28 de abril (domingo): reparación de irregularidades en las candidaturas.

29 de abril (lunes): proclamación y exposición de candidatos y listas en las respectivas sedes de las juntas electorales provinciales.

1 de mayo (miércoles): último día de presentación de recursos por los candidatos excluidos o los representantes de las candidaturas ante la Junta Electoral gallega.

3 de mayo (viernes): resolución por la Junta Electoral gallega de los recursos presentados.

Campaña electoral.

10 de mayo (viernes): inicio de la campaña electoral.

24 de mayo (viernes): fin campaña electoral.

25 de mayo (sábado): jornada de reflexión.

26 de mayo (domingo): votación.

Escrutinio.

29 de mayo (miércoles): fecha de la realización del escrutinio general.

30 de mayo (jueves): plazo de presentación de recursos contra las incidencias recogidas en las actas de escrutinio o en las actas de sesión de las mesas electorales.

2 de junio (domingo): fin del plazo de resolución de recursos contra actas de escrutinio.

3 de junio (lunes): proclamación de electos por las juntas electorales provinciales.

Resolución de 25 de marzo de 2002 por la que se dictan medidas sanitarias en materia de movimiento pecuario y saneamiento ganadero aplicables a determinados ayuntamientos de la provincia de Ourense.

La incidencia de la brucelosis en determinados ayuntamientos de la provincia de Ourense, junto con las características propias de la producción, manejo, condiciones y movimiento pecuario, hacen necesario de cara a conseguir la erradicación de la citada enfermedad, adoptar medidas sanitarias especiales en los ayuntamientos afectados para la erradicación de la enfermedad que permitan adecuar las condiciones sanitarias de esta zona al resto de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y la disposición final de la Orden de 4 de abril de

1997, por la que se establecen las normas para el desarrollo de las campañas de saneamiento ganadero de las especies bovina, ovina y caprina y en el artículo 2 del Decreto 355/1994, de 2 de diciembre, por el que se regula el traslado de animales y se aprueban los modelos oficiales de autorización del traslado y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 50/2002, de 14 de febrero, por el que se fija la estructura orgánica de la Consellería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural y del Instituto Lácteo y Ganadero de Galicia,

RESUELVO:

Primero.-Serán objeto de una campaña sanitaria especial mediante la realización de investigaciones sanitarias sistemáticas, con la periodicidad que establezcan los servicios veterinarios oficiales y según lo establecido en la Orden de 4 de abril de 1997, la totalidad de las explotaciones de ganado bovino, así como cualquier otra explotación que pudiera estar epidemiológicamente relacionada con la transmisión de la brucelosis situadas en los ayuntamientos de: Manzaneda, Chandrexa de Queixa, A Pobra de Trives, San Xoán de Río, Castro Caldelas, A Teixeira, Parada de Sil, Montederramo, Xunqueira de Espadanedo, Maceda y Vilar de Barrio.

Segundo.-La totalidad de los traslados de ganado bovino desde y hasta explotaciones bovinas de los ayuntamientos antes citados se efectuarán siempre con la autorización oficial de traslado de animales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 355/1994, de 2 de diciembre.

Disposición final

Esta resolución entra en vigor a partir del mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 25 de marzo de 2002.

Miguel Fernández Rodríguez
Director general de Producción
y Sanidad Agropecuaria

CONSELLERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO

Orden de 21 de marzo de 2002 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de guiones y para la realización de proyectos de producción audiovisual en lengua gallega que incorporen nuevos realizadores.

La ley 6/1999, de 1 de septiembre, del audiovisual de Galicia, dedica su capítulo II a las actividades de fomento del sector audiovisual.

En consonancia con el espíritu recogido en la citada ley, y teniendo en cuenta que a la Administración autonómica le corresponde promover y potenciar la enseñanza del audiovisual y de las nuevas tecnologías interactivas así como la actividad profesional en el sector audiovisual, considera necesario colaborar en la formación de todos aquellos que se inicien en este sector, mediante ayudas al desarrollo de guiones ori-

ginales y ayudas que permitan poner en práctica las creaciones de nuevos realizadores.

En su virtud

DISPONGO:

1. Bases generales para la concesión de las subvenciones.

Artículo 1º.-Objeto y partida presupuestaria.

Se convocan ayudas, mediante régimen de concurrencia competitiva, para apoyar el desarrollo de guiones y la realización de proyectos de producción audiovisual en lengua gallega que incorporen nuevos realizadores.

Por lo tanto, para las mencionadas ayudas se reserva la cantidad de 150.253 euros que se imputarán al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 10.04.353.B 770.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2002.

En relación con lo establecido en el artículo 88 del Tratado CE el régimen de ayudas es el previsto en el Reglamento (CE) número 69/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 e 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos.

Artículo 2º.-Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones:

a) En el caso de ayudas a desarrollo de guiones en lengua gallega, las personas físicas residentes en Galicia que tengan prevista la escritura de un guión para proyectos como los señalados en el artículo 13º.

b) Para la realización de proyectos de producción en lengua gallega que incorporen nuevos realizadores, tanto personas físicas residentes en Galicia, como productoras audiovisuales y empresas de producción multimedia legalmente constituidas como tales, con domicilio social en Galicia que incorporen para la dirección del proyecto en cuestión un nuevo realizador. En el caso de productoras cinematográficas deberán estar inscritas en el registro oficial del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales.

Artículo 3º.-Motivos de exclusión.

Quedan excluidos los solicitantes que anteriormente recibiesen alguna otra subvención de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo y no justificasen su inversión, así como proyectos encargados por terceras personas y las producciones didácticas y publicitarias.

Además, quedan excluidos aquellos solicitantes que, para el mismo proyecto, ya fueran beneficiarios de una subvención para desarrollo y para producción audiovisual de las convocadas anualmente por la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Artículo 4º.-Solicitudes.

Las solicitudes se harán mediante instancia dirigida al conselleiro de Cultura, Comunicación Social y Turismo, según los modelos que figuran como anexos de esta orden, y la presentarán en el registro general de Cultura, Comunicación Social y Turismo o en los registros de las delegaciones provinciales, sin per-

juicio de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso de personas físicas se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del alta en el IAE.
- b) Fotocopia compulsada del DNI.
- c) Curriculum vitae del solicitante.

En el caso de personas jurídicas se acompañará la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada del DNI del representante o solicitante y acreditación suficiente de la representación que ejerza mediante poder notarial debidamente inscrito.

b) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la constitución legal de la empresa, de su domicilio social en Galicia y de su inscripción en el Registro Mercantil.

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

d) Documentación compulsada acreditativa de la inscripción en el correspondiente registro de empresas del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales.

e) Documento compulsado acreditativo de estar al día en el pago del impuesto de actividades económicas.

f) Tanto para personas físicas como jurídicas, documentación compulsada y acreditativa de que el proyecto es obra original y/o poseer los derechos suficientes del guión, obra literaria o cualquier otro medio que requiera la obtención de derechos u opción de compra sobre ellos.

g) Tanto para personas físicas como jurídicas, una declaración de solicitudes efectuadas o ayudas concedidas, para el mismo proyecto, de las distintas administraciones públicas.

A esta documentación de carácter general se le añadirá la señalada en las correspondientes bases específicas de cada una de las modalidades de subvención.

Artículo 5º.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, según el modelo que figura en los anexos, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día del plazo resultase ser sábado o festivo, se podrá presentar al siguiente día hábil.

Artículo 6º.-Tramitación.

Los servicios competentes de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual tramitarán las solicitudes e instrumentarán los procedimientos necesarios para la concesión de la subvención.

Asimismo le corresponde a la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual elevar la propuesta de concesión de ayudas, dentro de las disponibilidades económicas, al conselleiro de Cultura, Comunicación Social y Turismo, que resolverá poniendo fin a la vía administrativa.

Artículo 7º.-Comisión Asesora.

Para la evaluación de los proyectos presentados se constituirá una comisión asesora, de carácter consultivo, nombrada por el conselleiro de Cultura, Comunicación Social y Turismo, que estará presidida por el director general de Comunicación Social y Audiovisual y compuesta por los siguientes vocales:

- Un vocal en representación de la CRTVG.
- Dos vocales en representación del sector audiovisual.
- Un vocal en representación de las universidades de Galicia.
- Un vocal en representación del Centro Gallego de Artes de la Imagen.
- Un vocal de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual.
- Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual.

La comisión asesora podrá requerir de los solicitantes cuanta documentación complementaria considere precisa e informará, única y exclusivamente sobre los criterios que figuran respectivamente en los artículos 15º y 20º de esta orden, según la modalidad de subvención.

Los miembros de la comisión presentarán sus informes previos de los proyectos, valorando cada criterio en cuatro niveles: muy favorable (10 puntos), favorable (8 puntos), poco favorable (6 puntos) y desfavorable (4 puntos), y elaborarán un informe conjunto sobre los proyectos presentados.

Artículo 8º.-Resolución.

A los efectos establecidos en el artículo 42.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo máximo para resolver las solicitudes correspondientes a las acciones especificadas en esta orden será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria. De no notificarse resolución favorable en este plazo, se entenderá desestimada la petición correspondiente, pudiendo interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el conselleiro de Cultura, Comunicación Social y Turismo en el plazo de un mes, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 9º.-Plazo de aceptación.

Notificada la resolución de subvención, los beneficiarios deberán manifestar por escrito su aceptación comprometiéndose a ejecutar el proyecto subvencionado en el plazo y condiciones establecidas. De no

recibirse la aceptación en el plazo de diez días naturales se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida y se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente.

Artículo 10º.-Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios de las subvenciones, una vez aceptadas éstas, quedarán obligados a destinar los fondos percibidos para el objeto concreto para el que fueron concedidos. La Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo podrá realizar las oportunas comprobaciones para el mejor conocimiento de la efectiva realización del proyecto objeto de ayuda.

De igual manera el beneficiario estará obligado a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de ayudas.

Asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º g), en el momento de justificación de la ejecución total del proyecto, y en cualquier caso, antes del último pago, el peticionario deberá presentar una declaración complementaria del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para el mismo proyecto, de las distintas administraciones públicas competentes, o cualquiera de sus organismos, entes o sociedades. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las concedidas a través de otras administraciones públicas, supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada que deberá desarrollar el beneficiario.

Artículo 11º.-Pago.

El pago de las subvenciones se realizará de acuerdo con las disposiciones presupuestarias que le sean de aplicación.

Para proceder a cualquier pago los beneficiarios deberán presentar certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto, con la Administración pública de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 79 del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia aprobado por Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, modificado por la Ley 8/1999, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y presupuestarias, de función pública y de actuación administrativa. Dichas certificaciones serán expedidas a efectos de subvención.

Artículo 12º.-Pérdida de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquier requisito de esta orden facultará a la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo para instruir expediente sancionador, conforme a lo previsto en el artículo 79 del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario aprobado por Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, modificado por la Ley 8/1999, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y presupuestarias, de función pública y de actuación administrativa y en la Ley de régimen

jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; si procede, anulará los beneficios concedidos y recabará la devolución de las cantidades percibidas, si las hubiera, según el procedimiento que establece el Reglamento general de recaudación.

2. Bases específicas para la concesión de la subvención.

A) Subvenciones para el desarrollo de guiones en lengua gallega:

Artículo 13º.-Tipos de proyectos.

Serán objeto de subvención al desarrollo de guiones los siguientes tipos de proyectos:

- a) Largometrajes cinematográficos.
- b) Películas para TV.
- c) Producciones multimedia.

No se podrán presentar a la presente convocatoria adaptaciones de obras preexistentes.

Artículo 14º.-Documentación técnica a presentar.

Además de la documentación señalada en el artículo 4º, se adjuntarán siete ejemplares encuadernados de:

- Memoria explicativa del proyecto.
- Sinopsis argumental, 1 pág. máximo.
- Tratamiento cinematográfico del proyecto de guión, con una extensión mínima de 30 pág.
- Declaración suscrita por el solicitante de que el proyecto no ha sido aún desarrollado.
- Documento que acredite, en su caso, el compromiso de una producción de los señalados en el artículo 13º basada en el guión, por parte de empresas de producción audiovisual o empresas de producción multimedia.

Esta documentación podrá ser recogida en las dependencias de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual por las productoras en el plazo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido este plazo, la documentación será destruida al objeto de garantizar la confidencialidad de los datos.

Artículo 15º.-Criterios de valoración.

La propuesta de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual se elaborará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Interés del guión y calidad artística (originalidad y creatividad del mismo).
- Viabilidad de la ejecución del proyecto una vez desarrollado el guión en el marco de la industria audiovisual gallega.

Artículo 16º.-Justificación.

La entrega de los guiones debe hacerse antes del 1 de noviembre del presente ejercicio presupuestario.

La documentación que integrará la justificación del desarrollo del guión constará de un ejemplar del guión definitivo en lengua gallega.

Artículo 17º.-Copias del proyecto.

En los títulos de crédito de la producción resultante, así como en toda la publicidad que de ella se haga, se hará constar que recibió una subvención a desarrollo de guiones por parte la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual, Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo según la normativa de la imagen corporativa de la Xunta de Galicia.

B) Subvenciones para la realización de proyectos de producción audiovisual en lengua gallega que incorporen nuevos realizadores:

Artículo 18º.-Tipos de proyectos.

Serán objeto de ayudas la realización de las siguientes producciones audiovisuales:

- a) Cortometrajes, las producciones cinematográficas de duración inferior a sesenta minutos.
- b) Vídeo-creación, los proyectos que expresen una clara voluntad de experimentación formal.
- c) Producciones multimedia, las que conjuguen el empleo de medios informáticos y audiovisuales tanto en su elaboración como en su consumo.

Dichas ayudas se destinarán a proyectos que, teniendo un presupuesto inferior a de 60.101 euros, incorporen nuevos realizadores, entendiéndose por tales, quien a la fecha de la presente convocatoria hayan dirigido menos de tres proyectos de producción audiovisual de las características que se especifican anteriormente.

Artículo 19º.-Documentación técnica a presentar.

Además de la documentación señalada en el artículo 4º en la presente orden se adjuntará la siguiente documentación, en cualquiera de los idiomas oficiales de Galicia:

Siete ejemplares encuadernados de:

- a) Memoria explicativa (2 pág. máximo).
- b) Sinopsis del proyecto (2 pág. máximo).
- c) Guión definitivo de la producción.
- d) Relación de miembros del equipo.
- e) Plan de producción con presupuesto total del mismo, de acuerdo con el modelo que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual, incluyendo la incidencia en el empleo existente y a crear, directo e indirecto.
- f) Plan de financiación, con expresión de las contribuciones de otras entidades, organismos o instituciones y documentalmente acreditado.
- g) Calendario desglosado del gasto para la ejecución del trabajo (gastos generales, gasto de personal, servicios contratados para las producciones, material, consumibles, marketing, otros).
- h) Declaración suscrita por el solicitante, de haber dirigido menos de tres proyectos a la fecha de la presente convocatoria.

i) Cualquier otra documentación que el solicitante estime pertinente para la mejor defensa del proyecto.

Esta documentación podrá ser recogida en las dependencias de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual por las productoras en el plazo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido este plazo, la documentación será destruida al objeto de garantizar la confidencialidad de los datos.

Artículo 20º.-Criterios de valoración.

La propuesta de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual se elaborará teniendo en cuenta, los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto (grado de desarrollo, elaboración, ajuste entre el proyecto y el presupuesto, presentación a otras convocatorias de ayudas).

-Utilización de recursos de Galicia (personal artístico, técnico y servicios instalados en Galicia, así como el rodaje en la Comunidad Autónoma).

-Viabilidad del proyecto (grado de financiación garantizada, porcentaje de ayuda solicitada, compromisos de distribución).

-Calidad artística (originalidad y creatividad del proyecto).

Artículo 21º.-Cuantía de la ayuda.

Cuando se trate de ayudas dadas en concepto de mínimos por cualquier Administración pública y para cualquier tipo de gasto, no podrá superarse el límite de 100.000 euros, en un período de tres años para el mismo beneficiario.

Se considera importe subvencionable, el gasto asociado al proyecto, pudiendo alcanzar las ayudas, con carácter general, los porcentajes del importe subvencionado que se relacionan a continuación.

a) Proyectos de cortometrajes: hasta el 60% del coste total, con un máximo de 30.000 euros.

b) Proyectos de vídeo-creación: hasta el 60% del coste total, con un máximo de 15.000 euros.

c) Proyectos de producciones multimedia: hasta el 60% del coste total, con un máximo de 15.000 euros.

Artículo 22º.-Obligaciones del beneficiario.

1. Las producciones subvencionadas deberán ajustarse fielmente al proyecto presentado. Cualquier modificación del proyecto o en el equipo técnico y artístico deberá ser notificada a la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo que decidirá lo que proceda y adoptará las medidas que considere procedentes.

2. Las productoras subvencionadas deberán comunicar a la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo la fecha de iniciación y finalización del rodaje o grabación de la producción subvencionada,

en el caso de que éstas varíen en las previsiones del proyecto.

3. En los títulos de crédito iniciales de la producción, así como en toda la publicidad que de ella se haga, se hará constar que la producción fue subvencionada por la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual, Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo según la normativa de la imagen corporativa de la Xunta de Galicia.

Artículo 23º.-Justificación de gastos.

Las productoras subvencionadas quedarán obligadas a presentar a la Dirección General de Comunicación Social e Audiovisual justificación de todos los gastos realizados, imputables a la producción audiovisual subvencionada, antes del 1 de noviembre de cada ejercicio económico del que se trate, a través de la documentación siguiente:

-Fotocopia compulsada de todas las facturas relativas a los gastos realizados en la anualidad que corresponda justificar, de acuerdo con la resolución de concesión y en los términos expresados en el presupuesto presentado, excluido el IVA. Para ello, se relacionarán de manera numerada los justificantes de los gastos, desglosados por capítulos, incluyendo el número de factura, el emisor, concepto, la suma parcial hoja por hoja y la suma del total de la relación.

Artículo 24º.-Copias de la producción audiovisual.

Además de la justificación anterior, las productoras deberán entregar una copia de la producción audiovisual resultante final en formato DVD antes del 1 de noviembre.

En cualquier caso el beneficiario no podrá percibir más del 80% de la subvención total concedida hasta la entrega definitiva, que se realizará antes del 31 de diciembre de la anualidad que corresponda, en lengua gallega, y que constará de dos copias en el formato subvencionado de acuerdo con las siguientes modalidades:

-Cortometrajes: 35 mm o Betacam digital o SP, según proyecto.

-Vídeo-creación: Betacam digital o SP.

-Multimedia: CD Rom o DVD Rom.

Las copias entregadas, en perfecto estado, a la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo quedarán depositadas en el Centro Gallego de Artes de la Imagen dependiente de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual, para su conservación y uso con fines culturales y de promoción del audiovisual gallego. En todo caso, y para estos fines, la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo podrá realizar cuantas copias considere precisas.

Disposición transitoria

La presente orden se tramita anticipadamente al amparo de lo previsto en la orden de la Consellería de Economía y Hacienda de 11 de febrero de 1998

(DOG nº 33, del 19 de febrero), modificada por las órdenes de 24 de noviembre de 2000 y de 25 de octubre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1º de la referida orden. La autorización del gasto y la contratación de obligaciones se demorará hasta la aprobación definitiva del crédito que deba amparar el gasto. Todos los actos de trámite dictados en los expedientes de gasto regulados por esta orden se entenderán condicionados a que, al dictarse el acuerdo de compromiso de gasto, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que se produjeron aquellos actos.

Disposiciones finales

Primera.-Se faculta al director general de Comunicación Social y Audiovisual para dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones precisas para el desarrollo de esta orden.

Segunda.-Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 21 de marzo de 2002.

Jesús Pérez Varela
Conselleiro de Cultura, Comunicación
Social y Turismo

ANEXO I



CONSELLERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO

PROCEDIMIENTO AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE GUIONES	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO CJ207E	DOCUMENTO SOLICITUD
--	---	-------------------------------

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS		NOMBRE		CIF / DNI	
DIRECCIÓN			LOCALIDAD		
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX		

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (1 COPIA)</p> <p><input type="checkbox"/> COPIA COTEJADA DEL DNI DEL SOLICITANTE.</p> <p><input type="checkbox"/> COPIA COTEJADA DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.</p> <p><input type="checkbox"/> CURRÍCULUM VITAE DEL SOLICITANTE.</p> <p><input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN COTEJADA Y ACREDITATIVA DE LOS DERECHOS DE AUTOR.</p> <p><input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE SOLICITUDES EFECTUADAS O AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL MISMO PROYECTO DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (7 EJEMPLARES)</p> <p><input type="checkbox"/> MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO.</p> <p><input type="checkbox"/> SINOPSIS ARGUMENTAL, 1 PÁG. MÁXIMO.</p> <p><input type="checkbox"/> TRATAMIENTO CINEMATográfico DEL PROYECTO DE GUIÓN, CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 30 PÁG.</p> <p><input type="checkbox"/> DECLARACIÓN SUSCRITA POR EL SOLICITANTE, DE QUE EL PROYECTO NO FUE AÚN DESARROLLADO.</p> <p><input type="checkbox"/> DOCUMENTO QUE ACREDITE, EN SU CASO, EL COMPROMISO DE UNA PRODUCCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA ORDEN (LARGOMETRAJES CINEMATográfICOS, PELÍCULAS PARA TV O PRODUCCIÓN MULTIMEDIA) BASADAS EN EL GUIÓN, POR PARTE DE EMPRESAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL O EMPRESAS DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIA.</p>
---	---

<p>LEGISLACIÓN APLICABLE</p> <p><i>Orden de 21 de marzo de 2002 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de guiones y para la realización de proyectos de producción audiovisual en lengua gallega que incorporen nuevos realizadores.</i></p>
<p>FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA</p> <p>_____ de _____ de 200</p>

(A rellenar por la Administración)		Nº DE EXPEDIENTE
RECIBIDO		FECHA DE ENTRADA / /
REVISADO Y CONFORME		FECHA DE EFECTOS / /
		FECHA DE SALIDA / /

ANEXO II



CONSELLERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO

PROCEDIMIENTO SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL QUE INCORPOREN NUEVOS REALIZADORES	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO CJ207F	DOCUMENTO SOLICITUD
--	---	-------------------------------

DATOS DEL SOLICITANTE

PRODUCTORA		CIF / NIF	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX

Y en su representación:

APELLIDOS		NOMBRE		DNI	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD			
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX		

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

TIPO DE PROYECTO	TÍTULO
CUANTÍA DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Si el solicitante es una persona física:
 - Fotocopia compulsada del DNI.
 - Fotocopia compulsada de alta en el impuesto de actividades económicas.
 - Curriculum vitae.
 - Declaración de solicitudes efectuadas o concedidas para el mismo proyecto por las distintas administraciones públicas.
 - Documentación compulsada y acreditativa de que el proyecto es obra original, y/o poseer los derechos del guión, obra literaria o cualquier otro medio que requiera la obtención de derechos u opción de compra de ellos.
- b) Si el solicitante es una productora:
 - Fotocopia compulsada del DNI del representante o solicitante y acreditación suficiente de la representación que ejerza.
 - Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la constitución legal de la empresa, domicilio social en Galicia y de su inscripción en el Registro Mercantil.
 - Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
 - Documentación compulsada y acreditativa de inscripción en el registro de empresas del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales.
 - Fotocopia compulsada de estar al día en el pago del impuesto de actividades económicas.

- Documentación compulsada y acreditativa de que el proyecto es obra original, y/o poseer los derechos del guión, obra literaria o cualquier otro medio que requiera la obtención de derechos u opción de compra de ellos.
- Declaración de solicitudes efectuadas o concedidas para el mismo proyecto por las distintas administraciones públicas.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (7 EJEMPLARES)

- Memoria explicativa (2 pág. máximo).
- Sinopsis del proyecto (2 pág. máximo).
- Guión definitivo de la producción.
- Relación de miembros del equipo.
- Plan de producción con presupuesto total del mismo, de acuerdo con el modelo que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual, incluyendo la incidencia en el empleo existente y a crear, directo o indirecto.
- Plan de financiación, con expresión de las contribuciones de otras entidades, organismos o instituciones y documentalmente acreditado.
- Calendario desglosado del gasto para la ejecución del trabajo (gastos generales, gasto de personal, servicios contratados para las producciones, material, consumibles, marketing, otros).
- Declaración suscrita por el solicitante, de haber dirigido menos de tres proyectos a la fecha de la convocatoria.
- Cualquier otra documentación que el solicitante estime para la mejor defensa del proyecto.

LEGISLACIÓN APLICABLE <i>Orden de 21 de marzo de 2002 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de guiones y para la realización de proyectos de producción audiovisual en lengua gallega que incorporen nuevos realizadores.</i>
FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA _____ de _____ de 2002

(A rellenar por la Administración)		Nº. DE EXPEDIENTE
RECIBIDO		FECHA DE ENTRADA / /
REVISADO Y CONFORME		FECHA DE EFECTOS / /
		FECHA DE SALIDA / /

Orden de 21 de marzo de 2002 por la que se convocan subvenciones a empresas vinculadas con el sector audiovisual para apoyar el desarrollo de proyectos de producción audiovisual en lengua gallega, así como a la producción audiovisual en lengua gallega.

La Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo establece las líneas de apoyo a las diversas fases de producción audiovisual, con el fin de potenciar la existencia en Galicia de una auténtica industria audiovisual.

A través de las ayudas al desarrollo de los proyectos audiovisuales en lengua gallega se pretende fomentar una de las fases más esenciales de la producción audiovisual, como es la de la puesta a punto de los aspectos guionísticos y presupuestarios.

Se entiende por desarrollo de proyectos el conjunto de operaciones que preceden a la fase de producción propiamente dicha, el rodaje de una obra audiovisual. Dicho concepto incluye, en particular, la redacción del guión, la búsqueda de socios, la preparación del plan financiero de la producción, la elaboración del plan de marketing y de distribución.

Para ciertos tipos de producción, se considera como parte integrante de desarrollo de la obra la investigación gráfica y la realización de un film piloto (para las películas de animación), la búsqueda de archivos (para las producciones que valoren el patrimonio audiovisual europeo) y el desarrollo de software específico (para producción multimedia).

Este procedimiento de desarrollo culmina propiamente con la fase de la producción por lo que la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo establece ayudas para la producción audiovisual en lengua gallega, con el fin de fomentar el crecimiento de la industria audiovisual en nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

DISPONGO:

1. Bases genéricas para la concesión de las subvenciones.

Artículo 1º.-Objeto y partida presupuestaria.

Se convocan subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para apoyar el desarrollo de proyectos de producción audiovisual en lengua gallega y la realización de producciones audiovisuales en lengua gallega.

Por lo tanto, las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 10.04.353B.770 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2002, en los que existe un crédito por un importe de 2.633.385 euros.

Para aquellos proyectos que la empresa solicitante considere que tienen carácter plurianual, la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo podrá comprometer otras fases de realización de los proyectos para el año 2003 destinando al efecto el

importe de 180.304 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia aprobado por Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre.

Artículo 2º.-Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones las productoras audiovisuales y empresas de producción multimedia legalmente constituidas como tales, con domicilio social en Galicia. En todo caso, en las bases específicas se determinarán los requisitos concretos que deben cumplir los solicitantes para acceder a ambas modalidades.

Excepcionalmente, podrán concederse subvenciones a las empresas productoras radicadas fuera de la Comunidad gallega siempre que se dé alguna de las condiciones siguientes:

- Que la película tenga por tema, desarrollo o localización la Comunidad gallega.
- Que al menos el 25 por 100 del rodaje o grabación se realice en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Que las personas integrantes de los equipos técnicos y artísticos que participen en la elaboración sean, al menos un 30 por 100, residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Artículo 3º.-Motivos de exclusión.

Quedan excluidos los solicitantes que anteriormente recibiesen alguna otra subvención de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo y no justificasen su inversión, así como proyectos encargados por terceras personas y las producciones didácticas y publicitarias.

Además, quedan excluidos aquellos solicitantes que, para el mismo proyecto, ya hubieran sido beneficiarios de una ayuda para la realización de proyectos de producción audiovisual en lengua gallega que incorporen nuevos realizadores, convocadas por la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Artículo 4º.-Solicitudes.

Las solicitudes se harán mediante instancia dirigida al conselleiro de Cultura, Comunicación Social y Turismo, según los modelos que figuran como anexos de esta orden, y la presentarán en el registro general de Cultura, Comunicación Social y Turismo o en los registros de las delegaciones provinciales, sin perjuicio de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tanto para una como para otra modalidad de ayudas se adjuntará a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI del representante o solicitante y acreditación suficiente de la representación que ejerza mediante poder notarial debidamente inscrito.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la constitución legal de la empresa, de su domicilio social en Galicia y de su inscripción en el Registro Mercantil.

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

d) Documentación compulsada y acreditativa de la inscripción en el correspondiente Registro de Empresas del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales.

e) Copia compulsada del documento acreditativo de estar al día en el pago del impuesto de actividades económicas.

f) Documentación compulsada acreditativa de que el proyecto es obra original y/o de poseer los derechos suficientes del guión, obra literaria o cualquier otro medio que requiera la obtención de derechos u opción de compra sobre ellos.

g) Declaración de solicitudes efectuadas o ayudas concedidas, para el mismo proyecto, de las distintas administraciones públicas.

A esta documentación de carácter general se le añadirá la señalada en las correspondientes bases específicas de cada una de las modalidades de subvención.

Artículo 5º.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, según los modelos que figuran en los anexos, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día del plazo resultase ser sábado o festivo, se podrá presentar al siguiente día hábil.

Artículo 6º.-Tramitación.

Los servicios competentes de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual tramitarán las solicitudes e instrumentarán los procedimientos necesarios para la concesión de la subvención.

Asimismo, le corresponde a la Dirección General de Comunicación Social e Audiovisual elevar la propuesta de concesión de ayudas, dentro de las disponibilidades económicas, al conselleiro de Cultura, Comunicación Social y Turismo, que resolverá poniendo fin a la vía administrativa.

Artículo 7º.-Comisión asesora.

Para la evaluación de los proyectos presentados se constituirá una comisión asesora, de carácter consultivo, nombrada por el conselleiro de Cultura, Comunicación Social y Turismo, que estará presidida por el director general de Comunicación Social y Audiovisual y compuesta por los siguientes vocales:

- Un vocal en representación de la CRTVG.
- Dos vocales en representación del sector audiovisual.
- Un vocal en representación de las universidades de Galicia.
- Un vocal en representación del Centro Gallego de Artes de la Imagen.
- Un vocal de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual.
- Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual.

La comisión asesora podrá requerir de los solicitantes cuanta documentación complementaria considere precisa e informará única y exclusivamente sobre los criterios que figuran respectivamente en los artículos 17º y 23º de esta orden, según la modalidad de subvención.

Los miembros de la comisión presentarán sus informes previos de los proyectos, valorando cada criterio en cuatro niveles: muy favorable (10 puntos), favorable (8 puntos), poco favorable (6 puntos) y desfavorable (4 puntos) y elaborarán un informe conjunto sobre los proyectos presentados.

Artículo 8º.-Resolución.

A los efectos establecidos en el artículo 42.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo máximo para resolver las solicitudes correspondientes a las acciones especificadas en esta orden será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria. De no notificarse resolución favorable en este plazo, se entenderá desestimada la petición correspondiente, pudiendo interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el conselleiro de Cultura, Comunicación Social y Turismo en el plazo de un mes previo al recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 9º.-Plazo de aceptación.

Notificada la resolución de subvención, los beneficiarios deberán manifestar por escrito su aceptación comprometiéndose a ejecutar el proyecto subvencionado en el plazo y condiciones establecidas. De no recibirse la aceptación en el plazo de diez días naturales, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida y se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente.

Artículo 10º.-Garantías a presentar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 287/2000, de 21 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen de ayudas y subvenciones públicas de la Comunidad Autónoma de Galicia, será obligatoria la prestación de garantías para la expedición de anticipos o pagos parciales en los siguientes supuestos:

- a) Anticipos que superen los 30.050, 61 euros.
- b) Pagos parciales cuando la cuantía de la subvención exceda de 30.050,61 euros.

La garantía deberá cubrir el importe de los anticipos o pagos fraccionados junto con los intereses de éstos calculados al tipo de interés legal del dinero vigente en el momento de la concesión y por el plazo que medie entre la fecha de la solicitud y como mínimo

aquella en que se cumplan dos meses del fin del plazo de justificación. La presentación de la garantía se realizará ante la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo en el plazo de quince días a partir de la notificación de la resolución de la concesión.

Artículo 11º.-Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios de las subvenciones, una vez aceptadas éstas, quedarán obligados a destinar los fondos percibidos para el objeto concreto para el que fueron concedidos. La Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo podrá realizar las oportunas comprobaciones para el mejor conocimiento de la efectiva realización del proyecto objeto de ayuda.

De igual manera, el beneficiario estará obligado a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de ayudas.

Asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º g), en el momento de justificación de la ejecución total del proyecto y, en cualquier caso, antes del último pago, el peticionario deberá presentar una declaración complementaria del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para el mismo proyecto, de las distintas administraciones públicas competentes, o cualquiera de sus organismos, entes o sociedades. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las concedidas a través de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o, en su caso, el porcentaje máximo de la inversión subvencionable que legalmente se establezca.

Artículo 12.-Pago.

El pago de las subvenciones quedará condicionado a las posibles observaciones o modificaciones formuladas por la Comisión Europea como consecuencia de la notificación de este régimen de ayudas.

Para proceder a cualquier pago, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias que le sean de aplicación, los beneficiarios deberán presentar certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto, con la Administración pública de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 79 del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia aprobado por Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, modificado por la Ley 8/1999, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y presupuestarias, de función pública y de actuación administrativa. Dichas certificaciones serán expedidas a efectos de subvención.

Artículo 13.-Pérdida de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquier requisito de esta orden facultará a la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo para instruir expediente sancionador, conforme a lo previsto en el artículo 79 del texto refundido de la

Ley de régimen financiero y presupuestario aprobado por Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, modificado por la Ley 8/1999, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y presupuestarias, de función pública y de actuación administrativa, y en la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; si procede, anulará los beneficios concedidos y recabará la devolución de las cantidades percibidas, si las hubiera, según el procedimiento que establece el Reglamento general de recaudación.

2. Bases específicas para la concesión de las subvenciones.

A) Subvenciones para el desarrollo de proyectos de producción audiovisual:

Artículo 14º.-Tipos de proyectos.

Será objeto de subvención el desarrollo de los siguientes proyectos:

- a) Largometrajes cinematográficos.
- b) Telefilms.
- c) Series de televisión.
- d) Producciones multimedia.
- e) Documentales.

Dichos proyectos tendrán la consideración que se señala en el artículo 21º.

Artículo 15º.-Beneficiarios de subvención a desarrollo.

Podrán optar a estas subvenciones las productoras audiovisuales y empresas de producción multimedia legalmente constituidas en Galicia y que tengan acuerdo o contrato con, como mínimo, un guionista para desarrollar algún proyecto de los tipos señalados en artículo anterior.

Artículo 16º.-Documentación técnica a presentar.

Además de la documentación señalada en el artículo 4º de la presente orden, se adjuntarán siete ejemplares encuadrados de:

-Memoria explicativa del proyecto.

-Sinopsis, tratamiento y/o borrador de guión, con especificación de la situación de los derechos de autor correspondientes.

-Presupuesto de las actividades de desarrollo incluyendo la incidencia en el empleo existente y a crear, directo e indirecto.

-Acuerdo o contrato con el guionista.

Esta documentación podrá ser recogida en las dependencias de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual por las productoras en el plazo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido este plazo, la documentación será destruida con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos.

Artículo 17º.-Criterios de valoración.

La propuesta de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual se elaborará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

-Interés del proyecto y calidad artística (originalidad y creatividad del mismo).

-Viabilidad de la ejecución del proyecto una vez desarrollado en el marco de la industria audiovisual gallega.

-Ajuste entre el proyecto y el presupuesto de desarrollo, así como la viabilidad de su financiación.

Artículo 18º.-Cuantía de las ayudas.

Las ayudas podrán alcanzar, con carácter general, el 50% del importe subvencionable. Se considerará importe subvencionable el gasto asociado a los proyectos a los que se refiere el artículo 14º de la orden, excluidos impuestos.

Artículo 19º.-Justificación.

Las productoras subvencionadas quedarán obligadas a presentar antes del 1 de noviembre del presente ejercicio presupuestario, a la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual, justificación del efectivo desarrollo del proyecto y de todos los gastos realizados imputables al mismo y que constará de la siguiente documentación:

- a) Un ejemplar del guión definitivo en gallego.
- b) Un ejemplar del plan de producción definitivo.
- c) Fotocopia compulsada de todas las facturas relativas a los gastos realizados en la elaboración del plan de marketing y de distribución, de acuerdo con la resolución de concesión y en los términos expresados en el presupuesto presentado, excluido el IVA. Para ello, se relacionarán de manera numerada los justificantes de los gastos, desglosados por capítulos, incluyendo el número de factura, el emisor, la suma parcial hoja por hoja y la suma del total de la relación.

Artículo 20º.-Copias del proyecto.

En la futura documentación del proyecto y en los títulos de crédito de la producción resultante se hará constar que recibió una subvención a su desarrollo por parte de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual de la Xunta de Galicia, con su imagen corporativa.

B) Subvenciones a la producción audiovisual en lengua gallega:

Artículo 21º.-Tipos de proyectos.

A efectos de clasificación de los proyectos, tendrán la consideración de:

- a) Cortometrajes, las producciones cinematográficas de duración inferior a sesenta minutos.
- b) Largometrajes, las producciones cinematográficas de duración igual o superior a sesenta minutos.
- c) Video-creación, los proyectos que expresen una clara voluntad de experimentación formal.
- d) Telefilms, películas dirigidas a la emisión en televisión.
- e) Programas pilotos de series de televisión, los que muestren mediante un capítulo la viabilidad de un proyecto de serie televisiva.
- f) Documentales, las producciones informativas de algún aspecto de la realidad sin emplear como principal instrumento la ficción.

g) Producciones multimedia, las que conjuguen el empleo de medios informáticos y audiovisuales interactivos tanto en su elaboración como en su consumo.

Artículo 22º.-Documentación técnica a presentar.

Además de la documentación señalada en el artículo 4º de la presente orden, se adjuntará la siguiente documentación, en cualquiera de los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma.

Siete ejemplares encuadernados de:

- a) Memoria explicativa (2 pág. máximo).
- b) Sinopsis del proyecto (2 pág. máximo).
- c) Guión definitivo de la producción.
- d) Historial de la empresa y relación de miembros del equipo.
- e) Plan de producción con presupuesto total del mismo, de acuerdo con el modelo que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual, incluyendo la incidencia en el empleo existente y a crear, directo e indirecto.

f) Plan de financiación, con expresión de las contribuciones de otras entidades, organismos o instituciones y documentalmente acreditado.

g) Calendario desglosado del gasto para la ejecución del trabajo (gastos generales, gasto de personal, servicios contratados para las producciones, material, consumibles, marketing, otros), indicando la parte correspondiente que se va a ejecutar cada año en el caso de proyectos plurianuales.

h) Cualquier otra documentación que el solicitante estime pertinente para la mejor defensa del proyecto.

Esta documentación podrá ser recogida en las dependencias de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual por las productoras en el plazo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido este plazo, la documentación será destruida con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos.

Artículo 23º.-Criterios de valoración.

La propuesta de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual se elaborará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Calidad del proyecto (grado de desarrollo, elaboración, ajuste entre el proyecto y el presupuesto, presentación a otras convocatorias de ayuda).
- b) Utilización de recursos de Galicia (personal artístico, técnico y servicios instalados en Galicia, así como el rodaje en la Comunidad Autónoma).
- c) Viabilidad del proyecto (grado de financiación garantizada, porcentaje de ayuda solicitado, compromisos de distribución).
- d) Capacidad empresarial del solicitante o grupo de empresas que respalda el proyecto (facturación, proyectos realizados, personal).

e) Calidad artística (originalidad y creatividad del proyecto).

Artículo 24º.-Cuantía de la ayuda.

Se considera importe subvencionable el gasto asociado al proyecto, pudiendo alcanzar las ayudas, con carácter general, los porcentajes del importe subvencionado que se relacionan a continuación.

1. Proyectos de cortometraje: hasta el 50%, con un máximo de 30.000 euros.
2. Proyectos de largometraje: hasta el 40%.
3. Proyectos de documentales: hasta el 50%.
4. Proyectos de video-creación: hasta el 50%, con un máximo de 15.000 euros.
5. Proyectos de telefilms: hasta el 40%.
6. Proyectos de programas pilotos de series de televisión: hasta el 50%.
7. Proyectos de producción multimedia: hasta el 50%, con un máximo de 15.000 euros.

Artículo 25º.-Obligaciones del beneficiario.

1. Las producciones subvencionadas tendrán que ajustarse fielmente al proyecto presentado. Cualquier modificación en el proyecto o en el equipo técnico y artístico deberá ser notificada a la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, que decidirá lo que proceda y adoptará las medidas que considere procedentes.

2. Las productoras subvencionadas deberán comunicar a la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo la fecha de iniciación y finalización del rodaje o grabación de la producción subvencionada, en el caso de que éstas varíen respecto de las provisiones del proyecto.

3. En los títulos de crédito iniciales de la producción, así como en toda la publicidad que de ella se haga, se hará constar que la producción fue subvencionada por la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual, Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo según la normativa de la imagen corporativa de la Xunta de Galicia.

Artículo 26º.-Justificación de gastos.

Las productoras subvencionadas quedarán obligadas a presentar a la Dirección Xeral de Comunicación Social y Audiovisual justificación de todos los gastos realizados, imputables a la producción audiovisual subvencionada, antes del 1 de noviembre de cada ejercicio económico del que se trate, a través de la documentación siguiente:

-Fotocopia compulsada de todas las facturas relativas a los gastos realizados en la anualidad que corresponda justificar, de acuerdo con la resolución de concesión y en los términos expresados en el presupuesto presentado, excluido el IVA. Para ello, se relacionarán de manera numerada los justificantes de los gastos, desglosados por capítulos, incluyendo el número de factura, el emisor, concepto, la suma parcial hoja por hoja y la suma del total de la relación.

Artículo 27º.-Copias de la producción audiovisual.

Además de la justificación anterior, las productoras deberán entregar una copia de la producción audiovisual resultante final en formato DVD antes del 1 de noviembre.

En cualquier caso el beneficiario no podrá percibir más del 80% de la subvención total concedida hasta la entrega definitiva, que se realizará antes del 31 de diciembre de la anualidad que corresponda, en lengua gallega, y que constará de dos copias en el formato subvencionado de acuerdo con las siguientes modalidades:

-Cortometrajes: 35 mm o Betacam digital o SP, según proyecto.

-Largometrajes: 35 mm.

-Documentales: 35 mm. o Betacam digital o SP, según proyecto.

-Vídeo-creación: Betacam digital o SP.

-Telefilms: Betacam digital o SP.

-Programas pilotos de serie de televisión: Betacam digital o SP.

-Multimedia: CD Rom o DVD Rom.

Las copias entregadas a la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo quedarán depositadas en el Centro Gallego de Artes de la Imagen dependiente de la Dirección General de Comunicación Social y Audiovisual, para su conservación y uso con fines culturales y de promoción del audiovisual gallego. En todo caso, y para estos fines, la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo podrá realizar cuantas copias considere precisas.

Disposición transitoria

La presente orden se tramita anticipadamente al amparo de lo previsto en la orden de la Consellería de Economía y Hacienda de 11 de febrero de 1998 (DOG nº 33, del 19 de febrero), modificada por las órdenes de 24 de noviembre de 2000 y de 25 de octubre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1º, de la referida orden. La autorización del gasto y la contratación de obligaciones se demorará hasta la aprobación definitiva del crédito que deba amparar el gasto. Todos los actos de trámite dictados en los expedientes de gasto regulados por esta orden se entenderán condicionados a que, al dictarse el acuerdo de compromiso de gasto, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que se produjeron aquellos actos.

Disposiciones finales

Primera.-Se faculta al director general de Comunicación Social y Audiovisual para dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones precisas para el desarrollo de esta orden.

Segunda.-Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 21 de marzo de 2002.

Jesús Pérez Varela
Conselleiro de Cultura, Comunicación
Social y Turismo

ANEXO I



CONSELLERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y AUDIOVISUAL

PROCEDIMIENTO SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO CJ207A	DOCUMENTO SOLICITUD
--	---	-------------------------------

DATOS DEL SOLICITANTE

PRODUCTORA		CIF / NIF	
EN EL SUPUESTO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA PRODUCTORA, INDICAR EL NOMBRE DEL GUIONISTA COLABORADOR		CIF / NIF	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX

Y en su representación:

APELLIDOS		NOMBRE		DNI
DIRECCIÓN		LOCALIDAD		
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX	

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

TIPO DE PROYECTO	TÍTULO
CUANTÍA DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (1 COPIA)</p> <p><input type="checkbox"/> COPIA COTEJADA DEL DNI DEL REPRESENTANTE O SOLICITANTE Y ACREDITACIÓN SUFICIENTE DE LA REPRESENTACIÓN QUE EJERZA, MEDIANTE PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE INSCRITO.</p> <p><input type="checkbox"/> COPIA COTEJADA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, DOMICILIO SOCIAL EN GALICIA, Y DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.</p> <p><input type="checkbox"/> COPIA COTEJADA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.</p> <p><input type="checkbox"/> COPIA COTEJADA DEL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.</p> <p><input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN COTEJADA Y ACREDITATIVA DE QUE EL PROYECTO ES OBRA ORIGINAL Y/O DE POSEER LOS DERECHOS SUFICIENTES DEL GUIÓN, OBRA LITERARIA O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE REQUIERA LA OBTENCIÓN DE DERECHOS U OPCIÓN DE COMPRA SOBRE ELLOS.</p> <p><input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN COMPULSADA Y ACREDITATIVA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DEL INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y ARTES AUDIOVISUALES.</p> <p><input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE SOLICITUDES EFECTUADAS O AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL MISMO PROYECTO, DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (7 EJEMPLARES)</p> <p><input type="checkbox"/> MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO.</p> <p><input type="checkbox"/> SINOPSIS ARGUMENTAL, 1 PÁG. MÁXIMO.</p> <p><input type="checkbox"/> TRATAMIENTO CINEMATOGRAFÍCO DEL PROYECTO DE GUIÓN, CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 30 PÁG.</p> <p><input type="checkbox"/> PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO DEL MISMO, DE ACUERDO CON EL MODELO QUE ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y AUDIOVISUAL, (INCLUYENDO LA INCIDENCIA EN EL EMPLEO EXISTENTE Y A CREAR, DIRECTO E INDIRECTO).</p> <p><input type="checkbox"/> ACUERDO O CONTRATO CON EL GUIONISTA.</p> <p><input type="checkbox"/> CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE EL SOLICITANTE ESTIME PARA LA MEJOR DEFENSA DEL PROYECTO.</p>
--	--

<p>LEGISLACIÓN APLICABLE</p> <p><i>Orden de 21 de marzo de 2002 por la que se convocan subvenciones a empresas vinculadas con el sector audiovisual para apoyar el desarrollo de proyectos de producción audiovisual en lengua gallega, así como la producción audiovisual en lengua gallega.</i></p>
<p>FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA</p> <p>_____ de _____ de 200</p>

(A rellenar por la Administración)	
RECIBIDO	Nº. DE EXPEDIENTE
REVISADO Y CONFORME	FECHA DE ENTRADA / /
	FECHA DE EFECTOS / /
	FECHA DE SALIDA / /

ANEXO II


**CONSELLERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL
Y TURISMO**
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y AUDIOVISUAL

PROCEDIMIENTO SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN LENGUA GALLEGA	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO CJ207B	DOCUMENTO SOLICITUD
--	---	-------------------------------

DATOS DEL SOLICITANTE

PRODUCTORA		CIF / NIF	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX / CORREO ELECTRÓNICO
DISTRIBUCIÓN DE EMPLEO PERSONAL FIJO _____ PERSONAL TEMPORAL _____		FACTURACIÓN	

Y en su representación legal:

APELLIDOS		NOMBRE		DNI
DIRECCIÓN		LOCALIDAD		
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX	

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

TIPO DE PROYECTO	TÍTULO		
SOPORTE COPIA FINAL	CUANTÍA DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	
¿SOLICITAN AYUDA PLURIANUAL? (SÍ/NO)	FECHA DE INICIO DE LA REALIZACIÓN DEL MISMO	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL MISMO	

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ADJUNTA EL SOLICITANTE

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (1 COPIA) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI DEL REPRESENTANTE O SOLICITANTE Y ACREDITACIÓN SUFICIENTE DE LA REPRESENTACIÓN QUE EJERZA. <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, DOMICILIO SOCIAL EN GALICIA, Y DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. <input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN COMPULSADA Y ACREDITATIVA DE QUE EL PROYECTO ES OBRA ORIGINAL Y/O DE POSEER LOS DERECHOS SUFICIENTES DEL GUIÓN, OBRA LITERARIA O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE REQUIERA LA OBTENCIÓN DE DERECHOS O OPCIÓN DE COMPRA SOBRE ELLOS. <input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN COMPULSADA Y ACREDITATIVA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DEL INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y ARTES AUDIOVISUALES. <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE SOLICITUDES EFECTUADAS O AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL MISMO PROYECTO, DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (7 EJEMPLARES) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> MEMORIA EXPLICATIVA (2 PÁG. MÁXIMO). <input type="checkbox"/> SINOPSIS DEL PROYECTO (2 PÁG. MÁXIMO). <input type="checkbox"/> GUIÓN DEFINITIVO DE LA PRODUCCIÓN. <input type="checkbox"/> HISTORIAL DE LA EMPRESA Y RELACIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO. <input type="checkbox"/> PLAN DE PRODUCCIÓN CON PRESUPUESTO TOTAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON EL MODELO QUE ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y AUDIOVISUAL, (INCLUYENDO LA INCIDENCIA EN EL EMPLEO EXISTENTE Y A CREAR, DIRECTO E INDIRECTO). <input type="checkbox"/> PLAN DE FINANCIACIÓN, CON EXPRESIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE OTRAS ENTIDADES, ORGANISMOS O INSTITUCIONES Y DOCUMENTALMENTE ACREDITADO. <input type="checkbox"/> CALENDARIO DESGLOSADO DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO (GASTOS GENERALES, GASTO DE PERSONAL, SERVICIOS CONTRATADOS PARA LAS PRODUCCIONES, MATERIAL, CONSUMIBLES, MARKETING, OTROS). INDICANDO LA PARTE CORRESPONDIENTE QUE SE VA A EJECUTAR CADA AÑO EN EL CASO DE PROYECTOS PLURIANUALES. <input type="checkbox"/> CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE EL SOLICITANTE ESTIME PARA LA MEJOR DEFENSA DEL PROYECTO.
--	---

LEGISLACIÓN APLICABLE <i>Orden de 21 de marzo de 2002 por la que se convocan subvenciones a empresas vinculadas con el sector audiovisual para apoyar el desarrollo de proyectos de producción audiovisual en lengua gallega, así como la producción audiovisual en lengua gallega.</i>
FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA _____ de _____ de 200

(A rellenar por la Administración)		Nº DE EXPEDIENTE
RECIBIDO		FECHA DE ENTRADA / /
REVISADO Y CONFORME		FECHA DE EFECTOS / /
		FECHA DE SALIDA / /

ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de marzo de 2002 por la que se convocan unas Jornadas sobre mujer, Administración y poder político.

Dentro del Plan de actividades de la Escuela Gallega de Administración Pública para 2002 y de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 4/1987, de 27 de mayo, de creación de la escuela, y por la Ley 10/1989, de 10 de julio, de modificación de la anterior, se convocan unas *Jornadas sobre mujer, Administración y poder político*, convocatoria que se desarrollará según las siguientes bases:

1. Objetivos.

Aportar una visión actualizada de la situación de la mujer española con el fin de comprobar hasta qué punto la conciencia de igualdad pergeñada desde la Constitución Española tiene reflejo en el ámbito jurídico y social españoles. En concreto, se pretende analizar el grado de integración de la mujer en las esferas de poder público y político, así como las técnicas y medios utilizados en la actualidad para promocionar su participación en dichos ámbitos.

2. Contenido.

Se tratarán estos temas:

- Mujer, feminismo y poderes públicos.
- Estatus y derechos de la mujer en Estados Unidos.
- El valor constitucional de la igualdad.
- Derecho comunitario y promoción de la mujer en la vida pública.
- La participación de la mujer española en la toma de decisiones políticas.
- Vida laboral versus vida familiar.
- Mujer, función pública y altos cargos de la Administración.
- Las políticas de promoción de la igualdad de la mujer en España.

3. Destinatarios.

Personal al servicio de la Xunta de Galicia y de la Administración local gallega e interesados en general.

4. Desarrollo.

-Horario: mañana y tarde.

-Lugar y fechas: las jornadas convocadas tendrán lugar en el salón de actos del edificio administrativo de la Xunta en Ferrol (plaza Camilo José Cela, s/n, de la citada ciudad) los días 23 y 24 de abril de 2002.

5. Inscripción.

-Plazo: finaliza el viernes, día 19 de abril de 2002.

-Tramitación de solicitudes: las solicitudes irán dirigidas al director de la Escuela Gallega de Administración Pública, polígono de As Fontiñas, calle de Madrid, 2-4, 15707 Santiago de Compostela, según el modelo que figura como anexo a esta convocatoria, y se presentarán en el registro general de la EGAP, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Se admitirán también inscripciones por fax: 981 54 63 30.

-Número de plazas: limitado a la capacidad del local.

-Inscripciones fuera de plazo: sólo se admitirán, si quedan plazas libres, con la condición de que se cumplan los requisitos generales antes indicados.

Los peticionarios podrán obtener confirmación de su posible admisión, llamando por teléfono, el día 22 de abril, de 8.30 a 14.30 horas, a los siguientes números: 981 54 62 39/44 o 981 54 60 40.

6. Modificaciones.

La EGAP se reserva la facultad de interpretar y de resolver las incidencias que pudiesen surgir en el desarrollo de las jornadas, así como la de cancelarlas, si el escaso número de solicitudes no justificase su realización.

7. Certificado de asistencia.

Se les entregará, al final de estas jornadas, a aquellas personas inscritas que concurren asiduamente a ellas, cuando su asistencia sea igual o superior al 85% de las horas lectivas programadas, y se expresará, en este documento, la naturaleza de la actividad y las fechas de su realización.

Santiago de Compostela, 25 de marzo de 2002.

Domingo Bello Janeiro
Director de la Escuela Gallega de Administración
Pública

HOJA DE INSCRIPCIÓN

1. SOLICITANTE									
Apellidos	Nombre				DNI				
Domicilio particular: calle, etc.			Nº.	Localidad	Provincia	CP	Tfno.		
2. DATOS PROFESIONALES									
Puesto de trabajo/Profesión				Cuerpo, subgrupo o escala(1)			Nivel(2)		
Entidad en la que presta servicios: (3)									
Domicilio del puesto de trabajo: calle		Nº.	Localidad	Provincia	CP	Tfno.	Fax		
3. ACTIVIDAD SOLICITADA									
Solicita asistir a las Jornadas sobre mujer, Administración y poder político que tendrán lugar en el salón de actos del edificio administrativo de la Xunta en Ferro (sita en la plaza Camilo José Cela, s/n, de la citada ciudad), los días 23 y 24 de abril de 2002.									
Firma,									

(1, 2 y 3): Cubrir solamente en caso de ser funcionario.

DIRECTOR DE LA EGAP. Polígono de As Fontiñas, calle de Madrid, 2-4, 15707. Santiago de Compostela (A Coruña)

INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Resolución de 11 de marzo de 2002 por la que se da publicidad a la relación de beneficiarios de las ayudas financieras concedidas al amparo de los convenios Pymes con proyectos que superan los 50 millones de pesetas (300.506 euros) de inversión subvencionable.

Los convenios con entidades financieras para la subsidiación al tipo de interés se firman al objeto de establecer líneas de ayuda de apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas, al amparo del decreto de la Xunta de Galicia 309/1995, de 23 de noviembre, de incentivos económicos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia y de la orden de la Consellería de Economía y Hacienda de 18 de abril de 1996,

por la que se establecen ayudas para la financiación de las empresas gallegas.

En estos convenios se establece que los beneficiarios de ayudas concedidas al amparo de dicho convenio, cuyos proyectos superen los 50 millones de pesetas de inversión subvencionable (300.506 €), serán objeto de publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

En virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVO:

Único.-Dar publicidad a la relación de beneficiarios de ayudas financieras que figura como anexo, cuyo proyecto de inversión subvencionable supera los 300.506 €.

Santiago de Compostela, 11 de marzo de 2002.

Margarita Rodríguez Rama
Directora general del Instituto Gallego
de Promoción Económica

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	INVERSION SUBVENCIONABLE (EUROS)	PRESTAMO SUBSIDIABLE (EUROS)	PUNTOS DE SUBSIDIACION
1/99.0049.6751.N.000001	VIDRIERA DEL ATLANTICO, S.A.	1.699.700	901.518	4
1/99.0128.9413.N.15	VIDRIERA DEL ATLANTICO, S.A.	566.567	300.506	4
1/99.0182.2345.N.0087617	VIDRIERA DEL ATLANTICO, S.A.	3.626.026	1.923.239	4
1/99.0072.0309.N.0026	VIDRIERA DEL ATLANTICO, S.A.	3.172.773	1.682.834	4
1/00.2080.0151.N.0540132050	ANDAINA DOUS, S.L.	1.384.333	969.030	4,25
1/00.0048.3009.N.00017	ANDAINA DOUS, S.L.	414.698	270.455	4,25
1/00.2091.150.N.65657	BARDO DE ESPASANTE, S.L.	879.641	510.860	3,75
1/00.2080.0131.N.5540773781	CARROCERIAS GIRALDEZ, S.L.	1.141.923	1.081.822	2
1/00.2080.0131.N.5540773875	CARROCERIAS GIRALDEZ, S.L.	1.312.498	721.215	2,25
1/00.2080.0011.N.0540138562	DARLIM, S.L.	326.954	294.256	3,5
1/00.2080.0011.N.0540138579	DARLIM, S.L.	395.899	246.655	3,75
1/00.0097.8936.N.441102011	FEBESA CANGAS, S.A.	1.899.198	1.562.631	1,75
1/00.2091.0306.N.654294	FRANCISCO FERROL, S.L.	607.137	330.557	1,75
1/00.0072.0101.N.0002	FRIGORIFICOS CONCHADO, S.A.	683.577	375.633	1,75
1/00.0182.5519.N.0000142859	GARCIA FORESTAL, S.L.	334.463	183.910	2,25
1/00.0046.0315.N.82151	GARCIA SANTOS, S.A.	1.170.695	480.810	2,25
1/00.2080.0041.N.0540167846	GENEROS DE PUNTO IVAN, S.L.	610.144	333.562	1,75
1/00.0128.9406.N.1	GRAFOPLAS DEL NOROESTE, S.A.	614.835	204.344	1,25
1/00.0103.0092.N.63545-4	GRAFOPLAS DEL NOROESTE, S.A.	614.835	122.606	1,25
1/00.0072.0404.N.0001	GRANITOS DEL LOURO, S.A.	322.266	177.244	1,75
1/00.2080.0010.N.5540773353	HERBELLO CORDEIRO, S.L.	432.729	300.506	3,25
1/00.0097.8539.N.440061568	HIPER-ANTELO, S.L.	362.564	206.159	3,25
1/00.0072.0401.N.0001	INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION DE MADERAS DEL ATLANTICO	776.986	426.719	1,75
1/00.0075.0354.N.003	LOUZAO VEHICULOS INDUSTRIALES, S.L.	1.412.636	901.518	3,25
1/00.0072.0115.N.0001	MACINEIRA, S.L.	384.595	210.354	2,25
1/00.0097.8921.N.0441054513	MADERAS DELGADO CORGOMO, S.L.	421.316	180.304	4
1/00.2080.0000.N.5540773006	MANOLITA FONTANILLO BERNALDO DE QUIROS Y OTRAS	435.734	300.506	3,25
1/00.0030.6237.N.200000073	MARIA OLIVA GOMEZ DOLDAN Y OTROS, S.C.	321.896	270.455	3,5
1/00.2100.4751.N.30449803076	MOBALCO, S.L.	475.903	150.253	2,25
1/00.2091.0337.N.6728	PENA DURO, MARIA CARMEN	308.422	180.304	4,25
1/00.0097.8903.N.441105286	PILSES, S.L.	872.757	450.759	2,5
1/00.0049.0560.N.200000072	PIZARRAS LA TRANQUILA, S.A.	1.048.433	570.961	2,25
1/00.2091.0310.N.655962	RODRIGUEZ ORDOÑEZ, MARIA	314.664	172.490	1,75
1/00.2080.0168.N.0540011940	SOCIEDAD DE TRANSPORTES, S.A.	322.744	161.372	1,75
1/00.0049.5462.N.2516000215	SOCIEDAD DE TRANSPORTES, S.A.	322.744	120.202	1,75
1/00.0182.5509.N.0000130986	VEHICULOS PEREZ RUMBAO, S.A.	613.032	337.168	1,75
1/00.0182.1878.N.9900232725	YAÑEZ FERNANDEZ, ALBINO	584.703	210.354	2,25
1/00.0097.8544.N.441011233	ACTEMSA, S.A.	682.701	360.607	1,75
1/00.0072.0409.N.0002	ADEGAS VALMIÑOR, S.L.	633.202	240.405	1,75
1/00.2091.0165.N.115955	AGROAMB PODALT, S.L.	431.770	300.506	3,75
1/00.2080.0134.N.0540153281	ANA LAMAS, S.L.	331.766	180.304	2,25
1/00.2091.0003.N.201084	ANGEL ARES VELASCO Y OTROS, C.B.	1.442.429	1.202.024	1,75
1/00.0048.3016.N.00018	ARIAS NADELA COCINA Y BAÑO, S.A.	599.810	300.506	2,25
1/00.0075.0700.N.001	AUTO TRACCION LUGO, S.L.	427.311	235.020	2
1/00.2091.0067.N.22270	AUTOMOVILES SANCHEZ, S.A.	1.899.198	1.803.036	2
1/00.0072.0309.N.0001	CAELVEN, S.L.	731.071	510.860	3,5
1/00.0182.5821.N.0000141405	CAÑESTRO E HIJOS, S.A.	1.833.087	961.619	1,75
1/00.0097.8930.N.465015107	CARMEN MELERO COSTUME, S.L.	738.702	390.658	2,25
1/00.0072.0114.N.0005	EMYTRA, S.L.	564.951	300.506	1,75
1/00.01822345.N.0000158869	EURO ROCA, S.A.	724.692	398.471	2,25
1/00.2080.0054.N.0540245793	EURO ROCA, S.A.	601.913	330.557	2,25
1/00.2080.0113.N.0540146136	FRANCISCO FERNANDEZ LIJO, S.L.	355.052	236.913	3,75
1/00.2080.0041.N.0540168849	GENEROS DE PUNTO MONTOTO, S.A.	517.156	284.279	2
1/00.2080.0041.N.0540168832	GENEROS DE PUNTO MONTOTO, S.A.	596.354	536.704	2
1/00.2080.0196.N.5540784007	HERMANOS GARCIA YAÑEZ, S.A.	1.126.417	1.069.802	2,25
1/00.2091.0154.N.22683	HERMANOS MINCHOS, S.L.	2.324.348	1.502.530	2,25
1/00.2057.0001.N.9600146191	LEREZ EDICIONES, S.L.	601.012	330.557	1,25
1/00.0072.0114.N.0002	MADERO, S.A.	460.440	252.425	1,75
1/00.2091.0369.N.691274	MARCELINO Y JOSE RAMON PENAS ALAMANCOS, S.C.	423.740	233.054	1,75
1/00.2091.0352.N.647777	MARISCOS REDEMAR, S.L.	775.927	180.304	1,75
1/00.0182.6050.N.00200451	MOSQUERA GARCIA, MANUEL	332.367	180.304	1,75
1/00.0182.6718.N.0000164370	OTERO TRANSFORMACION MADERERA, S.A.	1.047.855	485.924	2,25
1/00.0097.8967.N.441096905	PENIMAR, S.L.	1.151.541	631.063	2
1/00.2080.0000.N.5540786266	PEREIRA PRODUCTOS DEL MAR, S.A.	6.246.181	3.005.061	1,75

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	INVERSION SUBVENCIONABLE (EUROS)	PRESTAMO SUBSIDIABLE (EUROS)	PUNTOS DE SUBSIDIACION
1/00.2091.0076.N.582849	PEREZ PEREZ, JOSE MANUEL	962.127	498.323	1,75
1/00.2091.0076.N.582830	PEREZ PEREZ, JOSE MANUEL	962.127	300.506	1,75
1/00.0046.0061.N.38055	PESCADOS JUAN FERNANDEZ, S.L.	520.419	300.506	3,5
1/00.2091.0154.N.22576	PESQUERA F. PINO, S.A.	2.467.491	1.502.530	1,75
1/00.2080.0058.N.5540773803	PESQUERA VAQUEIRO, S.A.	7.954.834	3.005.061	1,75
1700.2091.0452.N.4700	PIZARRAS CASTRELOS, S.A.	1.805.308	991.670	2,25
1/00.0131.8828.N.000262000	PROMOCIONES TURISTICAS JACOBEAS, S.A.	1.416.171	751.265	1,25
1/00.2080.0055.N.5540784183	PUNTA CABICASTRO, S.L.	814.946	564.951	2,75
1/00.2091.154.N.22503	RAMIL FIGUEIRAS, SAGRARIO	350.102	245.069	3,75
1/00.0046.0010.N.10028	REMOLCADORES NOSA TERRA, S.A.	2.638.443	1.451.144	1,25
1/00.2091.0703.N.8900	TEAIS, S.A.	509.658	280.312	2,5
1700.0097.8987.N.441053930	TEAIS, S.A.	568.257	312.538	2,5
1/00.0097.8901.N.467000398	TECNICAS QUIMICAS INDUSTRIALES, S.A.	1.418.538	992.980	2,75
1/00.0072.0115.N.0004	TOJEIRO TRANSPORTES, S.A.	50.926.692	28.156.353	1,75
1/00.2080.0206.N.5540787230	A.S.P. PISOS, S.L.	608.234	425.763	3,5
1/00.0182.2503.n.0000170911	ALIMENTACION SALGADO, S.L.	330.467	174.294	1,75
1/00.0046.0015.N.100002	ALMACENES CELSO MIGUEZ, S.A.	510.111	280.558	3,25
1/00.0072.0402.N.0004	ALMACENES QUATTRO, S.L.	401.877	281.310	4
1/00.0030.6039.N.2000.00161	ALUDEC TERMOPLASTICOS, S.A.	469.527	328.663	3,5
1/00.0182.0633.N.183096	ALVARADO-FRIO DISTRIBUCIONES, S.L.	2.990.818	1.652.783	2,75
1/00.2080.0252.N.0540010555	ALVAREZ SERRANO, MARIA	821.013	450.759	2,25
1/00.0072.0309.N.0002	ANTELAUTO, S.L.	392.314	215.769	3,75
1/00.2080.0129.N.0540137278	ASCENSORES ENOR, S.A.	2.316.902	1.202.024	3,25
1/00.2091.0109.N.89821	ASTILLEROS ARMON-VIGO, S.A.	3.005.682	1.434.880	1,75
1/00.0182.5673.N.00185378	BAICHA, S.L.	311.631	171.397	2,25
1/00.0097.8901.N.441300770	CARBURANTES EL SOL, S.L.	431.500	300.506	3,25
1/00.2091.0352.N.647839	COCEDERO BARRAÑAMAR, S.L.	1.398.657	691.164	3,5
1/00.0072.0134.N.0001	COMERCIAL VEIRAS, S.A.	837.653	360.607	1,75
1/00.2091.0503.N.45667	CONFECCIONES GUERRAL, S.A.	2.095.056	1.152.278	2,25
1/00.2080.0010.N.5540784656	CONSERVAS Y FRIGORIFICOS DEL MORRAZO, S.A.	2.134.812	1.051.771	1,75
1/00.0075.0949.N.001	ECOFORREST EUROPA, S.A.	658.799	460.988	3,5
1/00.2091.0101.N.199211	ESTACION DE SERVICIO LA TELVA, S.L.	434.063	300.506	3,25
1/00.2091.0450.N.43867	ESTACIONES DE SERVICIO PEREZ RUMBAO, S.A.	480.387	202.848	2,25
1/00.2080.0075.N.0540214752	GALI-PHONE, S.L.	1.834.419	601.012	1,75
1/00.0049.4918.N.200000726	GALICIS TEXTIL, S.A.	2.092.919	1.150.938	2,25
1/00.0075.0354.N.002	GALMET, S.L.	316.532	173.692	2,25
1/00.0182.5522.N.187374	GARZA AUTOMOCION, S.A.	361.810	198.935	1,75
1/00.0048.3011.N.00011	GRANITOS DE GALICIA, S.A.	480.810	264.445	1,75
1/00.2080.0019.N.0540148082	GRANITOS DO UMIA, S.L.	988.688	688.688	3,5
1/00.2080.0063.N.0540165729	HERMANOS RODRIGUEZ GOMEZ	961.619	360.607	2,25
1/00.2091.0212.N.141351	HOTEL ENRIQUE I. S.L.	3.462.128	2.103.542	3
1/00.0182.2345.N.00195836	IBER-COMERCIO E INDUSTRIA, S.A.	483.586	210.354	3,25
1/00.2080.0140.N.5540786219	ISABEL TABOADA PALMOU Y OTROS 3	376.574	179.402	3,25
1/00.0097.8968.N.465005623	J.J. CHICOLINO, S.L.	676.313	360.607	1,75
1/00.2096.0481.N.513004500022	JAMONES CORZO, S.L.	432.729	300.506	3,75
1/00.2091.0109.N.89885	JUAN JOSE EIRO COUTO Y OTROS (EIROA COUTO, C.B.)	1.439.358	751.265	2,25
1/00.0097.8970.N.465000780	LAICUGA, S.L.	1.538.934	1.075.812	3,75
1/00.0049.0031.N.200000332	LAKE OIL, S.L.	597.970	180.304	1,75
1/00.2091.0058.N.39389	M. ALVAREZ E HIJOS, S.L.	694.169	390.658	3,75
1/00.2091.0071.N.36134	MACEIROA, S.L.	363.492	240.405	3,25
1/00.0046.0008.N.5782	MARINA VILLAGARCIA, S.L.	958.614	601.012	3,25
1/00.2091.0300.N.869102	MATO GONZALEZ, MARIA JESUS	424.192	296.930	4,25
1/00.0072.0130.N.0001	MEGOM BETANZOS, S.L.	330.233	150.253	1,25
1/00.2091.0507.N.16366	MODESTO OJEA GARCIA Y OTROS (LAYBA, S.C.)	365.826	201.189	4
1/00.0072.0416.N.0002	MOLDUTEC MADERA, S.L.	368.600	240.405	4
1/00.0030.6080.N.200000296	MOLDUTEC MADERA, S.L.	644.705	420.708	4
1/00.2100.1606.N.9620.30.4539654-3	MUEBLES LUFER, S.A.L.	377.157	184.811	2,25
1/00.0049.0486.N.200000018	O.H. IROGAN, S.L.	1.024.852	420.708	2,75
1/00.0046.0127.N.1893	PAQUITO, S.L.	2.147.787	360.607	1,75
1/00.2091.0352.N.647731	PAQUITO, S.L.	2.147.787	360.607	1,75
1/00.0072.0101.N.0003	PASBATEX, S.L.	517.719	362.398	3,5
1/00.0046.0320.N.8395	PEREZ FERNANDEZ, ELOY	301.114	72.121	3,75
1/00.0097.8909.N.465002763	PEREZ GUERRA, JOSE	449.490	247.214	2,25
1/00.2080.0153.N.0540011472	PERSIANAS ROMA, S.L.	1.111.996	450.759	4
1/00.2091.0521.N.0009552	PESQUERA LANDA, S.A.	1.892.587	601.012	1,75
1/00.2091.0154.N.22674	PESQUERA RODRIGUEZ BOUZA, S.L.	2.324.348	1.502.530	2,25
1/00.2080.0167.N.0540009386	PIZARRAS RIOS BAOS, S.L.	619.643	432.729	4

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	INVERSION SUBVENCIONABLE (EUROS)	PRESTAMO SUBSIDIABLE (EUROS)	PUNTOS DE SUBSIDIACION
1/00.0097.8977.N.465005928	PORTICO PANELES PARA PUERTAS, S.L.	451.896	240.405	3,25
1/00.0046.0234.N.2548	PROQUIDEZA, S.L.	766.097	510.860	3,5
1/00.0046.0004.N.80073	RIO GALO, S.L.	901.518	631.063	2,75
1/00.0097.8523.N.465001472	RIO VELLO, S.L.	1.349.873	303.721	3
1/00.2080.0181.N.5540782595	SANTOS SIEIRA, ENCARNACION	634.068	390.658	3,25
1/00.3070.0001.N.080.009.210-89	SERRAPEDRA, S.L.	554.895	300.506	3,75
1/00.2091.0154.N.22709	SERVICIOS LOGISTICOS DE CELEIRO, A.I.E.	3.249.380	2.274.500	3,75
1/00.0075.0121.N.001	SUMINISTROS PORRIÑO, S.L.	384.098	210.354	2,5
1/00.0097.8993.N.441145793	SUPERMERCADOS GARCIA E HIJOS, S.L.	426.465	298.523	3,5
1/00.0097.8902.N.461001648	TALLERES COVI, S.L.	386.865	210.354	2,25
1/00.0030.6046.N.200000916	TALLERES CHURRILLO, S.L.	627.153	337.114	3,75
1/00.0072.0102.N.0001	TALLERES MACANICOS GALICIA, S.L.	787.341	474.469	3,75
1/00.0097.8907.N.441217706	VICTORIANO MOLDES RUIBAL, S.A.	312.526	171.889	3,5
1A/01.0182.0787.N.00179881	A FOGAZA NOVA, S.L.	389.347	272.541	3,5
1A/01.2091.0072.N.54219	ABASTECIMIENTOS DEL NORTE, S.A.	1.998.321	999.159	2,75
1A/01.2080.0036.N.5540936468	ABASTECIMIENTOS DEL NORTE, S.A.	1.998.321	999.160	2,75
1A/01.2080.0036.N.5540936468	ADEGAS TOLLODOURO, S.A.	1.325.497	751.265	3,25
1A/01.0182.1475.N.00211797	AGRO DESPESA	300.509	210.354	3,25
1A/01.0075.0665.N.001	ALUDEC TERMOPLASTICOS, S.A.	651.699	456.190	3,5
1A/01.0072.0404.N.0101	ANGULAS Y MARISCOS MAEMIÑO, ESTEVEZ Y GLEZ., S.L.	919.549	459.774	2,25
1A/01.2091.0192.N.96	ARENAL PERFUMERIAS	485.227	240.405	3
1A/01.0182.5522.N.00196618	BENITO AREAN, S.L.	2.106.861	1.051.771	2,75
1A/01.0182.2503.N.00168028	CAAMAÑO SISTEMAS METALICOS, S.L.	1.145.866	390.057	2,25
1A/01.20800143.N.5540937432	CARMEN REY, S.L.	472.463	221.773	2,25
1A/01.0182.0370.N.01107073	CELSOTEX, S.L.	486.948	336.567	3,75
1A/01.0097.8901.N.465024891	CENCA VER, S.L.	622.635	420.708	3,25
1A/01.0072.0201.N.0101	EL PROGRESO DE LUGO, S.L.	1.803.036	901.518	2,25
1A/01.2096.0481.N.593005297622	ESTUDIO Y MANTENIMIENTO DE MOLDES, S.L.	334.897	167.141	2,75
1A/01.0072.1134.N.0101	FLORENTINO COLECCION, S.L.	3.006.654	1.502.530	2,75
1A/01.0046.0262.N.3846	FORMOSO ESTRUCTURAS METALICAS, S.L.	676.730	336.567	3
1A/01.0097.8529.N.441050362	FRIGORIFICOS DEVESA, S.L.	1.301.546	650.295	1,75
1B/01.2080.0149.N.5540943947	GRANIPEC ESPAÑA, S.L.	3.725.179	1.502.530	3
1A/01.0049.6781.N.2616013887	GRANIPEC ESPAÑA, S.L.	1.617.157	1.087.832	3,25
1A/01.2080.0121.N.0540134561	GRANITOS MONTEFARO, S.A.	2.588.005	1.442.429	3,5
1A/01.0182.2503.N.00168096	HYDRACORTE, S.L.	907.492	635.245	3,25
1A/01.2080.0272.N.0540002420	INDUSTRIAS PLASTICAS ORENSANAS, S.L.	439.123	219.556	2,25
1A/01.0075.0121.N.001	JOSE AUGUSTO EXPRES, S.L.	850.432	387.653	2,25
1A/01.2080.0448.N.0540018576	KIWI ATLANTICO, S.A.	605.367	300.506	2,25
1A/01.0048.3003.N.00001	LAIFER MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L.	328.899	230.188	4
1A/01.0072.0202.0102	LOPEZ FIGUEIRAS, S.A.	468.909	234.395	2,75
1A/01.0046.0234.N.2564	MOLDUTEC MADERA, S.L.	343.435	240.405	3,75
1A/01.2091.0403.N.23655	MUEBLES FEUJO, S.L.	881.084	616.759	3,75
1A/01.2096.0531.N.283005324222	O'COTRILLON, S.L.	546.351	252.425	3
1A/01.0081.0492.N.0001	PAVIMENTOS GRUPIMAR, S.L.	762.385	360.607	2,75
1A/01.2091.0313.N.065811/1	PIENSOS DUMBRIA, S.L.	917.354	390.658	2,25
1A/01.2091.0452.N.5041	PIZARRAS PALADIO, S.L.	371.462	258.435	4
1A/01.0072.0302.N.0072030101	PRODUCTOS DE POLIESTIRENO, S.A.	1.114.122	775.306	3,25
1A/01.0072.1201.N.0102	ROYSAN AUTO, S.A.	1.720.797	860.399	2,75
1A/01.2091.03460.N.64326/4	SANTOS COCINA Y BAÑO, S.L.	1.370.737	680.000	2,25
1A/01.2080.0066.N.5540939589	SUCESORES DE SEVERINO GOMEZ, S.A.	3.135.747	1.562.631	2,25
1A/01.0097.8943.N.461000455	TEXTIL ELVI, S.L.	673.173	336.567	4
1A/01.0072.1201.N.0106	VIDRIERA LARA, S.L.	595.002	297.501	2,75
1A/01.0182.2503.N.00168165	VIDRIOS CAAMAÑO, S.L.	498.342	348.827	3,5
1A/01.2091.0461.N.5001891	XUNTOIRA MOBILIARIO DE COCINA, S.L.	528.892	264.445	2,75
1A/01.2080.0168.N.0540013023	XUNTOIRA MOBILIARIO DE COCINA, S.L.	597.154	298.102	2,75
1A/01.0081.00499.N.001/01	AGENCIA GRAFICA GALLEGA, S.L.	390.658	195.329	2,25
1A/01.2080.0000.N.5540956979	ALONSO ECOLOGIA, S.A.	2.886.418	1.442.429	3,25
1A/01.0046.0106.N.30922	ALONSO ECOLOGIA, S.A.	3.004.230	1.502.530	1,75
1A/01.2091.0334.N.64122/4	AS LOMBAS, S.C.L.	321.211	160.470	1,75
1A/01.0072.1402.N.0102	BALIÑO, S.A.	1.454.969	727.483	2,25
1A/01.0030.6036.N.200100406	BARROSO BERNARDEZ, MANUEL	400.870	150.253	3
1A/01.2080.0272.N.5540930785	CENTRO DE TELESERVICIOS DE GALICIA, S.A.	1.007.031	450.759	3,75
1A/01.2080.0121.N.0540134857	CONEJOS GALLEGOS COGAL, S. COOP. LTDA.	344.160	172.080	2,5
1A/01.2100.4372.N.962030502142521	CONSTRUCCIONES ISIDRO OTERO GARCIA, S.L.	948.956	390.057	3
1A/01.0072.1425.N.0101	DALPER, S.L.	1.280.089	640.018	2,75
1A/01.2091.0206.N.5000161735	DISTRIBUCIONES MAROÑO E HIJO, S.L.	395.579	276.466	3,75
1A/01.0072.0114.N.0102	EMYTRA, S.L.	601.012	300.506	2,25

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	INVERSION SUBVENCIONABLE (EUROS)	PRESTAMO SUBSIDIABLE (EUROS)	PUNTOS DE SUBSIDIACION
1A/01.2091.0523.N.50052321769	FERNANDO SANMARTIN DEVESA Y OTRA (SANMARTIN DOMINGUEZ, C.B.)	635.660	360.607	2,75
1A/01.0097.8936.N.465001973	FRIGORIFICOS ROSA DE LOS VIENTOS, S.L.	1.658.251	829.120	2,25
1A/01.2080.0037.N.0540154793	GACAMAR, S.A.	1.388.338	691.164	1,75
1A/01.2080.0316.N.5540957139	GALLEGA DE ANALISIS Y SERVICIOS HOSTELEROS, S.L.	1.328.974	901.518	3,25
1A/01.2080.0303.N.0540006556	GANDARA NOGUEIRAS, ANTONIO	607.464	303.511	2,75
1A/01.2080.0402.N.5540950797	GARSA, S.A.	2.072.162	721.215	2,25
1A/01.0072.0410.N.0102	HERMANOS ALFARO, S.L.	369.054	180.304	2,25
1A/01.2080.0133.N.5540959635	INTURASA PEREZ RUMBAO, S.A.	2.468.569	1.202.024	2,75
1A/01.2080.0443.N.0540004882	INVERSIONES RACATI, S.A.	6.258.000	3.005.061	2,75
1A/01.2091.0036.N.46137	INYMONT NOROESTE, S.L.	405.245	188.417	2,75
1A/01.0046.0105.N.4156	JEVASO, S.L.	721.215	360.607	2,25
1A/01.0030.1205.N.200100451	KIT GALICIA, S.L.	715.041	462.779	3,75
1A/01.0097.8937.N.465002959	LAILANDI, S.L.	1.024.139	450.759	2,25
1A/01.2091.0341.N.5000679843	LOGISTIC TEAM ATENEA, S.L.	360.607	252.425	3,25
1A/01.2080.0402.N.5540962790	MARJOS MARIN, S.L.	2.013.391	1.409.373	3,25
1A/01.2080.0402.N.5540950759	MONTEVENTOSO, S.A.	3.305.567	1.502.530	2,25
1A/01.0182.5646.N.00224930	NEOPUNT, S.L.	321.602	152.357	2,75
1A/01.0031.0009.N.PI911031000317	OZAGAS GALICIA, S.L.	314.221	210.354	3,25
1A/01.2091.0377.N.14675	PAZO DE ADRAN, S.L.	2.025.839	751.265	2,25
1A/01.2080.0402.N.5540950292	PESQUERA GONZAMAR, S.L.	1.983.340	1.388.338	2,25
1A/01.2096.0575.N.3005591122	PETROLERA HISPAMEX, S.L.	697.174	480.810	3,75
1A/01.0072.1101.N.0103	PIDOLTI, S.L.	1.156.489	578.244	2,75
1A/01.0049.4884.N.200100248	PREFABRICADOS EMBEN, S.A.	514.651	257.326	3
1A/01.2080.0054.N.5540962173	PRODUCTOS KOALA, S.A.	5.995.822	2.993.040	2,75
1A/01.0182.4830.N.00225644	RECAMBIOS INFRA, S.L.	628.948	150.253	2,75
1A/01.2091.0349.N.66435/3	ROBERTO LOBATO CORBELLE Y OTRO, S.C.	750.982	369.472	2,75
1A/01.0046.0010.N.40154	ROCAS Y CANTERIA ORNAMENTAL, S.A.	1.167.166	817.016	3,5
1A/01.0097.8568.N.465000279	TALLERES CUMERJO, S.L.	320.170	160.085	2,5
1A/01.0072.0208.N.0101	VINIGALICIA, S.L.	480.810	240.405	2,75
1A/01.0046.0014.N.107472	XAFEL, S.L.	959.690	390.057	3

Resolución de 13 de marzo de 2002 por la que se hacen públicos los importes de los créditos reservados para la financiación de los diferentes programas de ayudas a conceder con cargo a la prórroga de los presupuestos del Instituto Gallego de Promoción Económica del año 2002.

Las bases reguladoras de las ayudas del Instituto Gallego de Promoción Económica publicadas mediante resoluciones de la directora general del IGAPE de 13 de julio de 2001 (*Diario Oficial de Galicia* nº 142, del 23 de julio), para los programas de proyectos empresariales de inversión, reestructuración de empresas en crisis, continuidad y mejora competitiva de la pyme gallega, emprendedores y especialización laboral prevén la publicación anual de la reserva de crédito disponible para cada ejercicio presupuestario, una vez aprobados los presupuestos del IGAPE.

Ante la imposibilidad de tener aprobada antes del 1 de enero la Ley de presupuestos generales del año 2002 el Decreto 401/2001, de 28 de diciembre, y la orden de la Consellería de Economía y Hacienda del 29 de diciembre de 2001 que lo desarrolla, dispusieron la prórroga de los presupuestos generales

de la Comunidad Autónoma de Galicia del año 2001 hasta el momento de la aprobación y publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de los presupuestos para el 2002.

De la aplicación de la citada normativa a los presupuestos del IGAPE, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 401/2001, resultan los créditos que para cada programa de ayudas se reflejan en la siguiente resolución.

Por lo que antecede,

RESUELVO:

Hacer públicas, de acuerdo con los importes que se relacionan en el anexo, las reservas de crédito que para cada programa de ayuda se derivan de la prórroga de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia, del año 2001, para el año 2002, hasta la aprobación y publicación oficial de los presupuestos para el ejercicio 2002.

Santiago de Compostela, 13 de marzo de 2002.

Margarita Rodríguez Rama
Directora general del Instituto Gallego
de Promoción Económica

ANEXO

Importes bases presupuesto prorrogado

Partida presupuestaria	Finalidad	Importe pres. prorrogado euros
1-1/10-1-2002	Programa de inversión. Creación de empresas. Servicios	60.101,21
2-1-/10-1-2001	Programa de inversión. Creación de empresas. Subvención a fondo perdido	540.910,00
2-1-/10-2-2001	Programa de inversión. Ampliación y modernización de empresas. Subvención a fondo perdido	300.507,00
1-2-/11-1-2002	Programa de mejora competitiva de la PYME. Proyectos basados en un diagnóstico. Servicios	240.405,00
1-2-/11-4-2001	Programa de mejora competitiva de la PYME. Promoción de la mejora competitiva. Subvención a fondo perdido	84.141,69
1-2-/11-4-2002	Programa de mejora competitiva de la PYME. Promoción de la mejora competitiva. Servicios	360.606,99
2-2-/11-1-2001	Programa de mejora competitiva de la PYME. Proyectos basados en un diagnóstico. Subvención a fondo perdido	360.603,00
2-2-/11-2-2001	Programa de mejora competitiva de la PYME. Actuaciones específicas. Subvención a fondo perdido	210.359,00
2-2-/11-3-2001	Programa de mejora competitiva de la PYME. Proyectos Plan PYME. Subvención a fondo perdido	9.531.308,00
1-2-/12-3-2001	Programa de emprendedores. Promoción de la cultura emprendedora. Subvención a fondo perdido	84.141,91
1-2-/12-4-2001	Programa de emprendedores. Centros de iniciativa empresarial. Subvención a fondo perdido	1.803.037,00
2-2-/12-1-2001	Programa de emprendedores. Proyectos promovidos por nuevos emprendedores. Subvención a fondo perdido	300.506,05
2-2-/12-1-2003	Programa de emprendedores. Proyectos promovidos por nuevos emprendedores. Préstamos	61.603,74
2-2-/12-2-2001	Programa de emprendedores. Nuevas iniciativas empresariales. Subvención a fondo perdido	480.809,68
2-2-/12-2-2003	Programa de emprendedores. Nuevas iniciativas empresariales. Préstamos	120.202,42
2-1-/13-2-2001	Programa de empresas en crisis. Ayudas de reestructuración. Subvención a fondo perdido	120.202,00
1-2-/14-1-2001	Programa de especialización laboral. Promoción de mercados laborales especializados. Subvención a fondo perdido	150.253,00

Resolución de 14 de marzo de 2002 por la que se da publicidad a la relación de beneficiarios de las ayudas financieras concedidas al amparo de la Orden de 7 de julio de 1997 con proyectos que superan los 50 millones de inversión subvencionable.

Con fecha 21 de julio de 1997, DOG nº 139, se publica la Orden de 7 de julio de 1997 por la que se establece un programa de ayudas a los proyectos empresariales de inversión que contribuyan a la creación y mantenimiento de empleo estable, modificada por la Orden de 27 de julio de 2000 (DOG nº 170, del 1 de septiembre).

El artículo 13 de la Orden de 27 de julio de 2000 establece que las ayudas concedidas a aquellos proyectos que superen los 50 millones de pesetas de

inversión subvencionable (o su contravalor en euros), serán objeto de publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

En virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVO:

Único.-Dar publicidad a la relación de beneficiarios de ayudas financieras que figura como anexo, cuyo proyecto de inversión subvencionable supera los 50 millones de pesetas.

Santiago de Compostela, 14 de marzo de 2002.

Margarita Rodríguez Rama
Directora general del Instituto Gallego
de Promoción Económica

ANEXO

Orden de 7 de julio de 1997 (DOG nº 139, del 21 de julio).

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	INVERSION (EUROS)	SUBVENCION (EUROS)	EMPLEO (CREAR)
00/0176/CO	CARAMELO, S.A.	3.141.255,87	219.887,91	36
00/0149/PO	ALUDEC TERMOPLASTICOS	1.181.455,55	108.025,62	17
00/146/PO	CELTIC STORES	1.982.762,97	138.793,41	25
00/143/PO	EULOGIO MATO, S.A.	802.988,23	68.727,90	12
00/0148/PO	MOLDUTEC MADERA, S.L.	1.589.556,81	95.373,41	18
00/0052/LU	MORBIDELL GALICIA, S.L.	3.604.125,35	252.288,77	40
00/0178/CO	TEAIS, S.A.	1.077.915,21	43.116,61	12
01/0187/CO	COFRICO, S.L.	2.037.088,46	172.710,32	34
00/0139/PO	COMERCIO Y PESCA 37, S.L.	924.212,37	61.147,87	11
00/0179/CO	COMPOSTELA BOAIRE, S.L.	701.801,83	49.126,13	10
01/0034/OR	FELDESPATOS SARREAU, S.L.	1.579.351,63	94.761,10	21
00/0033/OR	GALLEGA DE ANALISIS Y SERVICIOS HOSTELEROS, S.L.	990.708,35	79.256,67	11
00/0140/PO	GRANITOS DO UMIA, S.L.	981.584,99	58.895,10	11
00/0032/OR	GRANITOS SAN JOSE, S.L.	781.315,74	46.878,94	10

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	INVERSION (EUROS)	SUBVENCION (EUROS)	EMPLEO (CREAR)
01/0051/OR	HISPAMOLDES, S.A.	6.200.173,09	389.853,23	38
01/0188/CO	INDUSTRIALES PANADEROS AGRUPADOS, S.A.	1.072.650,34	53.632,52	12
01/0189/CO	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ISAAC, S.A.	726.479,39	36.323,97	10
00/0180/CO	MATEOS FERNANDEZ, ISAAC	701.988,15	77.218,70	8
00/0050/LU	PIZARRAS VEIRA DO RIO, S.L.	662.026,85	52.962,15	10
00/0048/LU	PROGONCAL, S.L.	871.437,50	78.429,38	10
00/0147/PO	ROCAS Y CANTERIA ORNAMENTAL, S.A.	1.052.035,63	73.642,49	12
01/0197/CO	SANTOS COCINA Y BAÑO, S.L.	1.052.035,63	63.122,14	15
00/0144/PO	TREVES GALICIA, S.L.	3.256.746,36	293.107,17	70

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSELLERÍA DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 26 de marzo de 2002 por la que se da publicidad a la convalidación de la Orden de 27 de diciembre de 2001 que modifica la de 9 de diciembre de 1997, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Xunta de Galicia.

En el artículo 18 de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, se configura la Comisión de Personal como órgano colegiado de coordinación, asesoramiento y documentación para la elaboración de la política de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, disponiéndose que como órgano de documentación le corresponde ser oído y prestar su apoyo en la elaboración de las bases generales de las convocatorias de pruebas selectivas de acceso para plazas vacantes y concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

En ejecución de la sentencia 1341/2001, de 14 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por Orden de 27 de diciembre de 2001, se modifica la de 9 de diciembre de 1997, de convocatoria del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Xunta de Galicia (concurso 1/1997), omitiéndose la audiencia previa de la Comisión de Personal sobre el contenido de la Orden de 27 de diciembre de 2001, a la que hace referencia el artículo 18 de la Ley 4/1988.

En sesión celebrada por la Comisión de Personal, el día 6 de marzo de 2002, se informa favorablemente la Orden de 27 de diciembre de 2001, y queda, en consecuencia, subsanado el trámite de audiencia previo a la citada orden.

En su virtud, vistos los antecedentes mencionados, los artículos 57.3º y 67 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, y demás normativa concordante de aplicación,

DISPONGO:

-Dar publicidad a la convalidación de la Orden de 27 de diciembre de 2001, que modifica la de 9 de diciembre de 1997, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Xunta de Galicia, que surte efectos desde su entrada en vigor.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el conselleiro de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o se podrá impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, según el artículo 103.1º de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Santiago de Compostela, 26 de marzo de 2002.

Jaime Pita Varela

Conselleiro de la Presidencia, Relaciones
Institucionales y Administración Pública

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Orden de 22 de marzo de 2002 por la que se resuelve la convocatoria, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, como consecuencia de la ejecución de la sentencia 1221/2001, de 24 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo 993/1998.

Dictada la Orden de 21 de marzo de 2002 por la que se dispone la ejecución de la sentencia

1221/2001, de 24 de octubre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo 993/1998, contra la Orden de 23 de abril de 1998 de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se resuelve la convocatoria por libre designación del puesto de trabajo de jefe del Servicio de Proyectos y Construcciones, dependiente de la secretaría general, y una vez cumplida la orden de retroacción del expediente al momento procedimental que en la sentencia se determina,

Esta consellería en el uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 15.4º y 27.2º de la Ley de la función pública de Galicia y de conformidad con los artículos 16 y 17 del Decreto 93/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, promoción profesional y promoción interna,

RESUELVE:

Primero.-Adjudicarle a Domiro Arturo Sousa Bao, facultativo de grado medio (arquitecto técnico), grupo B, con número de registro de personal 35.991.899.68.A2073, el puesto de trabajo de jefe del Servicio de Proyectos y Construcciones, código ED.C02.00.002.15770.006, nivel 28, dependiente de la secretaría general en Santiago de Compostela.

Segundo.-La toma de posesión de la plaza adjudicada deberá realizarse en el plazo de los tres días siguientes al del cese, si se trata de la misma localidad en la que presta sus servicios el funcionario, o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 93/1991, de 20 de marzo.

Tercero.-La Jefatura de Personal del centro donde cause alta el funcionario realizará, dentro de los plazos señalados en los apartados anteriores, la diligencia de toma de posesión y seguidamente se llevarán a cabo los trámites necesarios para la entrada en nómina.

De las diligencias efectuadas se dará traslado a la Dirección General de la Función Pública.

Cuarto.-Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer postestativamente recurso de reposición ante el consejero de Educación y Ordenación Universitaria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, según lo establecido en la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 22 de marzo de 2002.

Celso Currás Fernández
Consejero de Educación y Ordenación
Universitaria

V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto (472/2000).

Gonzalo Cabaleiro de Saa, secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Santiago de Compostela y su partido, certifica que en los autos de cognición 472/2000 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dice:

«Sentencia.

En nombre del Rey.

En Santiago de Compostela, 30 de enero de 2002.

Francisco Javier Míguez Poza, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de esta ciudad, ha dictado la presente resolución en el procedimiento civil de cognición seguido en este juzgado con el número 472/2000, en el que han actuado como demandante AGEDI, representado por la procuradora de los tribunales Soledad Sánchez Silva y asistido por la letrada Rosa Elvira Fuentes Macía y, como demandado *José María Maceiras Santos y Otro S.C.*, declarados en rebeldía procesal.

Fallo que debo estimar y estimo la demanda presentada por AGEDI representado por la procuradora de los tribunales Soledad Sánchez Silva y asistido por la letrada Rosa Elvira Fuentes Macía y, como demandados, José María Maceiras Santos y otro S.C., declarada en rebeldía procesal, condenándola a pagar al demandante la cantidad de 258.290 pesetas y las cantidades que se demuestren en ejecución de sentencia a partir de octubre de 2000, siempre que se demuestre la utilización del repertorio autorizado en el local.

Las costas procesales se imponen a la demandada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la audiencia provincial en este juzgado en el plazo de 5 días desde la notificación.

Notifíquese a la rebelde en alguna de las formas previstas legalmente.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que, sirva de notificación en forma al demandado rebelde *José María Maceiras Santos y Otro S.C.*, en ignorado paradero, expido, sello y firmo el presente en Santiago de Compostela a 4 de febrero de 2002.

Rubricado

Edicto de notificación de sentencia (493/2001).

Gonzalo Jorge Cabaleiro de Saa, secretario de la Administración de justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Santiago de Compostela y su partido, certifica que en los autos de juicio de desahucio 493/2001 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia:

En nombre del Rey.

En Santiago de Compostela, 11 de febrero de 2002.

Francisco Javier Míguez Poza, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de esta ciudad, ha dictado la presente resolución en el procedimiento civil verbal de desahucio y reclamación de rentas seguido en este juzgado con el número 493/2001, en el que han actuado, como demandante, Claudina Rozas Sobrino, representada por el procurador de los tribunales Domingo Núñez Blanco y asistida del letrado Santiago Alonso de la Peña, y como demandado, Roque Hernández Jiménez declarado en rebeldía procesal.

Fallo que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Claudina Rozas Sobrino, representada por el procurador de los tribunales Domingo Núñez Blanco y asistida del letrado Santiago Alonso de la Peña y, como demandado, Roque Hernández Jiménez, declarado en rebeldía procesal, decretando el desahucio del inmueble al que se refiere la demanda de este procedimiento, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja en el plazo legal, y a pagar a la demandante la cantidad de 360.000 pesetas, con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 455 y siguientes de la L.E. civil y muy especialmente el contenido en el artículo 449.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Roque Hernández Jiménez, actualmente en ignorado paradero y con último domicilio en corredera de las Fraguas, 82-1º, Santiago de Compostela, expido, sello y firmo el presente edicto en Santiago de Compostela a 14 de febrero de 2002.

Rubricado

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE A CORUÑA

Edicto (714/2001).

Agustín Ignacio Pena López, secretario del Juzgado de lo Social número uno de A Coruña, hago saber que en los autos número 714/2001 seguidos a instancia de *La Fraternidad-Muprespa* contra Sergas y otros, sobre otros, la magistrada-jueza de este juzgado, María Antonia Rey Eibe, dictó sentencia, en la fecha 15-2-2002, con la siguiente parte dispositiva:

Que, desestimando la demanda interpuesta por la representación de la mutua *La Fraternidad-Muprespa* contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Servicio Gallego de Salud, la empresa *Cerca Grande, S.A.*, Ángel Manuel Cordero Rodríguez y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las peticiones contenidas en la demanda.

Notifíqueseles esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la referida sentencia cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que deberá anunciarse ante este juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de esta resolución, y en el propio término, si el recurrente fuese patrón, deberá mostrar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de consignaciones de este juzgado, abierta en el *Banco de Bilbao-Vizcaya*, la cantidad objeto de la condena, identificador 5602-60, y el depósito especial de 25.000 pesetas, en la misma cuenta, identificador 5602-65, requisitos sin los cuales no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a *Cerca Grande S.A.*, que tuvo su última dirección en playa de Oza, Padrón, A Coruña, y que en la actualidad se desconoce, y a fin de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, expido y firmo este edicto en A Coruña a 15 de febrero de 2002.

El secretario judicial
Rubricado

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE A CORUÑA

Cédula de notificación de sentencia (749/2001).

Juan Rey Pita, secretario del Juzgado de lo Social número tres de A Coruña, da fe y certifica que en este juzgado se siguen autos número 749/2001, seguidos a instancia de M^a Carmen Sánchez Calvo y otros, contra las empresas Vanilda Calviño Pardo y otras sobre salarios, en los que ha recaído sentencia en fecha 25-2-2002 que, copiada en los particulares necesarios, dice así:

Que, estimando la demanda formulada por M^a Carmen Sánchez Calvo, M^a Carmen Fraga Orgueira, M^a Luz Valiño Mallou, Marta Otero Bouzas y María Soledad Liñares Gómez, condeno a las empresas *Vanilda Calviño Pardo, Confecciones Rical, S.L. y Confecciones Fada, S.L.*, a abonar solidariamente las cantidades siguientes: a Sánchez Calvo, 3.241,84 euros, Fraga Orgueira, 3.781,95 euros, Valiño Mallou, 2.740,47 euros, Otero Bouzas, 3.970,67 euros y Liñares Gómez, 2.262,83 euros.

Se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su notificación.

Se previene a la empresa demandada de que, para recurrir, deberá acreditar haber ingresado en la c/c de consignaciones, código 5604.0000.60 749-2001, del *Banco Bilbao-Vizcaya* de esta ciudad, denominada Cuenta del Juzgado de lo Social Número Tres, el importe de la condena y 150,25 euros en concepto de depósito, requisitos sin los cuales no será admitido a trámite el recurso, quedando firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia* a fin de que sirva de notificación en forma a las empresas *Vanilda Calviño Pardo, Confecciones Rical, S.L. y Confecciones Fada, S.L.* expido y firmo la presente cédula en A Coruña a 25 de febrero de 2002.

El secretario judicial
Rubricado

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Cédula de notificación de sentencia (697/2001).

Yo, Camilo J. García-Puertas Magariños, secretario del Juzgado de lo Social número dos de Santiago de

Compostela, doy fe que en los presentes autos de juicio verbal número 697/2001, seguidos en este Juzgado de lo Social número dos de Santiago de Compostela, a instancias de Manuel Blanco Blanco, contra *Construcciones Covilco 2000, S.L.* y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 2002, sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar la demanda interpuesta por Manuel Blanco Blanco contra la empresa *Construcciones Covilco 2000, S.L.* declarando el despido improcedente y condenando a la empresa a readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían al producirse el despido (2-10-2001) o, a elección de la empresa, a que le abone una indemnización de ciento sesenta y seis mil trescientas ochenta y cinco pesetas (166.385 pesetas, 999,99 euros) y seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientas treinta y seis pesetas (654.336 pesetas, 3.932,64 euros) en concepto de salarios de tramitación, así como a los salarios que se puedan devengar desde la fecha de esta sentencia hasta la fecha de su notificación, a razón de un haber diario de 5.112 pesetas, 30,72 euros.

Y para que sirva de notificación de sentencia a *Construcciones Covilco 2000, S.L.*, con domicilio en Santiago de Compostela, calle Alfredo Brañas, nº 18, Galerías A Lúa, local 10, hoy en paradero desconocido, y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días».

Y asimismo, para que conste a efectos de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, expido y firmo la presente cédula de notificación de sentencia, en Santiago de Compostela a 15 de febrero de 2002.

El secretario judicial
Rubricado

Cédula de notificación de sentencia. (24/2001).

Yo, Camilo J. García-Puertas Magariños, secretario del Juzgado de lo Social número dos de Santiago de Compostela, doy fe de que en los presentes autos de juicio verbal número 24/2001 acumulados, seguidos en este Juzgado de lo Social número dos de Santiago de Compostela, a instancias de Jesús Rufino Caamaño Ferreiro, contra *Promoción de Granjas Complementarias de Terneros Gallegos, S.A. (Terga, S.A.)*, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado, con fecha diez de enero, sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar la demanda interpuesta por Jesús Rufino Caamaño Ferreiro contra la empresa *Promoción de Granjas Complementarias de Terneros Gallegos, S.A. (Terga, S.A.)* y el Fondo de Garantía Salarial, y, en consecuencia, condenar a dicha empresa a abonar al actor la suma de siete millones trescientas veintiuna mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas (7.321.495) en concepto de principal, más al abono del 10% de los intereses por mora a contar desde el 12 de septiembre de 2000; a la sanción pecuniaria de 30.000

pesetas y a abonar los honorarios del abogado de la parte actora. De ello debe de responder subsidiariamente el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Jesús Rufino Caamaño Ferreiro, con domicilio en A Baña, Barcala, O Lameiro nº 5, hoy en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, el cual deberá ser anunciado, por escrito o comparecencia, en el término de cinco días.

Y asimismo, para que conste a efectos de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, expido y firmo la presente cédula de notificación de sentencia, en Santiago de Compostela a 18 de febrero de 2002.

El secretario judicial
Rubricado

*Cédula de notificación de sentencia
(813/2001).*

Yo, Camilo J. García-Puertas Magariños, secretario del Juzgado de lo Social número dos de Santiago de Compostela, doy fe de que en los presentes autos de juicio verbal número 813/2001, seguidos en este Juzgado de lo Social de Santiago de Compostela, a instancia de Juan Gacio Vicente, contra *Construcciones Covilco 2000, S.L.* y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, se ha dictado, con fecha siete de febrero de 2002, sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar la demanda interpuesta por Juan Gacio Vicente contra la empresa *Construcciones Covilco 2000, S.L.*, y Fondo de Garantía Salarial, declarando el despido improcedente y condenando a la empresa a readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían al producirse el despido (6-11-2001), o a elección de la empresa, a que le abone una indemnización de setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesetas (76.647 pesetas, 460,66 euros), y trescientas cinco mil novecientas noventa y una pesetas (305.991 pesetas, 1.839,04 euros) en concepto de salarios de tramitación, así como los salarios que se hayan podido devengar desde la fecha de esta sentencia hasta la fecha de su notificación, a razón de un haber diario de 4.857 pesetas, 29,19 euros».

Y para que sirva de notificación de sentencia a *Construcciones Covilco 2000, S.L.*, con domicilio en calle Alfredo Brañas, 18, Galerías A Lúa, planta baja, local nº 10, hoy en paradero desconocido, y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y asimismo, para que conste a efectos de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, expido y firmo

la presente cédula de notificación de sentencia, en Santiago de Compostela a 22 de febrero de 2002.

El secretario judicial
Rubricado

VI. ANUNCIOS

a) DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERÍA DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de marzo de 2002 por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de una empresa que elabore y reproduzca el Diario Oficial de Galicia en soporte CD-ROM.

Objeto: contratación de una empresa que elabore y reproduzca el *Diario Oficial de Galicia* en soporte CD-ROM.

Presupuesto de licitación: 51.200 euros, IVA incluido.

Plazo de ejecución: dos meses.

Garantía provisional: 1.024 euros.

Garantía definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

Documentos de interés para los licitadores: la documentación podrá retirarse en la Subdirección General de Contratación de la Consellería de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública, los días y horas hábiles de oficina durante el plazo de presentación de proposiciones, situada en el edificio central del complejo administrativo de San Caetano, 2ª planta, en Santiago de Compostela y en la dirección de Internet <http://www.xunta.es/contratacion/resultado.asp?N=1016>.

Plazo de presentación de proposiciones: las proposiciones tendrán que presentarse, en sobre cerrado, en el registro general de la Xunta de Galicia, situada en la planta baja del edificio central del complejo administrativo de San Caetano, o por correo, en la forma indicada en el artículo 100 del Reglamento general de contratación del Estado. El plazo de admisión será de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Apertura de proposiciones: en acto público, en una de las salas de reuniones de la Consellería de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública (sótano del edificio central de San Caetano),

a las diez horas del decimosegundo día natural, contado desde el siguiente al término del plazo para presentar las ofertas. Si éste fuese inhábil o sábado, la apertura se llevará a cabo el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario, que abonará con antelación a la firma del contrato.

Santiago de Compostela, 25 de marzo de 2002.

P.D. (Orden 18-12-2001)

Pablo Figueroa Dorrego

Secretario general de la Consellería de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública

CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 21 de marzo de 2002, del Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, por el trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conexión del puente internacional de Goián con la carretera C-550, Tomiño, clave: PO/01/12.1, término municipal de Tomiño.

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia establece, en su apartado 2º, la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 4 de enero de 2002, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras de conexión del puente internacional de Goián con la carretera C-550, Tomiño, clave: PO/01/12.1, término municipal de Tomiño, por el director general de Obras Públicas, por delegación del conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 22 de febrero de 2002, la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para las mencionadas obras por Decreto 76/2002, publicado en el DOG nº 55, del 18 de marzo de 2002.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio, en

uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tomiño.

Día: 29 de abril de 2002.

Horario: 9.30 a 14 horas.

De: la finca nº 001 a la última finca.

La relación de titulares de los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestos en el Ayuntamiento de Tomiño, y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, en la calle Said Armesto nº 1, 36001 Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Estado* o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 21 de marzo de 2002.

Fausto Núñez Vilar

Ingeniero jefe del Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra

Cédula de 26 de febrero de 2002, del Servicio Provincial de Transportes de A Coruña, por la que se notifican resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores incoados por infracción de la normativa vigente en materia de transportes terrestres devueltas por el servicio de correos por resultar desconocidos sus destinatarios (expediente XC-01842-O-2001 y seis más).

Por la presente cédula, se notifica a los/as denunciados/as, cuyas señas y últimos domicilios conocidos

que se señalan en el anexo, las resoluciones sancionadoras, dictadas por el delegado provincial de la CPTOPV de A Coruña, facultado por el Decreto 70/1993, de 10 de marzo (DOG del 26 de marzo), recaídas en los expedientes que se citan en el anexo.

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante el director general de Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente cédula.

En caso de conformidad con estas resoluciones, disponen de un plazo de quince días, para su pago en voluntaria, haciendo efectiva la multa mediante ingreso en cualquier oficina del *Banco Bilbao Vizcaya Argentaria* (BBVA). Transacción 1316. NIF: S1511001H.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE nº 285, del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12).

Y para que conste y sirva de notificación, a los/as denunciados/as de domicilios desconocidos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la anteriormente citada ley, expido, firmo y sello la presente cédula en A Coruña, 26 de febrero de 2002.

Gonzalo López González
Jefe del Servicio Provincial de Transportes
de A Coruña

ANEXO

-Expediente -Matrícula -Denunciante	-Denunciado -Última dirección conocida	-Hecho denunciado -Fecha-Hora-Carretera-p.k.	-Precepto infringido	-Precepto sancionador	-Sanción impuesta
XC-01842-O-2001 C-2642-AW G.C. de Tráfico	<i>Caolines Cerámicos, S.L.</i> Avda. de Fisterra, 265-267 15010 A Coruña	Realizar transporte de mercancías peligrosas (200 l de gas-oil) con unos distintivos que no corresponden con la tarjeta de transporte. Lleva distintivos MDP con tarjeta MDL. 6-4-2001; 10.30; C-642; 42	O.M. de 25 de octubre de 1990 (BOE del 30)	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	90,15 euros
XC-02019-O-2001 C-7878-BX G.C. de Tráfico	<i>Veirilo y Asociados, S.L.</i> Avda. Bergantiños-Paiosaco, 18 B 15145 A Laracha (A Coruña)	Transportar material de construcción (sacos de yeso) en un transporte privado complementario con una tarjeta de transporte caducada. 19-4-2001; 20.10; AC-160; 5	Art. 103 Ley 16/1987 y art. 158 R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	150,25 euros
XC-02186-O-2001 C-0861-BX G.C. de Tráfico	Bernardo Camacho Montoya Avda. Pasaje Conserva Celta, s/n 15009 A Coruña	Realizar transporte de chatarra de A Coruña a Ferrol, careciendo de tarjeta de transporte. 26-4-2001; 12; N-651; 21	Art. 103 Ley 16/1987 y art. 158 R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	150,25 euros
XC-02257-O-2001 C-5296-AY G.C. de Tráfico	José M. Teixeira González Fajardo, 35-37, 1º 15400 Ferrol (A Coruña)	Circular transportando chatarra desde Valdoviño a Narón, careciendo de la autorización de transporte. 10-5-2001; 17.15; AC-113; 1,300	Art. 103 Ley 16/1987 y art. 158 R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	150,25 euros
XC-02268-O-2001 V-8550-BG G.C. de Tráfico	Eva María Beceiro Fernández Avda. do Xuvia, 13 15510 Neda (A Coruña)	Realizar transporte de chatarra sin autorización de transporte. Transporta un turismo Seat 127 modelo Fura y varias bicicletas y enseres. 10-5-2001; 18.35; AC-113; 2	Art. 103 Ley 16/1987 y art. 158 R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	150,25 euros
XC-02280-O-2001 C-2472-BS G.C. de Tráfico	Aurelio Juan García López San Vicente, 73 15007 A Coruña	Circular transportando una carga de persianas de Santiago de Compostela a A Coruña, careciendo el vehículo de todos los distintivos correspondientes a la tarjeta de transporte. 14-5-2001; 13.25; A-9; 15,200	O.M. de 25 de octubre de 1990 (BOE del 30)	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	90,15 euros
XC-02291-O-2001 S-3004-AH G.C. de Tráfico	Jaime Vallín Cobo Menéndez Pelayo, 39 A 39006 Santander (Cantabria)	Haber realizado el conductor del vehículo una conducción diaria de 11 horas y 45 minutos en una jornada laboral. Conduce entre las 5.05 horas del día 7 y las 1.10 horas del día 8. 9-5-2001; 16.15; N-634; 700,100	Art. 6 R(CE) 3820/1985	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	180,3 euros

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución de 21 de marzo de 2002 por la que se anuncian, por el sistema de subasta abierta, las obras de construcción de un gimnasio en el CEIP Ponte Xubía-Narón.

1. Entidad adjudicadora: Xunta de Galicia.

a) Organismo: Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

b) Dependencia que tramita: Delegación Provincial de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de A Coruña.

2. Objeto del contrato.

1.a) Descripción del objeto: construcción de gimnasio en el CEIP Ponte Xubía.

b) Lugar de ejecución: Narón.

c) Plazo de ejecución: cinco meses.

d) Importe total: 211.928,24 euros.

e) Clasificación del contratista: grupo C, categoría d.

f) Garantía provisional: se exime (artículo 35.1º del Real decreto legislativo 2/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: subasta.

c) Forma: abierta.

4. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de A Coruña. (Unidad Técnica).

b) Domicilio: plaza de Luis Seoane, s/n, 7ª planta.

c) Localidad y código postal: A Coruña 15071.

d) Tfno.: 981 18 47 45, 981 18 47 52.

e) Fax: 981 18 47 85.

5. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: a las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOG. Si este cae en sábado o domingo, será el siguiente día hábil.

b) Documentación que se presentará: la señalada en el punto 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

-Entidad: registro general de la Delegación de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de A Coruña.

-Dirección: plaza de Luis Seoane, s/n, 7ª planta.

-Localidad: A Coruña 15071.

d) Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la resolución de adjudicación de la subasta.

6. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de A Coruña.

b) Dirección: plaza Luis Seoane, s/n, 7ª planta.

c) Localidad: A Coruña.

d) Fecha: el cuarto día hábil contado desde el final de presentación de las proposiciones. Si éste cae en sábado, se pasará al día hábil siguiente.

e) Hora: 12 horas.

7. Gastos del anuncio: a cargo del adjudicatario.

A Coruña, 21 de marzo de 2002.

Jaime García y García
Delegado provincial de A Coruña

CONSELLERÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, el estudio de efectos ambientales y el plan de restauración del pase a concesión de explotación Vanesa 1ª fracción, 6830-1, de la provincia de A Coruña y promovida por Granitos de Belén, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4º del Decreto 327/1991, de evaluación de efectos ambientales para Galicia (DOG número 199, del 15 de octubre), y durante el plazo de veinte días hábiles, se someterá el estudio de efectos ambientales al trámite de información pública, mediante anuncio en el *Diario Oficial de Galicia*. En su virtud,

RESUELVO:

Someter a información pública, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, el proyecto de explotación, el estudio de efectos ambientales y el plan de restauración del pase a concesión de explotación Vanesa 1ª fracción, 6830-1, ubicada en terrenos del municipio de Trazo, provincia de A Coruña, y solicitado por *Granitos de Belén, S.L.*

A los efectos informativos se pondrá a disposición de los administrados que lo soliciten un ejemplar del mismo para consulta en las oficinas de esta dirección general, en las dependencias de las delegaciones provinciales de las consellerías de Industria y Comercio y Medio Ambiente correspondientes, así como en el

Ayuntamiento de Trazo, y las alegaciones se formularán durante el plazo señalado en las mismas oficinas.

Santiago de Compostela, 3 de enero de 2002.

Ramón Ordás Badía

Director general de Industria, Energía y Minas

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, el estudio de efectos ambientales y el plan de restauración del pase a concesión de explotación Vanesa 2ª fracción, 6830-2, de la provincia de A Coruña y promovida por Granitos de Belén, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4º del Decreto 327/1991, de evaluación de efectos ambientales para Galicia (DOG número 199, del 15 de octubre), y durante el plazo de veinte días hábiles, se someterá el estudio de efectos ambientales al trámite de información pública, mediante anuncio en el *Diario Oficial de Galicia*. En su virtud,

RESUELVO:

Someter a información pública, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, el proyecto de explotación, el estudio de efectos ambientales y el plan de restauración del pase a concesión de explotación Vanesa 2ª fracción, 6830-2, ubicada en terrenos del municipio de Val do Dubra, provincia de A Coruña, y solicitado por *Granitos de Belén, S.L.*

A los efectos informativos se pondrá a disposición de los administrados que lo soliciten un ejemplar del mismo para consulta en las oficinas de esta dirección general, en las dependencias de las delegaciones provinciales de las consellerías de Industria y Comercio y Medio Ambiente correspondientes, así como en el Ayuntamiento de Val do Dubra, y las alegaciones se formularán durante el plazo señalado en las mismas oficinas.

Santiago de Compostela, 3 de enero de 2002.

Ramón Ordás Badía

Director general de Industria, Energía y Minas

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, el estudio de efectos ambientales y el plan de restauración del pase a concesión de explotación Vanesa 3ª fracción, 6830-3, de la provincia de A Coruña y promovida por Granitos de Belén, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4º del Decreto 327/1991, de evaluación de efectos ambientales para Galicia (DOG número 199, del 15

de octubre), y durante el plazo de veinte días hábiles, se someterá el estudio de efectos ambientales al trámite de información pública, mediante anuncio en el *Diario Oficial de Galicia*. En su virtud,

RESUELVO:

Someter a información pública, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, el proyecto de explotación, el estudio de efectos ambientales y el plan de restauración del pase a concesión de explotación Vanesa 3ª fracción, 6830-3, ubicada en terrenos del municipio de Ames, provincia de A Coruña, y solicitado por *Granitos de Belén, S.L.*

A los efectos informativos se pondrá a disposición de los administrados que lo soliciten un ejemplar del mismo para consulta en las oficinas de esta dirección general, en las dependencias de las delegaciones provinciales de las consellerías de Industria y Comercio y Medio Ambiente correspondientes, así como en el Ayuntamiento de Ames, y las alegaciones se formularán durante el plazo señalado en las mismas oficinas.

Santiago de Compostela, 3 de enero de 2002.

Ramón Ordás Badía

Director general de Industria, Energía y Minas

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente IN407A 02/6-2, 5787 A.T.).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el capítulo VII del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica que se cita:

Solicitante: *Unión Fenosa*.

Domicilio social: avda. de Arteixo, 171, 15007 A Coruña.

Título: R.B.T. en Gundín.

Situación: Monterroso.

Características técnicas: L.B.T. aérea con longitud de 1,2 km con origen en el C.T. Gundín conductor tipo R.Z.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones, en esta delegación provincial, en el plazo de veinte días.

Lugo, 11 de febrero de 2002.

Jesús Bendaña Suárez
Delegado provincial de Lugo

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente IN407A 02/7-2, 5793 A.T.).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el capítulo VII del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica que se cita:

Solicitante: BEGASA.

Domicilio social: Ciudad de Viveiro, 4, 27002 Lugo.

Título: enterramiento tramo L.M.T., C.T. Mallo y C.T. Paz y Ana.

Situación: Begonte.

Características técnicas: L.M.T. subt. a 20 kV con longitud 225 m con origen en L.M.T. aérea Rábade-Begonte y final en L.M.T. aérea Rábade-Begonte conductor tipo R.H.Z. 1.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones, en esta delegación provincial, en el plazo de veinte días.

Lugo, 14 de febrero de 2002.

Jesús Bendaña Suárez
Delegado provincial de Lugo

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de A Coruña, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente IN407A 99/283).

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se cita.

Solicitante: *Unión Fenosa Distribución, S.A.*

Domicilio social: avda. de Arteixo, 171, 15007 A Coruña.

Título: L.M.T. a C.T. Uxes. Modificado I.

Situación: Arteixo y Culleredo.

Características técnicas: L.M.T. subterránea a 15 kV bajo tubo y con conductor R.H.Z. 1 a 12/20 kV de 3 (1 x 240) mm² Al de 3.720 m de longitud, con origen en el apoyo a intercalar entre los apoyos 34 y 35 de la línea GRN 704 a su paso por Uxes entrando y saliendo del C.T. Uxes, a instalar, y que, discurriendo por los ayuntamientos de Arteixo y Culleredo por la carretera CP 0510 finaliza en el C.T. Orro, existente. Centro de transformación tipo caseta prefabricada de hormigón en Uxes, de 250 kVA y tensiones de 15/0,380-0,220 kV, del que parte red de baja tensión

sobre apoyos de hormigón y conductor R.Z. de 131 m de longitud que se conectará a la red existente. Ayuntamientos de Arteixo y Culleredo.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE nº 285), y en el título VII, capítulo II, del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE nº 310), sobre autorización de instalaciones de energía eléctrica, esta delegación provincial resuelve:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los reglamentos de aplicación.

Las instalaciones se ejecutarán en un plazo no superior a seis meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el conselleiro de Industria y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución; también se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

A Coruña, 15 de febrero de 2002.

Jesús Espada Martínez
Delegado provincial de A Coruña

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para el trazado de la L.M.T., C.T. y R.B.T. de Pacios y Acedre, en el ayuntamiento de Ferreira de Pantón y su declaración de utilidad pública. (Expediente 16/2000 A.T.).

1. Autorización administrativa.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, de autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para el trazado de las líneas eléctricas de referencia, que cuentan con las características técnicas que se relatan a continuación:

Peticionario: *Unión Fenosa Distribución, S.A.*

Finalidad: mejora de la infraestructura eléctrica existente en la zona.

Características técnicas principales:

1. Línea de media tensión aérea con origen en la L.M.T. a C.T. de Cangas y final en el C.T. proyectado de Acedre de 2.207 m de longitud a 20 kV sobre apoyos de hormigón en conductor LA-56.

2. Centro de transformación aéreo de intemperie de Acedre de 100 kVA de potencia y relación de transformación 20.000/380-220 V.

3. Red de baja tensión aérea de Acedre de 3.620 m de longitud a 380/220 V sobre apoyos de hormigón en conductor R.Z.

2. Urgente ocupación.

El beneficiario, al amparo del título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico solicita, asimismo, la declaración de utilidad pública de las instalaciones incluidas en este proyecto, que, según lo señalado en el artículo 54 de dicha ley, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa. Por lo tanto, la presente resolución de información pública, en la que se relacionan todos los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, se realiza también a los efectos previstos en el citado título IX de la Ley 54/1997, y en lo que no se opongan a ella, en los artículos 10, 16 y 31.5º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

3. Alegaciones.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalaciones en esta delegación provincial (edificio administrativo, Ronda de la Muralla, 70, de Lugo), y formular al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas durante el plazo de treinta días. Igualmente, los interesados podrán formular, en su caso, y en el mismo plazo, alegaciones por escrito que versarán en relación con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, pudiendo corregir los errores que se cometiesen al relacionar los bienes afectados hasta el mismo momento de levantamiento de actas previas.

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando los titulares de las fincas propuestas sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación; y así enviar al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 19 de febrero de 2002.

Jesús Bendaña Suárez
Delegado provincial de Lugo

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Expediente: 16/2000 A.T.

Provincia: Lugo

L.M.T., C.T. y R.B.T. de Pacios y Acedre

Ayuntamiento: Pantón

Nº	FINCAS		PROPIETARIOS		SUELO		AFECCIÓN		VUELO	
	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Dirección	nº apoyo	m²	ml	m²		
1	Pedriñas	Frutales	Ramón Pérez Martínez	c/ Tecelana, 5, 27400 Monforte de Lemos	1	2	95	1.535		
2	Pedriñas	Monte bajo	Juan Antonio Pérez Rodríguez	c/ Doctor Casares, 181, 27430 Ferreira de Pantón	2	1	49	490		
3	Pedriñas	Monte bajo	Teresa García Vázquez	Pantón-Santiago de Cangas, 28, 27430 Ferreira de Pantón			43	430		
4	Pedriñas	Prado	Teresa García Vázquez	Pantón-Santiago de Cangas, 28, 27430 Ferreira de Pantón			20	200		
5	Pedriñas	Pardo	Antonio Vázquez Cartea	Arribada, 27430 Ferreira de Pantón			14	140		
6	Pedriñas	Prado	Pedro Pérez Rodríguez	Pantón-Santiago de Cangas, 30, 27430 Ferreira de Pantón	3	1	54	540		
7	Vilacuque	Monte bajo	Pedro Pérez Rodríguez	Pantón-Santiago de Cangas, 30, 27430 Ferreira de Pantón			15	112		
8	Vilacuque	Monte bajo	Lorenzo Losada Martínez	Famulia-Espasantes, 27430 Ferreira de Pantón			36	338		
9	Chao	Monte bajo	Julio Carnero Pedrido	Carretera de Ourense, 65, 27430 Ferreira de Pantón	4	1	106	1.060		
10	Vilacuque	Monte bajo	Manuela Fernández Cartea	Arribada, 27430 Ferreira de Pantón			24	230		
11	Chao	Monte bajo	Aurelio Carnero Pedrido	c/ Travesía do Murir, 27400 Monforte de Lemos			11	125		
12	Rebordaos	Monte bajo	Dormido Vázquez Novoa	Santiago de Cangas, 27430 Ferreira de Pantón	5	1	40	400		

Nº	FINCAS		PROPIETARIOS		Suelo		AFECCIÓN		Vuelo m ²
	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Dirección	nº apoyo	m ²	m ²	ml	
13	Vilacunque	Monte bajo	Perfecto Rey Pérez	Pantón-Santiago de Cangas, 27430 Ferreira de Pantón				10	100
14	Rebordaos	Monte bajo	Dormido Vázquez Novoa	Santiago de Cangas, 27430 Ferreira de Pantón				4	40
15	Vilacunque	Monte bajo	Julio López Fernández	San Román de Acedre, 27430 Ferreira de Pantón				9	90
16	Vilacunque	Monte bajo	Manuel Martínez Pérez	Santiago de Cangas, 27430 Ferreira de Pantón				9	90
17	Vilacunque	Monte bajo	Manuel Pérez Vázquez	Santiago de Cangas, 27430 Ferreira de Pantón				6	60
18	Vilacunque	Monte bajo	Francisco Pedrido Martínez	San Román de Andrade, 27430 Ferreira de Pantón				18	180
19	Carril	Monte bajo	Julio López Fernández	San Román de Andrade, 27430 Ferreira de Pantón				22	220
20	Carril	Monte bajo	Jesús González Pedrido	Santiago de Cangas, 27430 Ferreira de Pantón	6	0,5		5	50
21	Bugarde	Monte bajo	Melchor Varela Vázquez	Abelaira-San Román de Acedre, 27430 Ferreira de Pantón	6	0,5		31	310
22	Bugarde	Monte bajo	Hdos. Anuncia Pardo Camero	Santiago de Cangas, 27430 Ferreira de Pantón	7-8	1,5		90	900
24	Bugarde	Monte bajo	Hdos. Anuncia Pardo Camero	Santiago de Cangas, 27430 Ferreira de Pantón				12	120
25	Carril	Monte bajo	Edita Álvarez	Abelaira-S. Román de Acedre, 27430 Ferreira de Pantón				13	130
27	Carril	Monte bajo	Elisa Gómez Pérez	Oseira-Santiago de Cangas, 27430 Ferreira de Pantón				18	180
31	Bugarde	Monte bajo	Antonio Cuesta Rodríguez	Camiño Sabaris, 5 bajo (Mata-ma), 36213 Vigo	10	0,5		61	700
33	Bugarde	Prado	Antonio González Pedrido	Cño. As Coutadas, 103, 36207 Teis				32	320
39	Cotalon	Prado	Mª Carmen Pedrido Fernández	Carretera de Ourense, 166, 27430 Ferreira de Pantón				7	70
43	Carriozo	Prado	Manuel Sánchez Martínez	San Román de Acedre-Acedre, 27, 27430 Ferreira de Pantón				14	140
45	Carriozo	Prado	Manuel Sánchez Martínez	San Román de Acedre-Acedre, 27, 27430 Ferreira de Pantón	13	0,5		23	230
46	Cotalon	Prado	Hermenegildo Rodríguez Pereiro	Cima de Vila-S.R. de Acedre, 27430 Ferreira de Pantón	13-14	1,5		167	1.670
47	Cotalon	Monte alto	Hermenegildo Rodríguez Pedrido	Cima de Vila-S.R. de Acedre, 27430 Ferreira de Pantón				28	448
51	Coto	Prado	Antonio Cudeiro Rodríguez	Urb. Roncesvalles, 11, 28260 Galapagar-Madrid	15	1		32	320
52	Penelas	Prado	Aurora Rodríguez Argibai	c/ Rosal-edif. Barreras, 1, 36209 Vigo				46	460
53	Penelas	Prado	Raúl Rodríguez Argibai	c/ Castelo, 44-6º I, 36209 Vigo				34	340
54	Penelas	Prado	Santiago Ramos Cartea	Rosal, 1-13 B, 36209 Vigo				30	300
55	Penelas	Prado	Antonio Pedrido Pedrido	Cima de Vila-S.R. de Acedre, 27430 Ferreira de Pantón	16	0,5		30	300
56	Penelas	Prado	Sofía López Rodríguez	Arnela, 97, 36216 Teis	16	0,5		13	130
58	Penelas	Prado	Gilberto Rodríguez Argibai	c/ Tui, 50-1º, 36209 Vigo				5	50
68	Cotalon	Prado	Hdos. de Pilar Gómez	Balere Serra, 11-13, 4º-3ª, 08002 Barcelona	18	0,5		35	350
70	Cotalon	Monte alto	Manuel Fernández Pérez	Avda. Alcalde Portanet, 20-5º A, 36212 Vigo	18	0,5		71	1.106
74	A Besada	Viñedo	Manuel Sánchez Martínez	Acedre-San Román de Acedre, 27430 Ferreira de Pantón				13	130

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se notifica la presentación de permiso de investigación San Salvador, en los ayuntamientos de Agolada y Vila de Cruces, de la provincia de Pontevedra, y Santiso, de la provincia de A Coruña, por parte de M^a Luisa Rodríguez Brea y dos más.

La Delegación Provincial de Pontevedra hace saber que M^a Luisa Rodríguez Brea y dos más, con domicilio en c/ Eduardo Pondal, 10, Santiago de Compostela, presentó en esta delegación provincial, el día 2-8-2001, instancia-solicitud de permiso de investigación San Salvador, de 69 cuadrículas mineras para recursos de serpentinas, dunitas y otros, de la sección C, que se sitúa en los términos municipales de Agolada y Vila de Cruces, de la provincia de Pontevedra, y Santiso, de la provincia de A Coruña, y al que correspondió el nº 2973 de la provincia de Pontevedra.

La designación del terreno es la siguiente:

	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
Vértice 1	8º 08' 20"	42º 50' 40"
Vértice 2	8º 06' 40"	42º 50' 40"
Vértice 3	8º 06' 40"	42º 51' 00"
Vértice 4	8º 05' 40"	42º 51' 00"
Vértice 5	8º 05' 40"	42º 51' 20"
Vértice 6	8º 04' 00"	42º 51' 20"
Vértice 7	8º 04' 00"	42º 49' 00"
Vértice 8	8º 05' 20"	42º 49' 00"
Vértice 9	8º 05' 20"	42º 50' 00"
Vértice 10	8º 06' 20"	42º 50' 00"
Vértice 11	8º 06' 20"	42º 49' 00"
Vértice 12	8º 08' 20"	42º 49' 00"

La solicitud fue admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros.

Lo que se hace público para que cualquiera que se considere interesado interponga su reclamación en el plazo de quince días hábiles, ante esta delegación provincial, pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Pontevedra, 21 de febrero de 2002.

Carmen Bianchi Valcarce
Delegada provincial de Pontevedra

CONSELLERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y RELACIONES LABORALES

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se hace pública la modificación estatutaria de la Asociación Galega de Enxeñeiros Químicos (Agaeq).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto 873/1977, de 22 de abril, de desarrollo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en él, se hace público que en el correspondiente servicio de esta dirección general se pre-

sentó, el día 25 de enero de 2002, certificación expedida por el secretario de dicha asociación, Héctor Rodríguez Martínez, avalada con el visto bueno del presidente, Antonio Cuevas Iglesias, en la que se reflejan los acuerdos alcanzados en la asamblea general, en la reunión celebrada en Santiago de Compostela el día 24 de noviembre de 2001, y que consisten en la modificación de diversos artículos de los estatutos.

Santiago de Compostela, 1 de febrero de 2002.

José Vázquez Portomeñe
Director general de Relaciones Laborales

CONSELLERÍA DE FAMILIA Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD

Cédula de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Fomento del Empleo, por la que se hace público el acuerdo de inicio del procedimiento declarativo de la procedencia del reintegro de ayudas y subvenciones públicas de fecha 28 de septiembre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica a la entidad beneficiaria que en el anexo se menciona el acuerdo de inicio del procedimiento declarativo de la procedencia del reintegro de ayudas y subvenciones públicas, después de intentada la notificación personal por dos veces, y se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda realizar las alegaciones y presentar la documentación que estime pertinentes, según lo previsto en el artículo 20.3º del Decreto 287/2000, de 21 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen de ayudas y subvenciones públicas de la Comunidad Autónoma de Galicia.

A la vista de las alegaciones y de la documentación presentada, o transcurrido el plazo concedido al efecto, se dictará la resolución que corresponda respecto del reintegro de la subvención concedida.

El reintegro voluntario por el interesado, en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución, producirá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de que se dicte resolución por la que se declare dicha circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5º del Decreto 287/2000, de 21 de noviembre.

Santiago de Compostela, 26 de febrero de 2002.

Justo de Benito Basanta
Director general de Fomento del Empleo

ANEXO

Nº de expediente: FM 342B 1999/10-0.

Procedimiento: fomento de la contratación indefinida.

Fecha de la resolución de concesión: 30-7-1999.
 Beneficiario: *Confecção y Creación Textil, S.L.*
 CIF: B-36317915.
 Domicilio: Laminada-Pousadouro, 106, Redondela 36800, Pontevedra.
 Incumplimiento: artículos 8 y 25 de la Orden de 22 de marzo de 1999, por la que se regulan los programas de fomento de la contratación por cuenta ajena en la Comunidad Autónoma de Galicia para el ejercicio de 1999.
 Cuantía de la subvención percibida: 198.333,99 euros.

CONSELLERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General de la Consellería de Asuntos Sociales, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la realización de la campaña concertada para el programa Turismo Social 2002 para las personas mayores.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consellería de Asuntos Sociales
 - b) Dependencia que tramita el expediente: secretaría xeral.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: contrato de servicios para la realización de la campaña concertada para el programa Turismo Social 2002 para las personas mayores.
 - b) Lugar de realización del servicio: Comunidad Autónoma de Galicia y otras comunidades que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.
 - c) Plazo de ejecución: 7 meses (de mayo a noviembre de 2002).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso público.
4. Presupuesto base licitación: 366.618 euros (IVA incluido).
5. Garantías.
Provisional: 7.332,36 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General de la Consellería de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: edificio administrativo San Lázaro, s/n.
 - c) Localidad: 15781 Santiago de Compostela

- d) Teléfono: 981 54 56 77; Fax: 981 54 69 69.
 - e) Internet: www.xunta.es/contratación.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: a las 14 horas del octavo día natural contado a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.
 - b) Documentación a presentar: las señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: registro general de la Consellería de Asuntos Sociales (edificio administrativo San Lázaro, s/n, Santiago de Compostela).
 - d) Admisión de variantes: no se admiten.
 8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General de la Consellería de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: sala de juntas.
 - c) Localidad: Santiago de Compostela.
 - d) Fecha: el quinto día natural siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si coincide en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.
 - e) Hora: 9 horas.
 9. Gastos de los anuncios: el pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario del contrato.
 Santiago de Compostela, 7 de marzo de 2002.
 P.D. (Orden 19-12-2001)
 Miguel Rodríguez Barrio
 Secretario general de la Consellería de Asuntos Sociales
- Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General de la Consellería de Asuntos Sociales, por la que se anuncia concurso público de suministro, por el procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la adquisición de ocho automóviles.*
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consellería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: contrato de suministro para la adquisición de 8 automóviles según se especifica en el pliego de prescripciones técnicas.
 - b) Lugar de entrega: Consellería de Asuntos Sociales.
 - c) Plazo de entrega: 1 mes.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: urgente.

- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.
4. Presupuesto base licitación: 131.000 euros (IVA incluido).
- Lote I: 39.000 euros.
- Lote II: 92.000 euros.
5. Garantías.
- Provisional: lote I: 780 euros; lote II: 1.840 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Secretaría General de la Consellería de Asuntos Sociales.
- b) Domicilio: edificio administrativo San Lázaro, s/n.
- c) Localidad: 15781 Santiago de Compostela.
- d) Teléfono: 981 54 56 77; fax: 981 54 69 69.
- e) Internet: www.xunta.es/contratación.
7. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: a las 14 horas del octavo día natural contado a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.
- b) Documentación a presentar: la señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: registro general de la Consellería de Asuntos Sociales (edificio administrativo San Lázaro, s/n Santiago de Compostela).
- d) Admisión de variantes: no se admiten.
8. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Secretaría General de la Consellería de Asuntos Sociales.
- b) Domicilio: sala de juntas.
- c) Localidad: Santiago de Compostela.
- d) Fecha: el quinto día natural siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si coincide en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 9.30 horas.
9. Gastos de los anuncios: el pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario del contrato.
- Santiago de Compostela, 7 de marzo de 2002.
- P.D. (Orden 19-12-2001)
Miguel Rodríguez Barrio
Secretario general de la Consellería de Asuntos Sociales

INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO

Resolución de 12 de febrero de 2002 por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción al laboratorio Galaicontrol, S.L. con domicilio en calle Cidade Xardín, número 20, 36500 Lalín-Pontevedra.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto 441/1990, de 6 de septiembre (DOG del 24 de septiembre) por el que se aprueban las

disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la construcción, y a propuesta de la Dirección Técnica de Construcciones y con informe favorable del servicio de calidad en la edificación conforme establecen los artículos 12 h) y 18.3º.1 a) del Decreto 70/1997, de 14 de marzo (DOG del 10 de abril), la Dirección General del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo ha resuelto:

Conceder la acreditación y su inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Construcción *Galaicontrol, S.L.* con domicilio en calle Cidade Xardín, nº 20, 36500 Lalín-Pontevedra, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del anexo del Decreto 441/1990, de 6 de septiembre, en el área de:

HF área de control de hormigón fresco, con el número 15070HF02.

Este laboratorio y su acreditación se considera dependiente del laboratorio *Galaicontrol, S.L.* inscrito con el número 15018HC00.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Compostela, 12 de febrero de 2002.

P.D. (Resolución 6-4-1995)
José Antonio Redondo López
Director general del Instituto Gallego
de la Vivienda y Suelo

SERVICIO GALLEGO DE SALUD

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Xeral-Calde de Lugo, por la que se anuncia la contratación, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante concurso, del expediente 2/2002 para el suministro sucesivo de gasas.

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Xeral-Calde de Lugo, en virtud de las atribuciones que le fueron delegadas conforme a lo establecido en el apartado i) del artículo 7 de la Orden de 23 de marzo de 2000 por la que se modifica la de 21 de abril de 1998, sobre delegación de competencias en órganos centrales y periféricos del Servicio Gallego de Salud, convoca expediente de contratación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante concurso, del suministro sucesivo de gasas.

1. Objeto y presupuesto.

El suministro sucesivo de gasas de diversos tamaños, por un presupuesto máximo de 69.962,32 euros (IVA incluido).

2. Plazo de entrega.

Desde la fecha de formalización del contrato.

3. Documentos de interés para los licitadores.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación complementaria puede ser solicitada en el Servicio de Suministros del Complejo

Hospitalario Xeral-Calde de Lugo, calle Doctor Severo Ochoa s/n. (27004) Lugo. Teléfono 982 29 65 52 y fax 982 21 29 24.

4. Fianzas.

Los adjudicatarios deberán consignar una fianza definitiva del 4% del importe de adjudicación. La misma se constituirá según lo dispuesto en el artículo 36 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

5. Solvencia económica y financiera.

Se acreditará por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 16 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

6. Solvencia técnica.

Se acreditará por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 18 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

7. Clasificación.

No se precisa.

8. Criterios de adjudicación.

Calidad, hasta 50 puntos.

Precio, hasta 30 puntos.

Plazo de entrega, hasta 10 puntos.

Disponibilidad de la codificación código de barras EAN e intercambio de datos EDI, hasta 10 puntos.

9. Admisión de variantes.

No se admiten variantes.

10. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en mano, en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en el registro del Complejo Hospitalario Xeral-Calde de Lugo antes de las 14 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación en el DOG. Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Complejo Hospitalario Xeral-Calde la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día.

11. Apertura de proposiciones.

La apertura de las proposiciones admitidas será realizada por la mesa de contratación, reunida en acto público en la sala de juntas del Complejo Hospitalario Xeral-Calde de Lugo a las 10 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado o festivo, la apertura de las proposiciones tendrá lugar el día hábil siguiente.

12. Documentación que deberán aportar los licitadores.

Los documentos que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

13. Anuncios.

Los anuncios del presente concurso público correrán a cargo de los adjudicatarios del contrato.

Lugo, 6 de febrero de 2002.

Fernando Varela Noreña

Director gerente del Complejo Hospitalario Xeral-Calde de Lugo

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Gerencia General del Complejo Hospitalario de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la adjudicación correspondiente al expediente 66/2001.

La Gerencia General del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por Orden de 21 de abril de 1998, modificada por la Orden de fecha 23 de marzo de 2000, ambas de la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2º del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, resuelve publicar la adjudicación de la siguiente contratación:

Expediente 66/2001: suministro sucesivo de coloniales.

1. Nombre y dirección del servicio: contratación administrativa. A Choupana, s/n, 15706 Santiago de Compostela. Teléfono: 981 95 02 62. Fax: 981 95 09 85.

2. Modalidad de adjudicación elegida (en caso de procedimiento negociado, justificación): concurso abierto y ordinario.

3. Fecha de adjudicación del contrato: 11-12-2001.

4. Criterios de adjudicación del contrato.

1. Oferta económica: hasta el 50%.

2. Calidad de los materiales: hasta el 40%.

3. Servicio técnico del suministro: hasta el 10%.

5. Número de ofertas recibidas: 10.

6. Nombre y dirección del proveedor o proveedores.

Nombre	Dirección
<i>Congelados Merchan, S.L.</i>	Ronda de Nelle, 104-2º izq. 15005 A Coruña
<i>Cafés El Gallego, S.L.</i>	C/ Eugenia Astur, 42-44 33870 Tineo (Asturias)
<i>Rivadulla, S.L.</i>	C/ Fernando III El Santo, 24 bajo 15702 Santiago de Compostela
José Quintela Peteiro	Pol. de Bens, c/ Gutemberg, 25 15008 A Coruña

Nombre	Dirección
<i>Casa Pepe Vigo, S.L.</i>	Montero Ríos, 12 36201 Vigo
<i>Procesadora Gallega de Alimentos, S.L.</i>	Ctra. Lalín-Rodeiro, km 2,8 36500 Lalín (Pontevedra)

7. En su caso, naturaleza y cantidad de los productos suministrados por cada proveedor.

Nº de referencia de la CPA: CPV: 01111300, 01112240, 01242000, 15411100, 15431100, 15821110, 15821200, 15831000, 15841000, 15850000, 15861000, 15865000, 15891500.

Lote	Concepto	Cantidad	Proveedor	
1	Pan tostado	406.000	<i>Congelados Merchán, S.L.</i>	
2.1	Café	4.060	<i>Cafés El Gallego, S.L.</i>	
2.2	Café soluble	53.200		
3	Huevo	21.840	<i>Rivadulla, S.L.</i>	
4	Huevo líquido	11.060	Desierto	
5	Galletas	616.000	<i>Casa Pepe Vigo, S.L.</i>	
6.1	Azúcar (kg)	5.600	José Quintela Peteiro	
6.2	Azúcar (bolsitas 8 gr)	16.800		
7.1	Té	93.800	<i>Cafés El Gallego, S.L.</i>	
7.2	Manzanilla	63.000		
7.3	Poleo	2.800		
7.4	Tila	12.600		
8	Cacao en polvo (sobres)	66.500	<i>Casa Pepe Vigo, S.L.</i>	
9	Aceite girasol	34.440	<i>Casa Pepe Vigo, S.L.</i>	
10.1	Olivas con hueso	112	José Quintela Peteiro	
10.2	Olivas sin hueso	84		
10.3	Olivas (bolsitas)	168		
10.4	Olivas sin hueso (500 gr)	196		
10.5	Atún blanco (lata 1.400 gr)	756		
10.6	Atún blanco (lata 3.900 gr)	448		
10.7	Champiñón laminado	1638		
10.8	Champiñón entero	140		
10.9	Espárragos	2.044		
10.10	Judías verdes	168		
10.11	Mayonesa (bote 3.600 ml)	84		
10.12	Mayonesa (bote 225 ml)	168		
10.13	Pimiento morrón	560		
10.14	Salsa de tomate enlatado	588		
10.15	Salsa de tomate bote cristal	140		
10.16	Sardinas en lata	168		
10.17	Tomate natural	3.584		
11	Pastas (fideos, espagueti, macarrón, etc.).	13.160	José Quintela Peteiro	
12.1	Arroz	11.550	<i>Procesador Gallega de Alimentos, S.L.</i>	
12.2	Arroz vaporizado	4.200		
13.1	Alubia redonda	2.100	<i>Procesador Gallega de Alimentos, S.L.</i>	
13.2	Alubia	3.920		
13.3	Garbanzos	4.200		
13.4	Lentejas	3.570		
14.1	Caldo deshid. pescado	168	Desierto	
14.2	Caldo deshid. vegetal sin sal	140		
14.3	Caldo deshid. de carne	1.512		
14.4	Crema de arroz	560		
14.5	Crema de espárragos deshid.	210		
14.6	Crema de champiñones decid.	210		
14.7	Crema dulces deshid.	210		
14.8	Sopas deshid. sin sal	1.400		
15.1	Margarina (porción individual)	294.000		<i>Congelados Merchán, S.L.</i>
15.2	Margarina (en pastilla)	980		

Lote	Concepto	Cantidad	Proveedor
16.1	Aliño	70.588	<i>Casa Pepe Vigo, S.L.</i>
16.2	Brandi	14	
16.3	Canela en rama	2.310	
16.4	Colorante alimentario	98	
16.5	Espicias	616	
16.6	Harina de maíz	896	
16.7	Magdalenas	8.400	
16.8	Oregano	42	
16.9	Pimentón	238	
16.10	Preparado para flan	168	
16.11	Preparado para crema	224	
16.12	Puré de patata	14	
16.13	Sal	3.850	
16.14	Tapioca	336	
16.15	Tomillo	182	
16.16	Vinagre	1.232	
16.17	Vino	10.640	

8. Precio o gama de precios (mínimo /máximo) pagado(s).

Lotes	Precio unitario adjudicación (pesetas)
2.1	650
2.2	
3	6,75
4	116
5	5,189
6.1	149
6.2	180
7.1	2,78
7.2	2,68
7.3	2,78
7.4	3,75
8	17,976
9	120,803
10.1	735
10.2	875
10.3	32
10.4	90
10.5	555
10.6	2.170
10.7	460
10.8	110
10.9	310
10.10	270
10.11	560
10.12	75
10.13	450
10.14	235
10.15	175
10.16	600
10.17	290
11	80
12.1	104
12.2	161,2
13.1	166,4
13.2	197,6
13.3	197,6
13.4	112,32
14.1	Deserto
14.2	
14.3	
14.4	
14.5	
14.6	
14.7	
14.8	

Lotes	Precio unitario adjudicación (pesetas)
15.1	4,50
15.2	190
16.1	10,593
16.2	864,2
16.3	20,97
16.4	642
16.5	39,91
16.6	39,91
16.7	20,86
16.8	625,95
16.9	505,04
16.10	849,58
16.11	364,87
16.12	5,778
16.13	28,67
16.14	94,90
16.15	802,5
16.16	64,52
16.17	91,64

9. En su caso, valor parte del contrato que puede ser objeto de subcontratación a terceros: no.

10. Otras informaciones: ver servicio del punto 1.

11. Fecha de publicación del anuncio del contrato en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: DOCE: 6-9-2001, BOE: 18-9-2001, DOG: 24-9-2001.

12. Fecha de envío del anuncio: 27 de febrero de 2002.

13. Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (reservado a la OPOCE).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 13 de febrero de 2002.

Javier Jiménez Ferreres
Gerente general del Complejo Hospitalario
de Santiago de Compostela

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Dirección Provincial de A Coruña, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas del concurso público 1DP/2002, que tiene por objeto la adquisición de material de incontinencia urinaria.

La Dirección Provincial del Servicio Gallego de Salud de A Coruña, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas, conforme a lo establecido en la Orden de 21-4-1998, del conselleiro de Sanidad y Servicios Sociales, modificada por la Orden de

23-3-2000, sobre delegación de atribuciones en órganos centrales y periféricos, y para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 93 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, acuerda dar publicidad a las adjudicaciones del siguiente contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Gallego de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del Sergas de A Coruña; calle Durán Loriga, nº 3.

c) Número de expediente: 1DP/2002.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: contrato de suministros.

b) Descripción del objeto: adquisición de material de incontinencia urinaria.

Lotes:

1. Empapador reutilizable de cama de 90 cm, con faldones.

2. Absorbente incontinencia anatómico día.

3. Absorbente incontinencia anatómico supernoche.

4. Absorbente incontinencia anatómico supernoche con elásticos, tallas mediana y grande.

5. Absorbente incontinencia anatómico día con elásticos, talla pequeña.

c) Anuncio de licitación publicado en el BOE nº 310, del 27 de diciembre de 2001, y en el DOG nº 5, del 8 de enero de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto total: 629.620,28 €, IVA incluido (seiscientos veintinueve mil seiscientos veinte con veintiocho euros), (104.760.000 pesetas).

5. Adjudicaciones:

a) Fecha: 15 de febrero de 2002.

b) Contratistas:

Lotes 1: *Hollister Ibérica, S.A.*, c/ Caleruega, 81-3º A, 28033 Madrid.

Lotes 2, 4 y 5: *Sca Hygiene Products, S.A.*, avda. Europa, 22, 28108 Alcobendas (Madrid).

Lote 3: *Laboratorios Indas, S.A.*, Camino de las Huertas, 2, edificio 1, polígono de Alarcón (Madrid).

Nacionalidad:

d) Importe de la adjudicación: 561.092 € (93.357.854 pesetas).

Lote 1: 35.680 € (5.936.652 pesetas).
 Lote 2: 80.250 € (13.352.477 pesetas).
 Lote 3: 192.000 € (31.946.112 pesetas).
 Lote 4: 248.240 € (41.303.661 pesetas).
 Lote 5: 4.922 € (818.952 pesetas).
 A Coruña, 18 de febrero de 2002.

María Silva Costoya
 Directora provincial de A Coruña

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Gerencia General del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago Compostela, por la que se anuncia concurso público para contratación del suministro sucesivo de implantes de rodilla para este complejo hospitalario, mediante procedimiento abierto. (Expediente 4/2002).

La Gerencia General del Complejo Hospitalario de Santiago de Compostela, en virtud de las competencias que le fueron delegadas conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 21 de abril de 1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2000, ambas de la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales, una vez cumplimentados los trámites administrativos correspondientes, resuelve convocar el siguiente concurso público:

1. Nombre y dirección del servicio: Contratación Administrativa del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela. Hospital Clínico Universitario, A Choupana, s/n, 15706 Santiago de Compostela. Teléfono: 981 95 02 60. Fax: 981 95 09 85.

2. a) Modalidad de adjudicación: concurso abierto y ordinario.

b) Forma del contrato objeto de licitación: suministro sucesivo.

3. a) Lugar de entrega: en el Servicio de Suministros del Complejo Hospitalario de Santiago de Compostela.

b) Naturaleza y cantidad de los productos que se van a suministrarse: suministro sucesivo de implantes de rodilla, estructurado en ocho lotes. Véase apartado 9.2 de la hoja de especificaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Importe: 742.030 (setecientos cuarenta y dos mil, treinta euros), IVA incluido.

Duración: doce meses, desde el 1 de abril de 2002 o fecha de firma del contrato, si fuese posterior. Antes de su vencimiento, este contrato inicial podrá prorrogarse en los términos que se establecen en la cláusula 2.3.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.

c) Licitación: a la totalidad o a uno o más lotes.

4. Plazo de entrega eventualmente impuesto: según las necesidades comunicadas por el Servicio de Suministros del Complejo Hospitalario.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios: el que figura en el punto 1.

b) Fecha límite para efectuar dicha solicitud: 4 abril 2002.

c) En su caso, importe y modalidades de pago de la suma que deba abonarse para obtener dichos documentos: no.

6. a) Fecha límite de recepción de las propuestas: 12 abril 2002.

En el caso de que dicho día coincida en sábado o festivo, el plazo de presentación finalizará el siguiente día hábil.

b) Dirección a la que deben enviarse las propuestas: ver punto 1.

c) Lengua o lenguas en las que deben redactarse las propuestas: castellano y/o gallego.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: acto público.

b) Fecha, hora y lugar de dicha apertura: sala de juntas del Hospital Clínico a partir de las 10 horas del octavo día natural contado a partir del último día de recepción de propuestas. En el caso de que dicho día coincida en sábado o festivo, la apertura de las proposiciones tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

8. Garantías exigidas: provisional: 2% del presupuesto de licitación: 14.840,60.

Importe de la garantía provisional por lotes: véase punto 11.3 de la hoja de especificaciones.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación: 29.681,20.

Importe de la garantía definitiva por lotes: véase punto 12.2, de la hoja de especificaciones.

Se constituirán según lo dispuesto en los artículos 35 y 36, del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

9. Modalidades básicas de financiación y de pago y/o referencia a los textos que las regulan: mediante pagos parciales, en base a las entregas igualmente parciales del suministro, debidamente recepcionadas, facturadas y conformadas.

10. En su caso, forma jurídica que deberá adoptar la unión de empresas adjudicataria de la contratación: lo que establece el artículo 24 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

11. Datos referentes a la situación del proveedor y datos y formalidades necesarios para la evaluación de las condiciones de carácter económico y técnico que debe reunir el proveedor: las condiciones que se establecen en el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: según el apartado 13 de la hoja de especificaciones.

14. En su caso, prohibición de variantes: no se admiten variantes.

15. Información complementaria: ver servicio del punto 1.

16. Fecha de publicación en el DOCE del anuncio de información previa o mención de su no publicación: 25 de octubre de 2001.

17. Fecha de envío del anuncio: 6 marzo 2002.

18. Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (reservado a la OPOCE):

Santiago de Compostela, 21 de febrero de 2002.

Javier Jiménez Ferreres

Gerente general del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Gerencia General del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela, por la que se anuncia concurso público para contratación del suministro sucesivo de implantes de cadera para este complejo hospitalario, mediante procedimiento abierto. (Expediente 5/2002).

La Gerencia General del Complejo Hospitalario de Santiago de Compostela, en virtud de las competencias que le fueron delegadas conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 21 de abril de 1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2000, ambas de la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales, una vez cumplimentados los trámites administrativos correspondientes, resuelve convocar el siguiente concurso público:

1. Nombre y dirección del servicio: contratación Administrativa del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela. Hospital Clínico Universitario, A Choupana, s/n, 15706 Santiago de Compostela. Teléfono: 981 95 02 60. Fax: 981 95 09 85.

2. a) Modalidad de adjudicación: concurso abierto y ordinario.

b) Forma del contrato objeto de licitación: suministro sucesivo.

3. a) Lugar de entrega : en el Servicio de Suministros del Complejo Hospitalario de Santiago de Compostela.

b) Naturaleza y cantidad de los productos que deban suministrarse: suministro sucesivo de implantes de cadera, estructurado en nueve lotes. Véase apartado 9.2 de la hoja de especificaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Importe: 897.610 (ochocientos noventa y siete mil seiscientos diez euros), IVA incluido.

Duración: doce meses, desde el 1 de abril de 2002 o fecha de firma del contrato, si es posterior.

Antes de su vencimiento, este contrato inicial podrá prorrogarse en los términos que se establecen en la cláusula 2.3.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.

c) Licitación: a la totalidad o a uno o más lotes.

4. Plazo de entrega eventualmente impuesto: según las necesidades comunicadas por el Servicio de Suministros del complejo hospitalario.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse el pliego de condiciones los documentos complementarios: el que figura en el punto 1.

b) Fecha límite para efectuar dicha solicitud: 4 de abril de 2002.

c) En su caso, importe y modalidades de pago de la suma que deba abonarse para obtener dichos documentos: no.

6. a) Fecha límite de recepción de las propuestas: 12 de abril de 2002.

En el caso de que dicho día coincida en sábado o festivo, el plazo de presentación finalizará el siguiente día hábil.

b) Dirección a la que deben enviarse las ofertas: ver punto 1.

c) Lengua o lenguas en las que deben redactarse las ofertas: castellano y/o gallego.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: acto público.

b) Fecha, hora y lugar de dicha apertura: sala de juntas del Hospital Clínico a partir de las 10 horas del octavo día natural contado a partir del último día de recepción de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado o festivo, la apertura de las proposiciones tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

8. Garantías exigidas: provisional: 2% del presupuesto de licitación: 17.952,2.

Importe de la garantía provisional por lotes: véase punto 11.3 de la hoja de especificaciones.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación: 35.904,4.

Importe de la garantía definitiva por lotes: véase punto 12.2 de la hoja de especificaciones.

Se constituirán según lo dispuesto en los artículos 35 y 36, del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

9. Modalidades básicas de financiación y de pago y/o referencia a los textos que las regulan: mediante pagos parciales, en base a las entregas igualmente

parciales del suministro, debidamente recepcionadas, facturadas y conformadas.

10. En su caso, forma jurídica que deberá adoptar la unión de empresas adjudicataria de la contratación: lo que establece el artículo 24 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

11. Datos referentes a la situación del proveedor y datos y formalidades necesarios para la evaluación de las condiciones de carácter económico y técnico que deba reunir el proveedor: las condiciones que se establecen en el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: según apartado 13 de la hoja de especificaciones.

14. En su caso, prohibición de variantes: no se admiten variantes.

15. Información complementaria: ver servicio del punto 1.

16. Fecha de publicación en el DOCE del anuncio de información previa o mención de su no publicación: 25 de octubre de 2001.

17. Fecha de envío del anuncio: 6 de marzo de 2002.

18. Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (reservado a la OPOCE):

Santiago de Compostela, 21 de febrero de 2002.

Javier Jiménez Ferreres
Gerente general del Complejo Hospitalario
Universitario de Santiago de Compostela

b) DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUEU

Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Bueu.
2. Objeto del contrato: ejecución de la obra de construcción de nave para aulas, oficinas y almacenes, 3ª fase+ estructuras. Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso.
4. Tipo de licitación: 105.229,41 euros, IVA y demás tributos incluidos, si bien deberá considerarse la posibilidad expuesta al final de este anuncio.

5. Garantías. Provisional: no se exige. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Bueu, Eduardo Vicenti, 10, 36930, Bueu, Pontevedra. Teléfono: 986 39 00 29. Telefax: 986 32 20 99.

7. Requisitos generales del contratista señalados en el pliego de condiciones administrativas. Clasificación: grupo C, subgrupo 4, categoría c.

8. Presentación de proposiciones:

a) Plazo y lugar: en el Ayuntamiento de Bueu, durante los 26 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el último de los boletines en que aparezca (*Diario Oficial de Galicia* o BOP). De 8 a 14 horas, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 horas los sábados, en el registro general del ayuntamiento o de la forma señalada en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

b) Documentación a presentar: las proposiciones constarán de 2 sobres cerrados, A y B, denominados de «Documentación general» y «Documentación específica para el concurso», con las inscripciones y documentación que se señala en la cláusula 11 de los pliegos de condiciones particulares.

9. Apertura de las ofertas: a las 13 horas del 6º día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se considerará inhábil).

10. Gastos de los anuncios: a cargo del adjudicatario.

Nota: podrán llegar a ser objeto de contratación, mediante procedimiento negociado, las obras correspondientes a la 4ª fase fijada en el proyecto técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 e) del texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, siempre y cuando se llegue a disponer de la oportuna financiación y no transcurran más de tres años desde la formalización del contrato inicial. Exclusivamente a tales efectos, se fija el presupuesto del contrato en 265.531,26 euros.

Más información en los pliegos, que se podrán consultar en horario de oficina en el propio ayuntamiento.

Bueu, 19 de febrero de 2002.

Tomás Barreiro Sotelo
Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CALDAS DE REIS

Anuncio.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2002, el proyecto de delimitación del polígono de actuación en el SAU-1 (uso industrial) en el lugar de As Veigas de Almorzar, presentado por Alfonso Viñas Colmeiro, en representación de *Euronave Siglo XXI, S.L.* y redactado por el arquitecto Santiago Ulloa Ayora, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a efectos de alegaciones conforme a lo establecido

en el artículo 121.1º de la Ley 1/1997, del suelo de Galicia.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Oficina de Obras del ayuntamiento.

Caldas de Reis, 4 de marzo de 2002.

José Mª Tobio Barreira
Alcalde

Anuncio.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2002, el proyecto de delimitación del polígono de actuación en el SAU-1 (uso industrial) en el lugar de As Veigas de Almorzar, presentado por Santiago Domínguez Baltar, en representación de Modesto Ayude Cancela y redactado por el arquitecto Raul J. Veiga Lamelas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a efectos de alegaciones conforme a lo establecido en el artículo 121.1º de la Ley 1/1997, del suelo de Galicia.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Oficina de Obras del ayuntamiento.

Caldas de Reis, 4 de marzo de 2002.

José Mª Tobio Barreira
Alcalde

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

Anuncio (PPA-5/1999).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.-Resolver las alegaciones presentadas en el trámite de exposición pública en el sentido en que figuran en el informe emitido y que obra en esta propuesta.

Segundo.-Aprobar definitivamente el Plan parcial del sector 2 San Pedro de Visma, presentado por su comisión gestora, con la condición de que presente texto refundido en el que se corrijan las observaciones señaladas en el cuerpo del informe.

Tercero.-Proceder a la publicación del presente acuerdo en el *Diario Oficial de Galicia* y en el BOP.

Cuarto.-Publicar el texto de las ordenanzas reguladoras en el BOP.

Quinto.-Notificar a los afectados.

Sexto.-Comunicar al conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, dándole traslado del expediente administrativo y de dos ejemplares del documento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.3º de la LSG.

Séptimo.-Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en el que se practicó la notificación o, en su caso, la publicación, si bien previamente, y con carácter potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes. En este caso, contra la desestimación del recurso de reposición el plazo para interponer el contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o, en otro caso, en el de seis meses a contar desde la desestimación presunta, que se entenderá producida por el transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición.

Lo que se publica para general conocimiento y para surtir los efectos previstos en el presente acuerdo.

A Coruña, 12 de marzo de 2002.

Salvador Fernández Moreda
Concejal delegado de Urbanismo

Anuncio de la aprobación inicial del expediente de ocupación directa del sistema general viario VG-01 y VG-S1.01 y la parte del sistema general de espacios libres EG-S3.01 y de la zona de espacios libres locales del sector 1.

La Alcaldía-Presidencia, en fecha 20 de marzo, dictó la siguiente resolución:

1. Iniciar expediente de ocupación directa de los terrenos ocupados por el vial VG-01 y VG-S1.01, así como la parte del sistema general de espacios libres EG-S3.01 y de los espacios locales del sector 1.

2. Aprobar la relación de terrenos y propietarios afectados, aprovechamientos urbanísticos correspondientes a cada uno y polígono donde se harán efectivos sus derechos, tal y como se transcribe a continuación:

Parcela	Ref. cata.	Sup. cata.	Tipo afección	Superficie	Titular	Aprov. tip.	Aprov. corres.	Pol. destin.
01	5331902	45.416,0	Parcial	17.323,15	Desconocido	0,547731	8.540	S3
02	5331901	52.728,0	Parcial	9.568,30	Desconocido	0,547731	4.717	S3
03	4929101	2.922,00	Parcial	846,58	Consuelo Rey Pardo	0,547731	417	S3
04	4929102	1.360,00	Parcial	544,70	Desconocido	0,547731	269	S3
05	4929103	5.440,00	Parcial	1.192,11	Desconocido	0,547731	588	S3
06	4929104	16.200,0	Parcial	7.026,06	Desconocido	0,547731	3.464	S3
07	4929120	1.390,00	Parcial	1.331,42	Ayuntamiento de A Coruña	0,547731	656	S3

Parcela	Ref. cata.	Sup. cata.	Tipo afección	Superficie	Titular	Aprov. tip.	Aprov. corres.	Pol. destin.
08	4929105	4.395,00	Parcial	2.545,70	José Pombo García y Antonio José González Artiaga	0,547731	1.255	S3
09	4929107	16.200,0	Parcial	5.210,92	Dolores Concheiro Maceiras	0,547731	2.569	S3
10	5227402	4.296,00	Parcial	1.602,43	Antonio de la Iglesia Mantiñán	0,547731	790	S3
11	5227435	262,00	Parcial	5,92	Rafael Souto López	0,547731	3	S3
12	5227427	561,00	Parcial	294,27	Hdros. Ramón Pardo Castro	0,547731	145	S3
13	5227426	674,00	Parcial	378,50	Rafael Souto López	0,547731	187	S3
14	5227404	1.908,00	Parcial	757,79	De la Iglesia	0,547731	374	S3
15	5227405	3.344,00	Parcial	608,92	Hdros. de Ramón Pardo Castro	0,547731	300	S3
16	5227425	2.000,00	Parcial	189,48	José Quiroga López	0,547731	93	S3
17	5227424	2.040,00	Parcial	649,20	Marcial Garrido García	0,547731	320	S3
18	5227423	1.730,00	Parcial	92,00	José María Galdo Goás	0,547731	45	S3
19	5224429	4.052,00	Parcial	965,12	Bermúdez de Castro y Pazo	0,547731	476	S3
20	5224455	749,00	Parcial	132,22	Desconocido	0,547731	65	S3
21	5224454	2.632,00	Parcial	558,73	Manuela Castro García	0,547731	275	S3
22	5224431	960,00	Parcial	131,84	Mantiñán	0,547731	65	S3
23	5224432	1.376,00	Parcial	124,93	Santiago Mantiñán Candal	0,547731	62	S3
24	5224453	3.105,00	Parcial	580,14	Hdros. de Francisco Maceiras Rodríguez	0,547731	286	S3
24A	5224453	0,00	Parcial	52,00	Hdros. de Francisco Maceiras Rodríguez	0,547731	26	S1
25	5224433	1.050,00	Parcial	13,20	José Lamas Seoane	0,547731	7	S3
26	5224452	2.841,00	Parcial	173,72	Seoane Manuel	0,547731	86	S3
26A	5224452	0,00	Parcial	161,48	Seoane Manuel	0,546133	79	S1
27	5224451	3.692,00	Parcial	51,65	Avelino Jul Prieto	0,547731	25	S3
27A	5224451	0,00	Parcial	632,43	Avelino Jul Prieto	0,546133	311	S1
28	5224450	2.360,00	Parcial	1.435,07	José Alvedro	0,547731	707	S3
28A	5224450	0,00	Parcial	12,40	José Alvedro	0,546133	6	S1
29	5224457	2.214,00	Parcial	267,67	Herminia Catoira Mouriño	0,546133	132	S1
29A	5224457	0,00	Parcial	244,35	Herminia Catoira Mouriño	0,547731	120	S3
30	5224449	2.000,00	Parcial	1.331,28	Herminia Catoira Mouriño	0,546133	654	S1
31	5224458	3.370,00	Parcial	769,21	De la Iglesia	0,546133	378	S1
31A	5224458	0,00	Parcial	16,61	De la Iglesia	0,547731	8	S3
32	5224448	1.560,00	Parcial	1.201,87	Herminia Catoira Mouriño	0,546133	591	S1
33	5224459	5.860,00	Parcial	2.554,79	Laura Pardo Cedeira	0,546133	1.256	S1
34	5224447	2.400,00	Parcial	1.536,00	Avelino Jul Prieto	0,546133	755	S1
35	5224420	1.258,00	Parcial	854,07	EPAAT, S.L.	0,546133	420	S1
36	5224446	1.120,00	Parcial	443,77	Desconocido	0,546133	218	S1
37	5224419	3.231,00	Parcial	1.334,69	Desconocido	0,546133	656	S1
38	5124301	22.931,0	Parcial	5.142,77	Ayuntamiento de A Coruña	0,546133	2.528	S1
E7		0,00		734,45	Escollera	0,547731	362	S3
V1		0,00	Parcial	2.485,10	Ayuntamiento de A Coruña	0,547731	1.225	S3
V2		0,00	Parcial	7.379,96	Ayuntamiento de A Coruña	0,547731	3.638	S3
V3		0,00	Parcial	95,73	Ayuntamiento de A Coruña	0,547731	47	S3
V4		0,00	Parcial	128,23	Ayuntamiento de A Coruña	0,547731	63	S3
V5		0,00	Parcial	171,50	Ayuntamiento de A Coruña	0,546133	84	S1
V6		0,00	Parcial	843,73	Ayuntamiento de A Coruña	0,546133	415	S1

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 154.3º.1 de la Ley 1/1997, de 24 de marzo, del suelo de Galicia, advirtiendo a los posibles interesados que la consulta del expediente podrá hacerse en las oficinas de Gestión del Servicio de Urbanismo por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes, entre las 12 y las 14 horas. Asimismo, se pone de manifiesto la conveniencia de presentar títulos de propiedad, certificación registral y demás documentos que justifiquen la titularidad de parcelas y derechos afectados. El reconocimiento de los derechos que se deriven de la tramitación del expediente se efectuará al titular registral de la finca ocupada.

Deberán ser declaradas las situaciones jurídicas existentes en relación con las parcelas afectadas.

A la vista de la relación de propietarios que se transcribe en el apartado 2 del acuerdo, se advierte que la presente publicación surtirá también los efectos previstos en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y

del procedimiento administrativo común, para aquellos supuestos de interesados a los que no pueda serles practicada la notificación personal.

A Coruña, 21 de marzo de 2002.

El alcalde
P.D.
Salvador Fernández Moreda

AYUNTAMIENTO DE LOUSAME

Anuncio de concurso-oposición para cubrir un (1) puesto de trabajo de aparejador/arquitecto técnico municipal, laboral fijo.

En el BOP nº 43, correspondiente al 21 de febrero de 2002, se publican las bases íntegras que regirán el procedimiento selectivo por concurso-oposición para provisión de un puesto de trabajo de aparejador municipal, régimen laboral fijo.

Plazo de presentación de instancias: será de veinte (20) días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOE.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lousame, 22 de febrero de 2002.

José Ramón Vidal Castelo
Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LUGO

Anuncio.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 4-2-2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual del PGOU, en el tramo de la avenida Duquesa de Lugo comprendido entre la calle Monte Faro y el polígono de O Ceao, redactado por EPYPSA.

Se hace público a los efectos determinados en el artículo 70.2º de la Ley 7/1985, en consonancia con el 48.2º de la Ley 1/1997, de 24 de marzo, del suelo de Galicia.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se considere procedente.

Lugo, 11 de febrero de 2002.

Eva Mª Martín Minguela
Vicesecretaria

Vº Bº

P.D. (Decreto Alcaldía 60/1999)

José Ramón Gómez Besteiro

Teniente alcalde delegado de área

AYUNTAMIENTO DE OLEIROS

Anuncio (FG-437).

Por resolución de esta alcaldía 1199/2002, de fecha 5 de marzo de 2002, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación relativo al Plan parcial sector SUP1-R Carballido, en Perillo.

Se acordó, asimismo, proceder a la exposición pública del citado expediente en las oficinas municipales de Urbanismo, de 9 a 13 horas todos los días laborables, por el plazo de veinte días, a través de anuncio en el DOG, plazo en el que se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Oleiros, 6 de marzo de 2002.

Esther Pita Pita
Alcaldesa-presidenta

AYUNTAMIENTO DE VIGO

Anuncio de contratación, por concurso abierto, del suministro de gasóleo C para la calefacción de colegios y escuelas del ayuntamiento de Vigo.

1. Entidad adjudicadora: organismo: Ayuntamiento de Vigo. Dependencia: Educación. Nº de expediente: 4571/332.

2. Objeto del contrato: descripción: suministro de gasóleo C para calefacción de colegios y escuelas del ayuntamiento de Vigo.

Unidades a entregar: véase condiciones técnicas.

Lotes: no.

Lugar de ejecución: Vigo (Pontevedra).

Plazo de entrega: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. Presupuesto base: 108.182,18 euros.

5. Garantía: provisional: dispensada.

6. Obtención de la documentación e información: registro general del Ayuntamiento de Vigo; pza. del Rey s/n, 36202 Vigo. Teléfono: 986 81 01 48, fax: 986 22 62 06.

Fecha límite para solicitar documentación: hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: acreditar solvencia económica, financiera y técnica en cualquiera de las formas previstas en los artículos 16 y 18 del texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

8. Presentación de ofertas: plazo: 15 días naturales siguientes a la publicación del último anuncio de licitación en el BOP y en el DOG.

Documentación: la exigida en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: véase punto 6 del anuncio.

Plazo de obligación de mantener la oferta: 3 meses contados desde el día de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas: entidad, domicilio y localidad: véase punto 6 del anuncio.

Fecha y hora: 10 horas del primer martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Otras informaciones: documentación en Internet en www.vigo.org.

11. Gastos anuncios: los pagará el adjudicatario.

Vigo, 13 de marzo de 2002.

Lois Pérez Castrillo
Alcalde

Anuncio de contratación, por subasta abierta, de la ejecución de las obras del proyecto de construcción de una pista multiusos en Fragoso (Vigo).

1. Entidad adjudicadora: organismo: Ayuntamiento de Vigo. Dependencia: Deportes. Nº de expediente: 3179/333.

2. Objeto del contrato: descripción: construcción de una pista multiusos en Frago.

Lotes: no.

Lugar de ejecución: Vigo (Pontevedra).

Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: subasta.

4. Presupuesto base: 78.126,19 euros.

5. Garantía: provisional: no se exige.

6. Obtención de la documentación e información: registro general del Ayuntamiento de Vigo; pza. del Rey s/n, 36202 Vigo. Teléfono: 986 81 01 48, fax: 986 22 62 06.

Fecha límite para solicitar documentación: hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: clasificación: no se exige.

Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas: plazo: 26 días naturales siguientes a la publicación del último anuncio de licitación en el BOP y en el DOG.

Documentación: la exigida en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: véase punto 6 del anuncio.

Plazo de obligación de mantener la oferta: 20 días contados desde el día de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas: entidad, domicilio y localidad: véase punto 6 del anuncio.

Fecha y hora: 10 horas del primer martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Otras informaciones: documentación en Internet en www.vigo.org.

11. Gastos anuncios: los pagará el adjudicatario. Vigo, 13 de marzo de 2002.

Lois Pérez Castrillo
Alcalde

Anuncio para la contratación, por concurso abierto, del suministro de material para el alumbrado público del ayuntamiento de Vigo.

1. Entidad adjudicadora: organismo: Ayuntamiento de Vigo. Dependencia: Diversificación y Ahorro. Nº de expediente: 14875/240.

2. Objeto del contrato: descripción: suministro de material eléctrico, columnas y soportes para la mejora del alumbrado público del ayuntamiento de Vigo.

Unidades a entregar: véase condiciones técnicas.

Lotes: sí, tres.

Lugar de ejecución: Vigo (Pontevedra).

Plazo de entrega: 60 días, lotes 1 y 2, y 30 días lote 3.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. Presupuesto base: lote 1: 24.040,67 euros; lote 2: 33.055,66 euros y lote 3: 12.621,25 euros.

5. Garantía: provisional: dispensada.

6. Obtención de la documentación e información: registro general del Ayuntamiento de Vigo; pza. del Rey s/n, 36202 Vigo. Teléfono: 986 81 01 48, fax: 986 22 62 06.

Fecha límite para solicitar documentación: hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: acreditar solvencia económica, financiera y técnica en cualquiera de las formas previstas en los artículos 16 y 18 del texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

8. Presentación de ofertas: plazo: 15 días naturales siguientes a la publicación del último anuncio de licitación en el BOP y en el DOG.

Documentación: la exigida en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: véase punto 6 del anuncio.

Plazo de obligación de mantener la oferta: 3 meses contados desde el día de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas: entidad, domicilio y localidad: véase punto 6 del anuncio.

Fecha y hora: 10 horas del primer martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Otras informaciones: documentación en Internet en www.vigo.org.

11. Gastos anuncios: los pagará el adjudicatario. Vigo, 13 de marzo de 2002.

Lois Pérez Castrillo
Alcalde

Anuncio de contratación, por concurso abierto, del suministro de material eléctrico para el ayuntamiento de Vigo.

1. Entidad adjudicadora: organismo: Ayuntamiento de Vigo. Dependencia: Diversificación y Ahorro. Nº de expediente: 3276/444.

2. Objeto del contrato: descripción: suministro de material eléctrico (bridas, tacos, tornillos, conductor, etc.), para la sustitución del que se encuentra deteriorado en el ayuntamiento de Vigo.

Unidades a entregar: véase condiciones técnicas.

Lotes: no.

Lugar de ejecución: Vigo (Pontevedra).

Plazo de entrega: 60 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. Presupuesto base: 67.439,62 euros.

5. Garantía: provisional: dispensada.

6. Obtención de la documentación e información: registro general del Ayuntamiento de Vigo; pza. del Rey s/n, 36202 Vigo. Teléfono: 986 81 01 48, fax: 986 22 62 06.

Fecha límite para solicitar documentación: hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: acreditar solvencia económica, financiera y técnica en cualquiera de las formas previstas en los artículos 16 y 18 del texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

8. Presentación de ofertas: plazo: 15 días naturales siguientes a la publicación del último anuncio de licitación en el BOP y en el DOG.

Documentación: la exigida en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: véase punto 6 del anuncio.

Plazo de obligación de mantener la oferta: 3 meses contados desde el día de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas: entidad, domicilio y localidad: véase punto 6 del anuncio.

Fecha y hora: 10 horas del primer martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Otras informaciones: documentación en Internet en www.vigo.org.

11. Gastos anuncios: los pagará el adjudicatario. Vigo, 18 de marzo de 2002.

Lois Pérez Castrillo
Alcalde

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

Anuncio de subasta, con procedimiento abierto, para la contratación de las obras incluidas en el Programa de Red Vial Local 2002.

1. Objeto: la contratación de las obras incluidas en el programa de red viaria local 2002 que figuran a continuación, con los presupuestos, garantías y clasificación que se relacionan.

2. Información: Servicio de Patrimonio y Contratación.

3. Proposiciones: podrán presentarse en el Servicio de Patrimonio y Contratación, en horas de 9 a 13 horas, dentro del plazo de los trece días naturales que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP o DOG.

4. El texto íntegro del presente anuncio figura en el BOP.

5. Gastos de anuncios: los gastos del presente anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

A Coruña, 18 de marzo de 2002.

José Luis Torres Colomer
Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña

José Luis Almau Supervía
Secretario de la Diputación Provincial de A Coruña

ANEXO

Denominación de la obra Lugar de ejecución	Presupuesto	Plazo de ejecución	Clasificación	Garantía provisional	Garantía definitiva
Abegondo					
Refuerzo de firme de tramos de C.P. de Cortián a Vilacova por Montellos	348.477,57 euros	3 meses	G-4-e	No se exige	4% del precio de adjudicación
Fene					
Refuerzo de firme en la C.P. 1503 Perlió-Lavandeira (p.k. 0,00 al 2,500)	225.286,72 euros	3 meses	G-4-d	No se exige	4% del precio de adjudicación
Negreira					
Refuerzo de firme de la C.P. 1302 Negreira a Urdilde	432.728,72 euros	3 meses	G-4-e	No se exige	4% del precio de adjudicación

Denominación de la obra Lugar de ejecución	Presupuesto	Plazo de ejecución	Clasificación	Garantía provisional	Garantía definitiva
Ortigueira					
Refuerzo de firme en la C.P. 6110 A Venda a Ortigueira por Cabalar y Luama (p.k. 0,00 ó 4,700)	169.930,00 euros	3 meses	G-4-d	No se exige	4% del precio de adjudicación
Outes					
Reposición de obra de fábrica en la C.P. 3404 A Serra de Outes a Dumbria en el p.k. 7,120	92.738,17 euros	3 meses	No se exige	No se exige	4% del precio de adjudicación
Ponteceso					
C.P. 6805 de A Campara a Pazos, ensanche de calzada y refuerzo de firme del p.k. 0,00 ó 5,200	444.448,46 euros	6 meses	G-6-e	No se exige	4% del precio de adjudicación
Val do Dubra					
Refuerzo de firme en la C.P. 1914 p.k. 19,500 a 20,600	109.684,70 euros	2 meses	No se exige	No se exige	4% del precio de adjudicación

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

Concurso para el suministro a esta diputación de vehículos y colectores para recogida de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo acordado por la Corporación provincial, en la sesión de 22 de febrero último, se convoca concurso para suministro a esta diputación de vehículos colectores para la recogida de residuos sólidos urbanos, con el siguiente detalle:

Lote nº 1: suministro de 1.319 unidades de colector, de 800 litros de capacidad, para la recogida de RSU; 871 unidades de colector, de 800 litros, para la recogida selectiva de envases; 238 unidades de colector, de 360 litros, para la recogida selectiva de vidrio; 238 unidades de colector, de 360 litros, para la recogida selectiva de papel/cartón; 100 unidades de colector, tipo iglú, de 2.500 litros, para la recogida selectiva de vidrio; 100 unidades de colector, tipo iglú, de 2500 litros para la recogida selectiva de papel/cartón. Tipo de licitación: 470.011,00 euros.

Lote nº 2: diecinueve camiones de recogida de residuos sólidos urbanos, con caja de 12 m³ de capacidad. Tipo de licitación: 2.032.624,00 euros.

Los pliegos de condiciones íntegros se publican en el BOP del día 25 de febrero y corrección de errores en el día de la fecha, y será facilitado gratuitamente a todos los que lo soliciten al teléfono: 988 38 51 00 o fax: 988 38 51 84.

La presentación de ofertas y documentación debe realizarse en el registro general de la diputación hasta las 13 horas del día 6 de mayo del año actual. La apertura de ofertas se realizará el día 14 de mayo, a las 12 horas, en el palacio provincial. En caso de recibirse anuncio de ofertas por correo sin que la documentación tenga entrada antes del día 14 de mayo, el acto de apertura se celebrará el día 20 del mismo mes, a las 12 horas.

Garantías: provisional del 2% del tipo de licitación; definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Ourense, 4 de marzo de 2002.

El presidente
Rubricado

c) OTROS ANUNCIOS

CAIXANOVA

Anuncio de la comisión electoral de la Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra-Caixa Nova.

Para conocimiento de los impositores de esta caja de ahorros, se hace público que, conforme a lo oportunamente anunciado el día 6 de marzo último, tuvo lugar en Vigo, en acto público ante notario, el sorteo para la designación de compromisarios que habrán de elegir en su día a los consejeros generales que les representen dentro de los órganos de gobierno de la misma.

Durante los días hábiles comprendidos entre el 2 y el 15 de abril próximo, ambos inclusive, se hallarán expuestas en el domicilio social de la entidad todas las listas de compromisarios así elegidos, exponiéndose en todas las oficinas las listas de la circunscripción a que cada una pertenece, para que todos los impositores puedan consultarlas y presentar las reclamaciones o impugnaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo y dos días más.

La tramitación de dichas reclamaciones se ajustará a lo establecido en el Reglamento del sistema de designación de los órganos de gobierno de la caja, debiendo ser formuladas por escrito dirigido a la comisión electoral, y presentadas en la oficina donde se haya observado la deficiencia de que se trate, o en la sede central, aportando necesariamente la justificación documental adecuada, salvo que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia caja.

La relación nominal definitiva, después de las rectificaciones procedentes, será expuesta al público de igual forma y con carácter de notificación a todos los efectos, durante los días 26 de abril al 10 de mayo próximos.

Vigo, 14 de marzo de 2002.

Ramón Cornejo Molíns
Copresidente